TOMO 104 — Montevideo, Lunes 20 de Julio de 1931 — Núm. 7491

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

1

Mensaje. Se solicita el retiro de un pedido de fondos para abonar los honorarios correspondientes a una misión de estudios sobre higiene militar en Europa.

Poder Ejecutivo.
Presidencia de la República.
Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 1.° de 1931.

Al Consejo Nacional de Administración.

Tengo el honor de dirigirme a ese Consejo rogándole se sirva devolver el mensaje remitido por la Presidencia de la República con fecha 5 de Marzo del año 1929, por el que se adjunta un proyecto de ley destinando la cantidad de mil ochocientos pesos, que se tomarían de Rentas Generales, para abonar al doctor Juan César Mussio Fournier los honorarios que le correspondían por el estudio realizado, de los progresos conquistados durante la última guerra en materia de higiene militar, misión que le fué confiada por decreto de fecha 1.° de Setiembre de 1920.

Motiva el retiro del referido Mensaje y proyecto de ley el hecho de que en la actualidad el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, cuenta con proventos suficientes para proceder al pago de dichos honorarios, de acuerdo con lo que dispone el artículo 39, inciso A) del Reglamento de la misma.

Saludo a ese Consejo con mi mayor consideración. — GABRIEL TERRA. — ALBERTO MAÑÉ.

2

Decreto. Se restablecen disposiciones relacionadas con las colaboraciones en la Revista Militar y Naval

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 1.° de 1931.

Visto que el decreto de fecha 19 de Febrero de 1929, relacionado con las colaboraciones en la Revista Militar y Naval, tenía por finalidad estimular el estudio y fomentar la producción intelectual de los señores Oficiales del Ejército y la Armada:

Considerando: Que el pensamiento que presidió a la fundación de la Revista Militar y Naval fué el de dar mayor curso al desenvolvimiento de las instituciones militares, y subsistiendo la necesidad expresada en la primera parte del decreto citado anteriormente que fué derogado con fecha 29 de Setiembre de 1929;

Considerando: Que la Revista Militar y Naval es un órgano periodístico que tiene por objeto la difusión de todas aquellas ideas y doctrinas que sean provechosas al cuerpo de Oficiales para el mejor desempeño de los distintos problemas que se les presenten en el ejercicio de su profesión,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Declárase en vigencia el decreto de 19 de Febrero de 1929 a que se hace referencia en la parte expositiva.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

Apareció el Indice Legislativo del 2.o trimestre en el número 7.486.
Está en prensa el Indice del Ejecutivo (igual período)

3

Decreto. Se amplían los beneficios del servicio de Radiografía y Análisis de la Sanidad del Ejército y la Armada.

Ministerio de Guerra y Marina.
Ministerio del Interior.

Montevideo, Julio 1.º de 1931.

Vistos los antecedentes del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, relacionados con los servicios de Radiografía y Análisis a prestarse a las familias de los militares y marinos que no les alcanzan los beneficios ya establecidos, a las familias de los asimilados, a las del personal de policía en actividad y al personal de policía retirado;

Considerando: Que el servicio de Rayos X de la Sección Hospital Militar Central y la Subsección B) Química y Bacteriología del Laboratorio General, están en condiciones de prestar sus valiosos servicios a las familias referidas, solamente mediante el pago de los materiales que en cada caso se emplean y sin que por ello se perturbe su buen funcionamiento;

Considerando: Que para constituir un verdadero beneficio el establecimiento de esos servicios, Sanidad Militar debe percibir solamente el valor estricto de las placas radiográficas y de los materiales de análisis a emplearse;

Considerando: Que es preocupación constante de la Presidencia de la República el mejorar, dentro de lo posible, la situación de los funcionarios públicos y sus familias, con el propósito de procurarles el mayor bienestar y como el concederles todos los beneficios que le es dable otorgar, sin menoscabo de los intereses nacionales que tutela y con sujeción a las prescripciones legales y administrativas, constituye el cumplimiento de la norma que se ha impuesto a ese respecto, el proporcionar los beneficios de asistencia médica referidos no es más que hacer práctica dicha norma,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Autorízase a la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, para que por el Servicio de Rayos X de la Sección Hospital Militar Central y Subsección B) Laboratorio General, se practiquen las radiografías y análisis que sean requeridos por prescripción médica a las familias de los militares y marinos que no les alcanzan los beneficios ya establecidos, a las familias de los asimilados, a las del personal de policía en situación de actividad y al personal de policía retirado.

Art. 2.º Fíjase al efecto la siguiente tarifa:

Radiografías: Películas grandes	$	2 —
Idem chicas	”	1 —
Análisis	”	1 —

Art. 3.º Las cantidades que se reciban por concepto de radiografías y análisis serán destinadas a reforzar los rubros de los cuales se tomen los fondos para la adquisición de los materiales respectivos.

Art. 4.º La Dirección General dictará las medidas de carácter técnico que correspondan, debiendo dar la intervención pertinente al Consejo de Administración de Sanidad Militar, a los efectos de las de orden administrativo que hubiere lugar.

Art. 5.º Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.—JOSE ESPALTER.

4

Decreto. Se dispone un servicio médico para usos de incendios

Ministerio de Guerra y Marina.
Ministerio del Interior.

Montevideo, Julio 1.º de 1931.

Vista la gestión del señor Director del Hospital Militar Central sobre auxilios médicos a los bomberos en el lugar del incendio;

Considerando: Que los auxilios médicos deben estar junto al bombero en su campo de batalla que es el incendio, tal como acompañan al soldado hasta las líneas avanzadas de pelea;

Considerando: Que fisiológicamente la vida se pierde o se salva por asfixia según la prontitud de los auxilios, y que de común llegan al hospital hombres jóvenes y fuertes asfixiados ya o en el umbral de la muerte por un lamentable tiempo perdido en la búsqueda del transporte o de los remedios;

Considerando: Que es frecuente también la producción de accidentes en el lugar de los incendios,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Cuando por las proporciones del incendio y como medida de previsión, el señor Jefe de Bomberos estime necesario o conveniente la presencia de los auxilios médicos en el lugar del incendio, los solicitará al Hospital Militar Central.

Art. 2.º La Dirección del Hospital Militar Central tendrá al efecto, una ambulancia siempre pronta, en el día y en la noche, con el fin de acudir junto al bombero en el incendio, y establecer allí un puesto de sanidad con todos los auxilios médicos y el personal técnico.

Art. 3.º La reglamentación de este servicio queda a establecerse de común acuerdo entre el señor Director del Hospital Militar Central y el señor Jefe del Cuerpo de Bomberos.

Art. 4.º Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.—JOSE ESPALTER.

5

Decreto. Se encarga a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones la transmisión de observaciones tomadas por las estaciones meteorológicas del país.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 1.º de 1931.

Vistos los antecedentes relativos con la solicitud formulada por el Observatorio Nacional para que se transmitan las observaciones meteorológicas por intermedio del Servicio de Radiocomunicaciones; y

Considerando: Que por el Telégrafo Nacional no se transmiten con la urgencia y regularidad requeridas las observaciones meteorológicas tan necesarias para el conocimiento exacto del estado atmosférico y climatérico del país;

Considerando: Que el Servicio de Radiocomunicaciones puede efectuar dichas transmisiones en las condiciones mencionadas, aportando así el beneficio que ellas proporcionan; y

Considerando la Presidencia de la República que las reparticiones militares deben prestar su decidido apoyo a todas las instituciones del Estado a los efectos de hacer más eficaz y útil su gestión en una conjunción armónica de acción que propenda al mejoramiento de los servicios públicos.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º La Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones dispondrá que las estaciones radiotelegráficas dependientes de esa Dirección transmitan las observaciones tomadas por las estaciones meteorológicas del país.

Art. 2.º El Estado Mayor del Ejército dispondrá que la estación radiotelegráfica del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) proceda en igual forma.

Art. 3.º Las transmisiones se harán a la mayor brevedad, debiendo ser pasadas directamente al Observatorio Nacional.

Art. 4.º Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

6

Decreto. Se dispone una anotación especial en el legajo personal de los Oficiales por aprehensión de contrabandos.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 1.º de 1931.

Considerando: Que la campaña de represión del contrabando emprendida por la Presidencia de la República produce en la práctica los grandes beneficios que son de dominio público y que causarán, como consecuencia, un aumento importante de la renta fiscal;

Considerando: Que la eficacia de dicha campaña se debe, principalmente, al comportamiento de los Oficiales del Ejército, los cuales se conducen de manera tal que hasta hacen verdaderos sacrificios en el cumplimiento de la misión confiada; y

Considerando: Que es deber de la Presidencia de la República el estimular la acción de los referidos Oficiales, aparte de la participación que les correspondiere legalmente en la aprehensión de los contrabandos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Será objeto de anotación especial en el legajo personal de los Oficiales, toda aprehensión de contrabando que realicen en cumplimiento de la misión que se

le confía por la Superioridad y como constancia del celo puesto de manifiesto.

Art. 2.º Comuníquese, insértese y publíquese.—TERRA.
—ALBERTO MAÑÉ.

7

Decreto. Se nombra un miembro del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 1.º de 1931.

Encontrándose desintegrado el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase miembro del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada al señor Pío Oscar Berretta.

Art. 2.º Comuníquese, insértese y publíquese.—TERRA.
—ALBERTO MAÑÉ.

8

Decreto. Se reintegra en sus funciones al Jefe del Regimiento de Caballería número 8 y se nombra un Mayor Agregado al Ministerio de Guerra y Marina.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 2 de 1931.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Reintégrase en sus funciones de Jefe del Regimiento de Caballería número 8 al señor Teniente Coronel Horacio Gutiérrez Mendoza.

Art. 2.º Nómbrase Agregado en el Ministerio de Guerra y Marina al señor Mayor don Juan C. Barbadora.

Art. 3.º Comuníquese, insértese y publíquese.—TERRA.
—ALBERTO MAÑÉ.

9

Decreto. Se nombra un Teniente Coronel, Agregado al Ministerio de Guerra y Marina

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 1.º de 1931.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Agregado en el Ministerio de Guerra y Marina al señor Teniente Coronel don Eduardo Vázquez.

Art. 2.º Comuníquese, insértese y publíquese.—TERRA.
—ALBERTO MAÑÉ.

10

Decreto. Se nombra un Mayor Agregado al Estado Mayor del Ejército

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 1.º de 1931.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Agregado al Estado Mayor del Ejército al señor Mayor don Carlos P. Maciá.

Art. 2.º Comuníquese, insértese y publíquese.—TERRA.
—ALBERTO MAÑÉ.

11

Decreto. Se nombran Profesores en la Escuela Militar

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 1.º de 1931.

Existiendo dos vacantes de Profesores en la Escuela Militar,
El Presidente de la República.

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbranse Profesores en la Escuela Militar a los señores doctor Ramón Guerrero Flores y bachiller Raúl Justo.

Art. 2.º Comuníquese, insértese y publíquese.—TERRA.
—ALBERTO MAÑÉ

12

Decreto. Se pasa a "Disponibilidad" un Capitán

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 1.º de 1931.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Pase a "Disponibilidad" el Capitán don Medardo R. Farías, del Regimiento de Artillería a Caballo número 1, por haber cumplido el tiempo de mando de tropas que determina el artículo 12 de la ley 1.º de Febrero de 1919.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA.
—ALBERTO MAÑÉ.

13

Decreto. Se pasa a "Disponibilidad" un Capitán.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 1.º de 1931.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Pase a "Disponibilidad" el señor Capitán don Arturo Larrosa

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA.
—ALBERTO MAÑÉ.

14

Resolución. Se nombran Capitanes para los Regimientos de Artillería a Caballo número 1 y Caballería número 6.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Julio 1.º de 1931.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército, en virtud del pase a "Disponibilidad" del Capitán don Medardo R. Farías del Regimiento de Artillería a Caballo número 1;

Atento a que por decreto de esta fecha se dispone el pase a "Disponibilidad" del referido Capitán,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nombrar para ocupar un cargo de su clase en el Regimiento de Artillería a Caballo número 1 al señor Capitán don Juan A. Vernengo Battro, que revista en el Regimiento "Atanasildo Suárez", de Caballería número 6, debiendo continuar en el Curso Preparatorio de Estado Mayor y para subrogar a éste, en el Regimiento "Atanasildo Suárez", de Caballería número 6, al señor Capitán don Socorro Eyherabide.

2.º Que se comunique, publique y devuelva. — TERRA.
—ALBERTO MAÑÉ.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

15

Resolución. Se asciende a un Sobrestante

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 3 de 1931.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la gestión iniciada por el Sobrestante de 2.ª categoría don Vicente Clauser, solicitando se le ascienda a la 1.ª categoría;

Manifestando la Dirección de Arquitectura en el precedente informe que, de acuerdo con el artículo 5.º del decreto reglamentario de fecha 24 de Julio de 1928, correspondería acordar al peticionario el ascenso que solicita, por haber prestado servicios más de ocho años y ser egresado de la Escuela Nacional de Sobrestantes, cuyos programas de dos años de estudios son más extensos que los que rigen actualmente;

Y atento a lo informado por el Consejo de Obras Públicas en sentido concordante con lo expresado por la Dirección de Arquitectura,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Ascender a Sobrestante de 1.ª categoría al señor Vicente Clauser, actual Sobrestante de 2.ª.
Comuníquese a quienes corresponda y anótese en el Registro respectivo. — Por el Consejo: **FABINI.—V. BENAVIDES.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se modifica el nombramiento de un Auxiliar para la Proveeduría de Materiales de la Dirección de Saneamiento.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 3 de 1931.

Vistos y resultando: Que por resolución de fecha 18 de Junio próximo pasado se nombró al señor Inocencio Puccio, que ocupaba un cargo de Auxiliar en comisión en la Dirección General de Impuestos Directos, para desempeñar un cargo de Auxiliar en la Proveeduría y Depósito de Materiales de la Dirección de Saneamiento;
Que para llenar la vacante dejada por el señor Puccio, en la Dirección de Impuestos, fué designado por resolución también de 18 de Junio próximo pasado el señor Héctor Rocca;
Que enterado de ese nombramiento, el señor Puccio ha manifestado que prefiere quedar en el cargo transitorio para el que había sido designado anteriormente, expresando por su parte el señor Rocca que no tiene inconveniente en ir a prestar sus servicios en la Dirección de Saneamiento,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Que el señor Inocencio Puccio continúe desempeñando el cargo de Auxiliar en comisión en la Dirección General de Impuestos Directos para el que había sido designado, pasando a sustituirlo el señor Héctor Rocca en el cargo de Auxiliar en la Proveeduría y Depósito de Materiales de la Dirección de Saneamiento.
Comuníquese. — Por el Consejo: **FABINI. — V. BENAVIDES.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se autoriza la sustitución interina de un marinero en la Subsección Río Negro

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 3 de 1931.

Manifestando la Dirección de Hidrografía en la precedente nota, que debiendo concederse la licencia reglamentaria de 20 días al marinero de la Subsección Río Negro don Rómulo Viana, se hace necesario utilizar los servicios de un sustituto, mientras dure la licencia del titular;
Atento a lo manifestado por la Contaduría de la mencionada Dirección,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección de Hidrografía para utilizar los servicios de un sustituto mientras dure la licencia reglamentaria del marinero de la Subsección Río Negro don Rómulo Viana, pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de $ 46.66.
Dicha suma se imputará a la partida de $ 30.000.00 asignada por la ley de 19 de Octubre de 1928 para "Funcionamiento servicios Navegación Interior, ejercicio 1931-1932".
Comuníquese y vuelva a la mencionada Dirección a sus efectos.—Por el Consejo: **FABINI. — V. BENAVIDES.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se fija el presupuesto para el servicio y funcionamiento de agua potable en San Bautista y se nombra Encargado.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 3 de 1931.

Manifestando la Dirección de Saneamiento en la precedente nota, que habiéndose terminado las instalaciones para la provisión de agua a la población de San Bautista, se hace necesario fijar el presupuesto y gastos de funcionamiento del mismo,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Fijar el siguiente presupuesto de gastos y sueldos de funcionamiento del servicio de agua potable a la población de San Bautista:

Un Encargado del servicio, al año	$ 960 —
Gastos de combustible, lubrificante, esterilizante, reparaciones, repuestos, gastos de administración, al año	" 1.130 —
Seguro del personal, jornales extraordinarios, imprevistos, etc., al año	" 360 —
Al año	$ 2.450 —

Para muebles, útiles, herramientas, por una sola vez, $ 350.00.
Estas erogaciones se imputarán en la siguiente forma: la de $ 2.450.00 al año, al artículo 23 de la ley de 20 de Diciembre de 1927 y la de $ 350.00, por una sola vez, al artículo 14 de la misma ley.
Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, Encargado del Servicio de Agua de San Bautista, al señor Víctor Rosas Santos.
Comuníquese. — Por el Consejo: **FABINI. — V. BENAVIDES.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se declaran recibidas definitivamente las obras del puente sobre el paso de Severino

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 3 de 1931.

Visto el escrito presentado por el señor Carlos Rotta, solicitando la recepción definitiva de las obras del puente sobre el paso de Severino del río Santa Lucía Chico;
Manifestando la Dirección de Vialidad en el precedente informe que las referidas obras se encuentran en buen estado de conservación, por lo que corresponde acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones respectivo,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que la Administración se recibe definitivamente, a partir del 27 de Mayo próximo pasado, de las obras del puente sobre el paso de Severino del río Santa Lucía Chico, autorizándose a la Dirección de Vialidad para devolver al contratista el importe de la garantía de contrato.
Comuníquese. — Por el Consejo: **FABINI. — V. BENAVIDES.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se declara urgente una expropiación para mejoras en el camino Melo-Buena Vista

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 3 de 1931.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción de mejoras en el camino Melo-Buena Vista, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a doña Antonia Cuhna;
Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a doña Antonia Cuhna, ubicada en la 1.ª sección judicial de Cerro Largo, con una superficie de 0 h. 0.838 m.2 58, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte, línea recta de 14 m. 27, lindando con terreno de doña Josefa Noble de Perdomo; por el Sureste, línea recta de 121 m. 27, frente al camino a Aceguá; por el Noreste, línea recta de 118 m. 63, lindando con más terreno de doña Antonia Cuhna.
Comuníquese y vuelva a la Dirección mencionada para que notifique a la propietaria esta resolución, así como la tasación practicada. — Por el Consejo: **FABINI.—V. BENAVIDES.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

SECRETARIA

Reunión de Comisiones

Montevideo, Julio 16 de 1931

Investigadora sobre precio de la carne, pan y leche—

Asistentes: Doctor Modesto Etchepare, señor Antonio Pintos Curbelo.

Inasistentes: Doctor José Abella (con aviso de enfermo), doctor Julio C. Grauert (con aviso), señor Daniel Herrera y Thode, señor Alberto P. Aguirre, doctor Roberto B. Giúdice.

Obras Públicas—

Asistentes: Señor Francisco Bustillo, doctor Alfredo J. Solares, señor César I. Rossi, doctor Alvaro R. Vázquez, señor Antonio Pintos Curbelo.

Inasistentes: Doctor César G. Gutiérrez (con aviso de enfermo), doctor Javier Barrios Amorín (con aviso), doctor José María Penco, señor Isaías Ximénez, señor Lorenzo Batlle Pacheco (con aviso por encontrarse en una Comisión investigadora), señor Orlando Pedragosa Sierra.

Higiene y Asistencia—

Asistentes: Doctor Modeto Etchepare, doctor Antonio Valiño y Sueiro.

Inasistentes: Doctor Andrés Romero (con aviso), señor Eugenio Gómez, doctor Julio Lorenzo y Deal, doctor Héctor Suárez Olivera.

Legislación Social—

Asistentes: Doctor Hugo Antuña, doctor Emilio Frugoni, señor Manuel Oribe Coronel, señor Alberto Macció.

Inasistentes: doctor Roberto B. Giúdici, doctor Julio C. Grauert, doctor Mateo Legnani, doctor Carlos M.a Prando, doctor Fernando Segarra, doctor Carlos Quijano, señor Aniceto Patrón (por encontrarse en otra Comisión).

Instrucción Pública—

Asistentes: Doctor Gustavo Gallinal, señor Rogelio C. Dufour.

Inasistentes: Doctor Francisco Ghigliani, doctor Arturo Lerena Acevedo, señor Enrique Rodríguez Fabregat, señor Atanasio C. Viera.

Constitución y Legislación General—

Asistentes: Doctor Alvaro R. Vázquez, señor Mariano García Selgas, señor Felisberto F. Carámbula, doctor Antonio Gustavo Fusco, doctor Francisco Alberto Schinca.

Inasistentes: Doctor Javier Barrios Amorín, doctor Arturo Lerena Acevedo.

Investigadora encargada de esclarecer las denuncias formuladas por el señor Representante doctor Carbajal Victorica—

Asistentes: Doctor Carlos Quijano, doctor José M.a Penco y doctor Carlos M.a Prando, señor Lorenzo Batlle Pacheco, señor Eduardo Ferrería.

Inasistentes: Señor Isaías Ximénez (enfermo), doctor Alfeo Brum (con licencia).

Fomento de la Producción—

Asistentes: Señor Bernardo Rospide, señor Oscar Griot, señor José Otamendi (hijo), señor Francisco Guichón, señor Arturo González Vidart, señor Luis Batlle Berres, señor Rogelio C. Dufour.

Inasistentes: Doctor Pedro M.a Marizcurrena, señor Miguel Buranelli, doctor Cecilio Arrarte Corbo, Efrain Paiva Irisarri.

ASUNTOS ENTRADOS

Sesión de Julio 17 de 1931

Varios importadores de cigarrillos extranjeros y de cigarros de hoja no habanos presentan una exposición relacionada con los impuestos proyectados en el Presupuesto General de Gastos.

—A sus antecedentes.

Don Angel José Rovella presenta una exposición relacionada con el proyecto sobre régimen jurídico de las sociedades cooperativas.

—A sus antecedentes.

Proyectos presentados:

Del señor Representante don Alberto Macció autorizando a la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos para entregar a la Cooperativa de Correos y Telégrafos hasta la suma de $ 5.000 en calidad de reintegro.

—A la Comisión de Presupuesto.

De los señores Representantes don Alberto Macció, don César I. Rossi, don Arturo Larriera, y doctor Mateo Legnani declarando comprendidos en la ley de 6 de Octubre de 1919 sobre jubilación de Empleados y Obreros de Servicios Públicos a los patrones de comercio, establecimientos rurales y miembros de los Directorios de los establecimientos afectados por dicha ley.

Del señor Representante doctor Emilio Frugoni por el que se destina la suma de $ 600.000 para la institución del fondo de seguro contra la desocupación.

—A la Comisión de Legislación Social.

Del señor Representante don Fernando J. Carballo declarando comprendidos en la ley de Jubilaciones y Pensiones de 16 de Agosto de 1928 a los empleados y obreros de las empresas explotadoras de canteras, minas y arenales.

—A la misma Comisión.

Del señor Representante don Eofelio de Dovitiis sobre creación de un cargo de médico de Policlnica y Asistencia domiciliaria en Cufré (Departametno de Colonia).

—A la Comisión de Presupuesto.

Los empleados de la Dirección de Impuestos Internos presentan una exposición relacionada con el Presupuesto General de Gastos.

—A sus antecedentes.

El señor Representante don Eofelio de Dovitiis solicita de la Mesa requiera informes del señor Ministro de Instrucción Pública acerca de lo asignado para huerta escolar de una escuela del Departamento de Colonia.

—Transmítase.

De los señores Représentantes doctor Daoiz R. Cerdeiras, doctor Alvaro R. Vázquez, don Daniel Herrera y Thode y don Efrain Paiva Irisarri prorrogando hasta el 30 de Setiembre del corriente año el plazo para el pago de la contribución inmobiliaria del litoral e interior.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

Del señor Representante doctor Francisco A. Schinca interpretando la ley de 22 de Octubre de 1925 sobre recursos para la Caja de Jubilaciones y Pensiones Escolares.

—A la Comisión de Legislación Social —

La Comisión de Legislación Social informa el proyecto que extiende al gremio de talabarterías y obreros afines los beneficios de la ley de 16 de Agosto de 1928 (Jubilación de Empleados y Obreros de Sociedades Anónimas).

—Repártase.

El señor Ministro de Instrucción Pública remite los informes solicitados por el señor Representante don J. Oscar Griot sobre funcionamiento de la Cátedra de Templanza.

El mismo señor Ministro remite una comunicación relacionada con las manifestaciones hechas en Cámara por el señor Representante doctor Julio C. Grauert relativas a la situación de los ex empleados del Teatro Urquiza.

—A sus antecedentes.

Doña Dolores C. de Damata solicita traspaso de pensión.

—A la Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 15 de Julio de 1931

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del ingeniero Juan P. Fabini, se reunió el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros: Berreta, García Morales, Caviglia Lussich, Sorín, Martínez, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados:

1—La Presidencia de la República transcribe el decreto expedido por el Ministerio del Interior, con fecha 30 de Junio próximo pasado, ampliando las disposiciones del decreto de 27 de Marzo de 1919, sobre porte de armas.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

2—La Cámara de Representantes remite la ley sancionada por ambas Cámaras, en sesión de fecha 8 del corriente, por la que se modifican algunas planillas del presupuesto de Correos, Telégrafos y Teléfonos.

—Al Ministerio de Industrias.

3—La misma Cámara envía la ley sancionada el 8 del corriente, por la que se prorroga hasta el 31 de Julio del año en curso el Presupuesto General de Gastos y hasta el 31 de Agosto próximo el de la Corte Electoral.

—A los Ministerios de Hacienda e Instrucción Pública.

4—El Concejo de Administración de Rocha solicita se adopten las medidas pertinentes para que el Contrastador Departamental de Pesas y Medidas últimamente designado se haga cargo de su puesto, a la brevedad posible.

—Al Ministerio de Industrias.

5—El Concejo de Administración de Flores solicita se autorice la prolongación de la red cloacal hasta el edificio que ocupa en la ciudad de Trinidad el regimiento de Artillería Montada número 2, de conformidad con el pedido formulado al Ministerio de Guerra y Marina por el Jefe de esa unidad militar.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

6—La Alta Corte de Justicia remite, para su conocimiento, una copia del acuerdo de esa corporación relacionado con la próxima feria menor.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

7—Gerónimo Antivero, Isidoro Más, Julio E. Lamela, León García y Gaspar Fernández, suplentes del Resguardo Principal, reclaman del nombramiento de varios Vigilantes de Bahía para ocupar cargos de Guardas suplentes de la referida repartición.

—Al Ministerio de Hacienda.

8—Angel Greco y Pedro Más, Marineros del Resguardo de la Capital, formulan idéntico reclamo.

—Al Ministerio de Hacienda.

9—Luis Safi, Auxiliar por Eventuales de la Proveeduría General de Muebles y

Utiles, recurre del nombramiento de don Pedro Abuchalja para desempeñar un cargo análogo en la misma repartición.

—Al Ministerio de Hacienda.

10—La Comisión de Fomento Rural de Costa del Tala solicita se disponga la realización de los estudios necesarios para la construcción de un camino carretero desde el caserío conocido por el nombre de Murialdo hasta el paso de la Calera, sobre el río Santa Lucía, pasando por el paso de La Paloma y pueblos de San Antonio y Pedro Vizoso.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

11—Rodolfo de Castro, reclama telegráficamente contra la designación recientemente efectuada para desempeñar el cargo de Oficial 2.o en la Receptoría de Bella Unión.

—Al Ministerio de Hacienda.

12—La firma Joindan y Fortunato pide se deje sin efecto el aumento de los derechos de Aduana a los brillantes, diamantes y piedras de color, ya sean finas o reconstituídas, que vengan sueltas para la fabricación de alhajas.

—Al Ministerio de Hacienda.

13—El Consejo de Administración de Rocha solicita se disponga que la Administración Departamental de Rentas se haga cargo del cobro del impuesto municipal a la zona anegadiza de la Laguna de Rocha.

—Al Ministerio de Hacienda.

14—El Concejo de Administración de Cerro Largo solicita se incluya la reparación del camino nacional Melo-Tupambaé en el plan de Vialidad a ejecutarse en el presente ejercicio.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

15—El señor Consejero doctor Baltasar Brum solicita licencia para faltar a la sesión de hoy, por motivos de enfermedad.

—Se vota y es concedida.

16—El señor Consejero don Ismael Cortinas solicita licencia por el término de quince días.

—Se vota y es concedida.

Concurrió a sala en primer término el Subsecretario de Obras Públicas, doctor Vivas Cerantes, a efecto de consultar la opinión del Consejo acerca de un asunto que reviste carácter urgente. Expresó que el 25 del corriente vence el plazo señalado para la presentación de propuestas relacionadas con la construcción de la línea férrea del Estado Florida-Progreso-Montevideo. Agregó que la Empresa del Ferrocarril Central ha ofrecido la servidumbre de sus líneas para el ramal de Florida a Sarandí del Yí y como algunos proponentes desean saber si dentro del plazo mencionado se llevará a cabo la licitación, el Ministerio, antes de dar una respuesta definitiva, considera oportuno conocer el criterio que predomina al respecto en este Cuerpo, adelantando el doctor Vivas Cerantes que el Ministro, ingeniero Benavides, sería partidario de suspender el llamado a propuestas hasta nuevo aviso. El Presidente ingeniero Fabini, declaró que apoyaba la fórmula ministerial, sin que ello importe renunciar a la ejecución de la obra proyectada. Tras otras consideraciones, fué éste el criterio que predominó en el seno del Consejo.

El señor Berreta hizo saber que según informes llegados a su conocimiento, la Dirección de Vialidad se ha visto forzada a suspender a 200 obreros que trabajan en las inmediaciones del pueblo Soca, no obstante contar con varios años de servicios en la Administración pública. Como a la altura del kilómetro 75, próximo a dicha localidad, existe una obra en vías de ejecución, pide al Subsecretario de Obras Públicas se interese por este asunto y trate de regularizar la situación de dichos trabajadores. El Presidente ingeniero Fabini se manifestó de acuerdo con esa iniciativa, adelantando que había tenido oportunidad de cambiar ideas al respecto con el Inspector General del Ministerio, ingeniero Montes Pareja, quien le expresó su opinión favorable en cuanto a la utilización de esos trabajadores durante cierto tiempo, que, por lo menos, podría alcanzar a un trimestre. El doctor Vivas Cerantes prometió ocuparse de inmediato de este asunto.

A indicación del doctor García Morales, en el acuerdo de Obras Públicas a celebrarse el viernes próximo, se considerará el decreto nombrando la Comisión encargada de presentar las listas de trabajadores que se utilizarán en la ejecución de las obras de saneamiento proyectadas para la ciudad de Artigas.

Se retiró el señor Vivas Cerantes y correspondiendo celebrar acuerdo de Hacienda, concurrió a sala el titular de esa Cartera, doctor Mendivil.

Ante una proposición de dicho Secretario de Estado, se acordó promulgar las leyes de prórroga del Presupuesto General hasta el 31 del corriente; y del presupuesto de la Corte Electoral hasta el 31 de Agosto. También se promulgó el presupuesto de Correos, Telégrafos y Teléfonos, que no ha merecido observaciones por parte del Ministerio y de la Contaduría General.

Se aprobaron los asuntos de la relación en número de 28.

El asunto número 1, relativo al traslado a otras oficinas de tres empleados de la Represión del Alcoholismo, se aplazó a pedido de los Consejeros Berreta y Caviglia, a efecto de que sean tomadas en cuenta por el Ministerio algunas observaciones formuladas sobre el particular.

A propósito de este asunto, el doctor Lussich insistió en manifestaciones formuladas anteriormente acerca de la necesidad de proceder al reajuste de algunas oficinas dependientes de los distintos Ministerios, y enviar, además, mensaje al Parlamento suprimiendo los cargos de la Oficina de Represión del Alcoholismo, a medida que vayan quedando vacantes. Ante estas manifestaciones, los doctores Sorín y Caviglia, recordaron que en el proyecto de presupuesto se habían incluído algunas disposiciones relacionadas con el funcionamiento de dicha Oficina.

Se aprobó, con algunas modificaciones, el asunto número 12 conteniendo la reglamentación de la ley de Contribución Inmobiliaria para la capital a regir durante el Ejercicio 1931-32. Se establece por el artículo 1.o que la recaudación se efectuará por la Dirección General de Impuestos Directos en los plazos siguientes:

Del 20 al 31 de Julio se expedirán los boletos correspondientes a las propiedades empadronadas con los números 1 a 10.000.

Del 1.o de Agosto al 15, los números 10.001 al 20.000.

Del 16 al 31 de Agosto, los números 20.001 al 30.000.

Del 1.o al 15 de Setiembre, los números 30.001 al 40.000.

Del 16 al 30 de Setiembre los números 40.001 al 50.000.

Del 1.o al 15 de Octubre los números 50.001 al 60.000.

Del 16 al 31 de Octubre, los números 60.001 al 70.000.

Del 1.o al 15 de Noviembre, los números 70.001 al 85.000.

Del 16 al 30 de Noviembre los números 85001 al 100.000.

Del 1.o al 15 de Diciembre, del 100.001 al 115.000.

Y del 16 al 31 de Diciembre, del 115.001 en adelante.

El artículo 31, referente al pago del impuesto al ausentismo, cuando se produzcan controversias con motivo de condenas dictadas por la Dirección de Impuestos Directos, fué sustituído por el que contenía la reglamentación del año anterior, en vista de que su texto es más claro. El Ministro consultó al Consejo acerca de la situación de los contribuyentes morosos, teniendo en cuenta que últimamente se dictó una ley exonerándolos de los recargos hasta el mes de Setiembre. Entiende dicho Secretario de Estado que ese beneficio se acordó a los propietarios que se hallaban en tal situación al dictarse la ley de referencia, pero que sus disposiciones no alcanzan a los contribuyentes que deben abonar el gravamen a partir del 20 del corriente, de acuerdo con lo preceptuado en la reglamentación aprobada.

Este criterio fué compartido unánimemente por el Consejo.

Se aprobó el asunto número 21 autorizando al Ministerio de Hacienda para contratar con la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos la administración de los inmuebles que se le confían a la Dirección de Crédito Público por embargos o litigios judiciales, debiendo, sin perjuicio de ello, como lo propuso el doctor Martínez, incorporarse una disposición análoga en el proyecto de presupuesto actualmente a estudio del Parlamento. Por su parte el doctor García Morales pidió se tuviesen en cuenta las manifestaciones del Jefe de la Dirección de Crédito Público en el sentido de que el establecimiento de ese régimen permitirá disminuir el personal de la oficina, a efecto de que no se provean las vacantes que se produzcan.

Se aprobaron 56 resoluciones recaídas en expedientes de jubilaciones, pensiones y cómputos de servicios, aplazándose para un mejor estudio los asuntos iniciados por don Fructuoso T. Leal y don Pascual Pradò.

Al aprobarse el asunto número 26 otorgando la jubilación solicitada por don Luis F. Guimaraens, el señor Presidente hizo notar que, de acuerdo con el criterio que había prevalecido anteriormente en el seno del Consejo, se dejaba sin efecto la suspensión que se impuso a este empleado, autorizándose la devolución de los descuentos correspondientes.

El Ministro dió cuenta de que el gobierno español invitaba al nuestro para designar delegados oficiales a la XX Reunión del Instituto Internacional de Estadística, a celebrarse en Madrid durante el mes de Setiembre próximo. Se convino en que el Ministro de Hacienda proponga al de Relaciones Exteriores la candidatura de nuestro representante diplomático en España, doctor Daniel Castellanos.

Acto seguido se resolvió proceder a una licitación restringida entre las casas que se presentaron al primer llamado a propuestas, y por el término de dos meses, para proveer varias lanchas automóviles destinadas al servicio de las reparticiones aduaneras.

No se hizo lugar al pedido de reconsideración formulado por uno de los ex empleados de la Oficina de Crédito Público, a los cuales se les aplicaron últimamente sanciones disciplinarias.

Se autorizó la permuta de cargos entre sí, solicitada por el Subinspector de Bancos y Sociedades Anónimas, señor Santiago Rivas y el Cónsul de Distrito de 1.a clase, señor Raúl M. Previtale, aclarándose que el nombramiento correspondiente a la Inspección de Bancos, no está sujeto a decreto de 28 de Mayo de 1925.

El Consejo tomó conocimiento de las siguientes informaciones: nota de la Dirección de Crédito Público relacionada con la spropuestas presentadas para la amortización del empréstito de conversión de 1905; exoneración de proventos portuarios al lino; nota del Banco de la República relacionada con las observaciones formuladas por el Consejo al balance general del Banco, correspondiente al año 1930.

Por último el Consejero Berreta insistió en que se realizara nueva gestión ante el Banco de la República, a fin de que a los empleados que no han unificado sus deudas con la Caja Nacional, se les permita concertar operaciones con la misma, en la forma en que se hacía hasta hace algún tiempo. El Ministro de Hacienda se encargará de esta gestión.

A la hora 17 y 20 y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

TRAMITE

Montevideo, Julio 2 de 1931

Pasa a informe de la Cámara Nacional de Comercio el expediente denominado:

"Fertiline Viriline", de Richard Weis, de Alemania.

—Se da vista por 10 días en los expedientes caratulados:

"Vermouth Rivoire Freres Marseille France", de Aube y Bauzon, de Francia.

"El arado", de Guerin y Compañía, de Montevideo.

"Vogue de Molyneux", de Bernardo y Guerrero, de Montevideo.

Al señor Lorenzo Lluch en el privilegio industrial, acta número 29.

"Fabricación de vasos y o recipientes de papel parafinado".

"Privilegio industrial para el aprovechamiento de las tripas anchas de los vacunos para la fabricación de envases" de la señora Dorotea P. de Alonso, acta número 5.

"Senk", de Manuel Varela, de Montevideo.

"Centauro", de la Societé Nouvelle d'orfebrerie D'Ecurie, de Francia.

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los expedientes caratulados:

"Manta de paja armada con alambre para techos quinchados", de Carlos M. Alfonso, de Montevideo.

"Un nuevo sistema de calentador eléctrico para líquidos", de Juan Angel Tanaglia", de Montevideo.

"Columna de observación", de Arturo J. Horta, de Paysandú (República Oriental del Uruguay).

"Nuevos perfeccionamientos en aparatos profilácticos para los animales", del Conde doctor Fernando de Luzino, de Brasil.

"Mejoras en chapas para la numeración de vehículos automóviles y similares", de Pedro Talamoni, de Buenos Aires (República Argentina).

"Mejoras en o relativas a sistemas telefónicos automáticos o semi automáticos", de la International Standard Electric Corporation, de Estados Unidos de América.

"Procedimiento para mejorar por medio del mentol, el tabaco destinado a la elaboración de cigarrillos", de Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo.

"Guía auto eléctrica e indicador profesional de población", de José Navarro y Lombas, de Montevideo.

"Procedimiento para la conservación de substancias animales y vegetales", de Halvor S. Egeberg, de Noruega.

"Nueva celosía metálica", de Guida Hermanos, de Montevideo.

"Geografía general y aritmética extractados así como también guía de tranvía y general a la vez de población", de José Navarro y Lombas, de Montevideo.

"Un aparato indicador automático de dirección de vehículos independientes en absoluto de la voluntad del conductor", de José Navarro y Lombas, de Montevideo.

"Fabricación de aparatos eléctricos medicinales", de Rodríguez Anido Hermanos, de Montevideo.

"Reducción industrial y transformación en metálico de mineral de plomo de todos los residuos de las fundiciones de plomo", de Andrés González y Hermano, de Montevideo.

—Pasa a la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno un escrito del señor José Rodríguez, referente a la marca "Flor de España".

La Secretaría

INFORMACIONES OFICIALES

LABORATORIO QUIMICO MUNICIPAL

Lecheros multados

Laboratorio Químico Municipal.

Montevideo, Julio 6 de 1931.

Señor Director de Salubridad, doctor Enrique M. Claveaux:

Adjunto remito a usted la nómina de los expendedores de leche que infringieron las disposiciones de las ordenanzas municipales de 18 de Octubre de 1911 y 19 de Agosto de 1927 durante la primera quincena del mes de Junio de 1931.

Se analizaron 67 muestras, resultando 60 buenas y 7 malas.

Se comprobaron 32 infracciones que se descomponen del modo siguiente: Dos por venta de leche descremada, cinco por venta de leche aguada, 13 por no tener precinto en los envases, dos por llevar el vehículo sucio o sin pintura, dos por trasegar en la vía pública, una por conducir agua durante el reparto, una por repartir sin la autorización correspondiente, tres por no estar inscriptos, una por tener envases sin número, una por no tener número en el vehículo, una por eludir la inspección.

Saluda a usted atentamente.

A. Peluffo.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Julio 9 de 1931.

Vista la precedente comunicación del Laboratorio Químico, dando cuenta del resultado de los análisis practicados a la leche que se destinaba al consumo de la población de la Capital durante la primera quincena del mes de Junio de 1931;

Resultando: Que los lecheros que detalla la nómina adjunta a fojas 2, 2 vuelta y 3 han infringido lo que determina la ordenanza de 18 de Octubre de 1911, ampliación de 6 de Abril de 1916 y ordenanza de 19 de Agosto de 1927, se resuelve:

Aplicar a los infractores al artículo 3.o de la ordenanza de 19 de Agosto de 1927, una multa de diez pesos ($ 10.00), a los reincidentes al mismo artículo una multa de cien pesos ($ 100.00), a los infractores al artículo 14 una multa de diez pesos ($ 10.00), al reincidente una multa de veinte pesos ($ 20.00), a los reincidentes por segunda y tercera vez dentro del año una multa de cien pesos ($ 100.00), a los infractores a los artículos 4.o y 9.o (por conducir agua) de la ordenanza de 18 de Octubre de 1911, una multa de veinte pesos ($ 20.00), y a los infractores a los artículos 7.o, 9.o (trasiego), 11, 12, 20, 21 y 29 de la misma ordenanza una multa de diez pesos ($ 10.00).

Remitir por correo los avisos reglamentarios y copia de esta resolución al "Diario Oficial" para su publicación, debiendo al tercer día de efectuada ésta solicitar de quien corresponda se haga efectivo el importe de las multas que no hubieren sido pagadas o su arresto equivalente.

Cumplido, archívese.

E. M. Claveaux. — O. B. Recalde, Secretario.

Laboratorio Químico Municipal.

Resultado de las inspecciones practicadas por el Laboratorio Químico Municipal, de la leche que se expendía en la Capital durante la primera quincena del mes de Junio de 1931.

Ordenanza de 19 de Agosto de 1927. — Infracción al artículo 3.o (leche aguada).

Primera infracción

20—Juan Rey, Brandzen 2279.
536—Alfredo Cruz, Laureles 58.
S|n.—Miguel Hernández, Paso de la Arena.

Reincidentes

309—Pedro Rojas, Iglesias sin número, fondos de la comisaría 19.a.
382—Juan Paparamborda, Pedro Celestino Bauzá 534.

Infracción al artículo 14 (envase sin precinto)

Primera infracción

56—Constantino Fernández, Pedernal 1919.
631—Luis Sagaspe, Carlos Tellier 27.
20—Juan Rey, Brandzen 2279.
87—Juan F. Cazayous, avenida Simón Martínez (Paso de la Arena).
536—Alfredo Cruz, Laureles 58.
917—Oscar Saquiere, Porongos 2286.
456—José Alvarez, Piedra Alta 1695.

Reincidente

631—Luis Segaspe, Carlos Tellier 27.

Reincidentes por segunda vez dentro del año

585—Bernardo G. Chilindron, camino Veraciert o y Garcilaso de la Vega.
382—Juan Paparamborda, Pedro Celestino Bauzá 534.
598—Constante Torelli, Toledo Chico, próximo al puente.
631—Luis Sagaspe, Carlos Tellier 27.

Reincidente por tercera vez dentro del año

382—Juan Paparamborda, Pedro Celestino Bauzá 534.

Ordenanza de 18 de Octubre de 1911. — Infracción al artículo 4.o (leche descremada).

Primera infracción

90—Juan Pedro Baratte, camino Maldonado (kilómetro 18).
456—José Alvarez, Piedra Alta 1695.

Infracción al artículo 7.o (vehículo sucio)

863—José D. Zarzábal, camino a la Tablada y camino Colón.

821—Pedro Mespiaseguy, camino Carrasco, S. P. 15.a.

Infracción al artículo 9.o (trasiego)

598—Constante Torelli, Toledo Chico, próximo al puente.

456—José Alvarez, Piedra Alta 1695.

Infracción al artículo 9.o (por conducir agua)

Primera infracción

585—Bernardo G. Chilindron, camino Veraciertо y Garcilaso de la Vega

Infracción al artículo 11, ampliación (por repartir sin autorización)

S|n.Pedro Buño, repartidor del envase 716, Santa Lucía 161.

Infracción al artículo 12 (por no estar inscripto)

S|n.—Vicente Lizaso, camino Maldonado, columna 78.

S|n.—Antonio Aldao, camino de las Instrucciones y arroyo Miguelete.

S|n.—Miguel Hernández, Paso de la Arena.

Infracción al artículo 20 (envase sin número)

20—Juan Rey, Brandzen 2279.

Infracción al artículo 21 (vehículo sin número)

391—Miguel Lasa, Uruguayana 3435.

Infración al artículo 29 (por eludir la inspección)

S|n.—Antonio Gómez, Máximo Gómez 10.

Montevideo, Julio 6 de 1931.

A. Peluffo.

Dirección de Cementerios

Día 6 de Julio de 1931

Donato Daurio, italiano, 49 años, casado, Y. Pinzón sin número.
Eugenia Toledo del Castillo, española, 80 años, viuda, Agraciada 4272.
Doroteo Manuel Lucas, oriental, 55 años, casado, Tomás Villalba 1321.
Ana Ivancich, oriental, 7 años, Hospital Pedro Visca.
Marina Marta Xais, oriental, 13 meses, Melitón Romero número 64.
Andrés Chavay, francés, 67 años, casado, avenida Agraciada 2556.
María Antonia Martínez Rodríguez, oriental, 21 años, soltera, Arenal Grande 2468.
Máximo Enrique Alemán, oriental, 45 años, casado, Democracia 2370.

Antonia Sosa de Guisulfo, oriental, 66 años, viuda, Rocha 2945.
Basilia Agriel Benavente, oriental, 71 años, soltera, Victoria 2964.
Alberto Rodríguez, español, 44 años, casado, Hospital Pasteur.
Juan González, español, 49 años, soltero, Escuela de Nurses.
María Isabel Soler, oriental, 14 meses, Colombia 1366.

Lambro Kambrio, griego, 64 años, casado, Asilo Luis Piñeyro del Campo.
Secundino Fosatti, italiano, 69 años, soltero, Asilo Luis Piñeyro del Campo.
Quintín Díaz, oriental, 26 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Dámasa Ravera de González, oriental, 30 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Burkard Alfredo Vestch, oriental, 25 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
María Delia Llambí, oriental, 10 meses, B. M. Vidaurreta 56.
Alberto Tomás Aunez, oriental, 3 meses, Fraternidad 278.

Juan Caorsi, italiano, 65 años, casado, avenida Peñarol sin número.
Margarita Bonifacino Ferrenico, italiana 70 años, casada, Democracia 1802
Isidoro Hernández, oriental, 23 años, casado, Labandeira sin número.
Antonia González, 63 años, soltera, Escuela de Nurses.

Prudencio Machin, oriental, 15 días, Municipio 2049.
Rosa Vale de Scola, oriental, 73 años, viuda, General Flores 2392.
Manuel Pereyra, español, 76 años, casado, Juan Paullier 2042.
Enrique Berro, oriental, 65 años, casado, Hospital Pasteur.
Casiano Núñez, oriental, 26 años, soltero, Patria 1985.
Carmela La Paz, oriental, 64 años, soltera, Hospital Pasteur.
Ramona Pérez, oriental, 2 meses, Chacabuco 1729.

Martina González, oriental, 22 años, soltera, camino Maldonado.
Gila Viera, oriental, 48 años, soltera, Hospital Pasteur.
José Bantes, oriental, 9 años, E. Aguiar 19.
Nelson Aldacour, oriental, 17 meses, Clara 44.
Joaquina Vélez, argentina, 62 años, soltera, Canelones 1701.
Isabel Bezzone de Valverde, oriental, 65 años, casada, 8 de Octubre 2796.
Gunthler Block, alemán, 38 años, Treinta y Tres 1475.

Feliciana García de Fesas, española, 50 años, casada, Hospital Maciel.
María Delourdes Vogeler, brasileña, 67 años, soltera, Canelones 1164.
José Lasala, italiano, 74 años, Hospital Vilardebó.
Ferder Kusneruch, rumano, 30 años, casado, Hospital Maciel.
Alejandro Sáenz de Zumarán, oriental, 80 años, soltero, Zabala 1373.
Bernabela Arismendi de Bresque, oriental, 49 años, viuda, Médanos 1488.
Angela Cassinelli de Rocca, italiana, 80 años, viuda, Vázquez 1105.
Antonia María Cantisani de Lamboglia, italiana, 82 años, viuda, Tacuarembó 1884.

Día 7 de Julio de 1931

Roberto Cómodo, argentino, 32 años, casado, Nicaragua 2176.
Walferini Francisco Oroño, oriental, 5 meses, Itacumbí número 151.
Martín Arbelo, oriental, 61 años, viudo, Hospital Pasteur.
Domingo Bante, español, 80 años, casado, Larravide 92.
Olga Alemán, oriental, 6 meses, Aréchaga 54.
Nicanora H. de Ramírez, oriental, 78 años, viuda, Ignacio Núñez 2164.

María Manuela Silva, oriental, 34 años, soltera, Asilo Luis Piñeyro del Campo.
Simona Machín, oriental, 99 años, viuda, Larravide 92.
José Susviela, español, 75 años, casado, Asilo Luis Piñeyro del Campo.
Luisa Rivera, española, viuda, Asilo Luis Piñeyro del Campo.
Felicia Baladón, oriental, 79 años, soltera, Asilo Luis Piñeyro del Campo.
Norberto Bentancor, oriental, 8 años, Hospital Pereyra - Rossell.
Juana Iris Rodríguez, oriental, 5 días, La Maternidad.

Victoriano Hernández, oriental, 1 1|2 mes, Hospital Pedro Visca.
María Gómez, oriental, 38 años, soltera, 26 de Marzo sin número.
Gloria Pellejero, oriental, 3 años, Francisco Miranda 73.
Luis Alberto Rocha, oriental, 4 1|2 meses, Elba 124.
Victoriana Martínez, oriental, 75 años, soltera, Tillaud 10.
Juana Vacarezza de Farto, oriental, 65 años, viuda, G. del Pino 70.
Juan Carlos Pagani, oriental, 8 horas, Wáshington 278.
Adela Benita Pereira, oriental, 57 años, viuda, Hospital Maciel.

Francisco Macías, español, 57 años, casado, Hospital Maciel.
Nelly Aída Pucciano, oriental, 25 días, Soriano 894.
Manuel Vila, oriental, 24 años, soltero, Hospital Maciel.
Rafael Goleazzi, italino, 84 años, casado, Hospital Vilardebó.

María Pascedes de los Santos de Nogueira, oriental, 70 años, casada, Colonia 2097.
Francisco Brusa, oriental, 63 años, viudo, Tacuarembó 1073.
Francisco Guzzetti, italiano, 86 años, viudo, Arenal Grande 2309.

Día 8

Juan Marenco, italiano, 77 años, casado, Agraciada 2117.
Angela Fulnés de Pladas, oriental, 24 años, casada, Aconcagua 136.
Antonio Ambrosio Araújo, oriental, 31 años, casado, Inca 2170.

Josefa Barrientos de Yane, oriental, 68 años, viuda, Hospital Pasteur.
Víctor Méndez, oriental, 20 años, soltero, Hospital Pasteur.
Rosa Poglia de Fulle, oriental, 31 años, casada, Santa Ana 1103.

Bernardino Martínez, oriental, 3 años, B. Suárez 3304.
Gladys Rodríguez, oriental, 4 meses, Francisco Plá 18.

Dolores Yadea de Silvera, oriental, 55 años, viuda, R. y Pons.
Llirai Bishmicokim, griego, 3 años, Humberto I 2048.

Eulogio Felipe Rodríguez, oriental, 23 años, soltero, Asilo Luis P. del Campo.
Adán Machado, oriental, un mes, P. Roldós 55.

Lorenzo Silva, brasileño, 60 años, soltero, Hospital Pasteur.
María Esther Díaz de Dourado, oriental, 29 años, casada, Patricios 38.
Héctor Norvay, oriental, 17 días, Oficial sin número.

Arturo Vázquez, oriental, 52 años, casado, Asilo Luis P. del Campo.
María Isabel Luzardo, oriental, 6 días, J. Rosseau 3534.
Dionisio Ramos, oriental, 20 meses, Carlos de la Vega 117.

Gladys Yolanda Picherninі, oriental, 14 días, Tachín 18.
Ana Filipini de Rivero, oriental, 20 años, casada, Mazangano 18.
Orfilia Dolores Da Silva, oriental, 5 meses, José Castro sin número.

Fernando Dinordo, italiano, 81 años, casado, Joaquín Requena 1791.
Juan Sagrera, español, 72 años, casado, Durazno 1077.

Carolina Umpiérrez, oriental, 97 años, soltera, Hospital Militar.

Jacinto de los Santos, oriental, 72 años, casado, Francisco Llambí 239.
María Elvira Irachet, oriental, 5 años, Hospital Pereira-Rossell.

María Allo de Paseyro, oriental, 65 años, viuda, Municipio 1182.
Enriqueta Varela, oriental, 17 años, soltera, Patria 2079.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS

Papel Sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia. (Ley 23 de Noviembre de 1923).

DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

En los documentos sujetos a timbre o papel sellado, debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre, puede formularse en papel sellado; en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, no pueden suplantarse con timbres

---

y, en consecuencia, voy a terminar, no sé si será reglamentario, proponiendo que se pase una nota de condolencia a la familia de ese hombre público.

(Apoyados).

13

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Pedragosa Sierra.

Señor Pedragosa Sierra — Es para expresar, señor Presidente, que al retirar mi renuncia lo hice complacido ante la actitud de mis colegas, actitud que importa ratificar el concepto de mi línea de conducta recta.

Nada más, señor Presidente.

14

Señor Presidente — El señor Diputado Vázquez hizo moción para que la Cámara celebre sesión extraordinaria el lúnes 6, a las 16, para tratar los siguientes asuntos: en primer término, la ley orgánica de cooperativas; en segundo término, cooperativa bancaría; y en tercer término, el proyecto de ley que exonera dél pago de patentes a las imprentas de campaña.

Señor Guichón — Estoy completamente de acuerdo con lo que ha expresado la Mesa; pero quisiera hacer una salvedad, y es que no he intervenido en la inclusión del tercer asunto, porque me considero inhibido desde que soy copropietario de una imprenta.

Señor Frugoni ¿Me permite, señor Presidente?...

Voy a pedir que se divida la votación, porque votaré la inclusión del primer asunto; pero no la de el segundo y tercero sobre todo, porque hay otros de más urgencia y de más importancia que están esperando turno.

Señor Presidente — Muy bien.

Se va a votar, primero, si se coloca en primer término de la orden del día de la sesión a celebrarse el día 6 a las 16, el asunto relativo a la ley orgánica de cooperativas.

(Se vota. **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y seis**).

—Se va a votar si se coloca en segundo término el asunto sobre cooperativa bancaria.

(Se vota. **Afirmativa: treinta y tres en cuarenta y seis**).

—Se va a votar si se coloca en tercer término el proyecto por el que se exonera de patentes a las imprentas de campaña.

(Se vota. **Afirmativa: treinta y tres en cuarenta y seis**).

Señor Anfusso — Pido la palabra para integrar la orden del día que acaba de votarse.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Anfusso — Anuncié en Cámara que iba a proponer que se incluyera en la orden del día de una sesión extraordinaria que en este momento pido que sea la que se ha votado para el lunes — el asunto relacionado con la declaratoria de pueblo a Cerro Chato.

Señor Fusco — Todo el asunto.

Señor Anfusso — Muy bien. Acepto: que se trate todo el asunto.

Señor Presidente — Se va a votar si en cuarto término de la sesión extraordinaria del lunes se coloca el asunto a que se ha referido el señor Diputado Anfusso.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en cuarenta y cinco**).

El señor Diputado Cerdeiras ha hecho moción para que se pase una nota de condolencia a los deudos del ex Senador Ros.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y seis**).

15

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Patrón — Se encuentra en poder de la Mesa un proyecto de la Comisión de Presupuesto aconsejando la sanción, para el ejercicio que comienza hoy del presupuesto de Sala y Secretaría que estuviera vigente durante el ejercicio que ha terminado.

Como no hay en el proyecto modificación de ningun género y entramos al ejercicio sin que tengan los empleados de Sala y Secretaría presupuesto, y tratándose de un asunto de orden interno que no puede dar lugar a discusión de ningun género, además de ser de evidente urgencia, creo que debe considerarse de inmediato.

Señor Anfusso — Si me permite, voy a hacer una objeción a la moción del señor Diputado: es la de que ese asunto debió haber pasado a la Comisión de Asuntos Internos. He hablado con algunos miembros de la Comisión que desean estudiar este asunto. Yo propuse a la Mesa una moción de prórroga del mismo por dos meses, debiendo expedirse, mientras tanto, la Comisión de Asuntos Internos, que es lo que corresponde.

Señor Patrón — El proyecto comprende todo el ejercicio, sin modificación alguna. Ahora, si la Cámara, en las circunstancias financieras en que se encuentra el país, cree que puede ir a hacer modificaciones en el presupuesto de Sala y Secretaría, resolverá según su criterio. Persisto en sostener que lo práctico, señor Presidente, es dar presupuesto a los empleados de Sala y Secretaría, y como por el proyecto a que me he referido, se conserva la situación actual, creo que la Cámara votándolo, no queda obstaculizada para sí en el futuro la intervención de la Comisión de Asuntos Internos o los datos de otros señores Diputados demuestran la conveniencia de hacer modificaciones, las haga; pero por el momento lo urgente es que se de presupuesto a los empleados de Sala y Secretaría, por cuyo motivo insisto en la moción de que se ponga a consideración de la Cámara el proyecto referido.

Señor Anfusso — Sé, señor Diputado, que la Comisión de Asuntos Internos piensa introducir economías en el presupuesto.

Por tanto, creo más prudente una prórroga de un mes o dos del actual presupuesto para que en ese interín lo estudie la Comisión de Asuntos Internos.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.º Desde el 1.o de Julio de 1931 hasta el 30 de Junio de 1932, regirá el Presupuesto de Sueldos y Gastos de Sala y Secretaría que rigió en el ejercicio anterior."

Art. 2.º Comuníquese, etc.

(Interrupciones).

Se va a votar si se aprueba el proyecto leído.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y siete**).

Queda aprobado el proyecto de resolución.

Señor Rossi — ¿Me permite?...

Yo deseo hacer una observación a esta resolución de la Cámara, y es ésta: pedir, — porque indudablemente la Cámara debe dar el ejemplo en la situación en que estamos, ya que vamos a estudiar el Presupuesto General también, — que se corten algunos rubros de gastos muy abultados; como yo estoy dispuesto a demostrarlo, para esto voy a proponer que la prórroga sea solamente por treinta días, tiempo suficiente para que se estudie debidamente esta cuestión.

Señor Presidente — Ese asunto ya ha sido votado.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Léase la renuncia del señor Diputado Zanzi.

(Se empieza a leer).

Señor Fusco—Pido que se reconsidere la resolución anterior con respecto a la prórroga del Presupuesto de Gastos de Sala y Secretaría.

Señor Presidente — Se va a votar si se reconsidera la resolución de la Cámara por la que se prórroga el Presupuesto interno por todo el período.

Se Vota.—**Afirmativa: treinta en cuarenta y nueve**).

Léanse las mociones presentadas.

(Se lee):

(Moción del señor Representante Patrón):

PROYECTO DE RESOLUCION

"Artículo 1.o Desde el 1.o de Julio de 1931 hasta el 30 de Junio de 1932 regirá el Presupuesto de Sueldos y Gastos de Sala y Secretaría que rigió en el Ejercicio anterior".

(Del señor Representante Anfusso):

"Para que se considere sobre tablas la prórroga del Presupuesto de Sala y Secretaría por dos meses".

En discusión las dos mociones.

Señor Rossi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rossi — Yo desearía que la Cámara toda votara de común acuerdo lo que, en realidad, corresponde en este caso.

Vamos a estudiar el Presupuesto de Sala y Secretaría con la tranquilidad y el tiempo necesario y vamos a demostrar también que caben economías de cierta entidad.

(Interrupciones).

De manera, señor Presidente, que, si aceptamos la moción del señor Diputado Anfusso, — que yo todavía la limitaría nada más que a treinta días, pero vamos a quedarnos con esos dos meses que propone el señor Diputado Anfusso, — tendremos oportunidad de que en esos diez meses restantes del Ejercicio se realicen economías que indudablemente la Cámara va a aceptar cuando vea la facilidad con que pueden ser adoptadas y que podemos evitar esa carga inútil a Rentas Generales.

Señor Presidente — ¿A qué economías se refiere el señor Diputado?

Señor Rossi — Inmediatamente le voy a indicar a la Cámara dos o tres.

Por lo pronto, todos los gastos de la Cámara, por no cuidarse con parsimonia —como lo voy a demostrar llegado el momento, — pueden ser reducidos a la mitad. Los gastos de cantina — hasta vergüenza me da que el país sepa que nos gastamos alrededor de 6.000 pesos en té con leche — deben ser nuevamente eliminados como lo fueron en otra ocasión a pedido de nuestra bancada. Entiendo también que si se pone un poco de atención se puede hacer la supresión de la impresión del Diario de Sesiones, reemplazándola con la publicación que hace el Diario Oficial de las versiones taquigráficas.

Al respecto haré observar a los colegas que la Cámara Argentina y la Cámara Francesa tienen ese procedimiento. Basta con la publicación de las versiones taquigráficas que salen diariamente en sus diarios de debate o Diario Oficial para que luego los que deseen los encuadernen o no, para guardarlos para el momento oportuno de las revisiones. Nosotros podemos suprimir, por lo tan-

to, ese renglón, y luego otros renglones, como el servicio de teléfonos, el servicio de impresiones y gastos de Secretaría que cualquiera que los mire bien puede darse cuenta que se pueden reducir a la mitad.

Yo hubiera querido que no perdiéramos tiempo en este asunto que creía que lo verían los señores Diputados con tanta claridad como yo.

Voy a relatar un caso para que se comprenda lo que al respecto se puede hacer. Los Juzgados de campaña en la época que estaban a cargo de Actuarios particulares, tenían de gastos de secretaría 25 o 30 pesos mensuales. Yo he consultado a varios Actuarios con respecto a esto, ¿y saben los señores Diputados — ahora que están en el Presupuesto Nacional, ahora que no están vigilados por la preocupación del hombre que tenía que hacer los gastos con sus propios emolumentos — cuánto le cuestan al Estado?... 100 y 120 pesos mensuales. Eso significa que los gastos, cuando se cuidan debidamente, se pueden reducir, como en el caso de los de Sala y Secretaría, a la mitad. Cuando nosotros pongamos los renglones de Sala y Secretaría reducidos a la mitad, verán los señores Diputados que alcanzan perfectamente si se hace la vigilancia necesaria para que alcancen.

Señor Antuña — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Antuña — La Comisión mediadora designada por la Cámara para intervenir con motivo del actual conflicto universitario, había anunciado que en la sesión ordinaria de hoy daría cuenta del desenvolvimiento de su gestión y de sus resultados; pero el hecho de no haber recibido hasta este momento una nota del Consejo de la Sección Enseñanza Secundaria y Preparatoria dando respuesta a la última gestión de la Comisión mediadora, ha hecho que dicha Comisión resuelva postergar por ahora su informe a la Cámara y presentarlo indefectiblemente en la sesión ordinaria del viernes.

Señor Presidente — La Cámara pasa a un intermedio para dar lugar a que se reuna la Asamblea General.

(Así se efectúa siendo las 18 horas y 35 minutos.

Vueltos a Sala a las 18 horas y 40 minutos, el señor Presidente dice):

17

Continúa la sesión.

La Mesa se permite rectificar algunas afirmaciones del señor Diputado Rossi.

En primer término, el señor Diputado Rossi manifestó que los gastos de cantina ascienden anualmente a 6.000 pesos. Lo que le asigna el presupuesto — y a lo que se ciñe extrictamente la Mesa — son 3.000 pesos. Ahora, en cuanto a los artículos que se gastan, como ejemplo, puedo expresar que los señores Diputados consumen de las galletitas más baratas que se consumen en el país, de pesos 1.40 la lata.

(Murmullos).

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Patrón — Cuando propuse, señor Presidente, que se sancicnara por todo el ejercicio el presupuesto de Sala y Secretaría que estuvo vigente en el anterior, lo hice en conocimiento de que se proyectaban muchas enmiendas al presupuesto, y alarmado por esa noticia, porque respecto de economías en los presupuestos la experiencia de nueve año de Cámara, me ha hecho ser muy excéptico.

Ahora, cuando los colegas interesados en que sólo se prorrogue este presupuesto por dos meses para tener oportunidad de indicar economías en él, hacen la afirmación en Cámara de que hay posibilidad de reducir ese presupuesto, yo, de ninguna manera puedo persistir en la proposición que cerraría la puerta a ese estudio que nos prometen hacer.

Sin embargo, señor Presidente, y queriendo fundar con esto el retiro de la moción que había hecho, para que se vote simplemente la prórroga deseo afirmar que es cosa corriente cortar en los rubros de gastos haciéndose la ilusión de que se hacen economías, porque luego viene el pedido de refuerzo, la plata se gastó y hay que conceder la autorización.

Conste, pués, que condenaré enérgicamente si a la iniciativa de reducir los rubros de gastos viene alguna iniciativa en el sentido de crear un solo cargo o de aumentar una sola remuneración.

Señor Anfusso — Permítame. Yo declaro terminantemente que jamás pensé votar la creación de un cargo nuevo en la Cámara.

Señor Rossi — El señor Diputado Patrón sabrá que yo soy el que más se opuso a la creación de todo cargo, en la Cámara y fuera de la Cámara.

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo) — Creo que el presupuesto actual de la Cámara satisface todas sus necesidades ampliamente, y me parece que hacer un presupuesto con el propósito de introducir economías, es embarcarse en una cuestión que casi con seguridad va a dar el resultado contrario.

Yo sería partidario, señor Presidente, de mantener la prórroga por un año del actual presupuesto. Sin embargo, ello deja a salvo — se sobrentiende, — que todas las economías que se puedan hacer en los rubros de gastos, se realicen. Por otra parte, hasta me parece inútil hacer esta recomendacion, porque la Mesa administra celosamente los intereses de la Cámara.

De manera que hacer un presupuesto para restringir los rubros de gastos, no tiene ninguna utilidad, y en cambio, corremos el riesgo de que sean aumentados y, además, el riesgo de hacerla perder a la Cámara varias horas de sesión, que también cuesta dinero al Estado, puesto que si se hace el cálculo de lo que cuesta una sesión de la Cámara, se podrá ver que importa varios millares de pesos, y perder una sesión en una cosa inútil sería gastar innecesariamente varios millares de pesos del Estado.

Señor Prando — ¿Cuál es la fórmula que está en discusión?

(Interrupciones).

Señor Presidente — La Mesa va a dar cuenta del estado del asunto.

La Cámara votó por treinta y siete votos en cuarenta y tres la prórroga del Presupuesto de Sala y Secretaría por un año. El señor Diputado Anfusso había hecho moción para que la prórroga fuese por dos meses. Se pidió reconsideración de esa resolución de la Cámara. Se reconsideró, y ahora se está tratando la moción del señor Diputado Anfusso a fin de que la prórroga sea simplemente por los meses. Para que sea desechada la proposición primitiva de la Cámara tomada por treinta y siete votos, la moción del señor Diputado Anfusso necesita obtener treinta y ocho votos por lo menos.

Señor Prando — ¿Y por qué propone esa prórroga el señor Diputado Anfusso?

Señor Anfusso — El objeto de mi moción, es que la Comisión de Asuntos Internos — que es la que debe estudiar e informar a la Cámara sobre ese asunto — tenga tiempo para considerarlo, lo que no ha hecho porque no había pasado a su estudio un proyecto de presupuesto.

Señor Prando — ¿Se propone hacer modificaciones al presupuesto interno?

Señor Anfusso — Sí, señor.

Señor Forteza — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Forteza — Creo que la Cámara, señor Diputado, para no perder tiempo, lo que debía hacer es mantener la prórroga del presupuesto por un año.

Evidentemente el presupuesto interno, perfectamente estudiado por esta Cámara y muy discutido hace dos años, difícilmente va a poder ser rebajado, a no ser que se suprimieran puestos que en aquella época se crearon en el convencimiento de que se necesitaban, y que hoy nada ha demostrado lo contrario. De modo que no sé de donde se van a sacar esas economías a que se refirió el señor Diputado Rossi y que parece también nos anuncia el señor Diputado Anfusso:

El señor Diputado Anfusso, que actúa en la Comisión de Asuntos Internos, sabe en que forma se crearon los puestos y en que forma se dieron los aumentos a los empleados de aquella época, y no es posible, señor Presidente, que aunque nosotros demos dos meses para estudiar el Presupuesto, vengamos a deshacer una obra perfectamente estudiada en aquella oportunidad. Esta misma Cámara sancionó ese presupuesto por gran número de votos.

Creo pués, que lo más práctico es mantener las cosas como están y votar la prórroga del presupuesto por un año.

Señor Rossi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rossi — Yo me quedo asombrado, señor Presidente, de que cuando un Diputado en esta Cámara, en un momento de crisis de las finanzas nacionales, como estamos, anuncia la posibilidad de que se hagan economías en un renglón determinado del presupuesto, se pongan tantos obstáculos para una cosa tan sencilla como la que nosotros hemos anunciado.

Simplemente he propuesto a la Cámara estudiar la posibilidad de hacer economías. A mi se me presionó para que las indicara, y he dicho que tres de ellas son bien factibles. Nadie podrá demostrarme lo contrario. Es muy seguro que una vez que se profundice, las economías sean todavía mayores que las que yo a la ligera he indicado.

Y note el señor Diputado Forteza, y algún otro señor Diputado que tanta preocupación se han tomado por los renglones referentes a los puestos creados, que ni una palabra sobre ellos hemos dicho. ¿Por qué? Por una simple razón de humanidad. Yo me opuse tenazmente o que se crearan esos treinta y tantos puestos nuevos el año pasado. El señor Diputado Forteza parece inducirme a una larga, demostración de que esos puestos, como yo entonces lo afirmé, han sido perfectamente innecesarios en esta Cámara. Yo no estoy dispuesto a hacerlo. Creo que no se debe pedir la supresión de uno de ellos por razón de humanidad. Pero que consten estas palabras, que son definitivas, y no se me obligue a demostrar que, no solo esos treinta y tantos puestos nuevos no eran necesario sino que muy cómodamente la Cámara puede desligarse de cuarenta de sus servidores sin que sufra ninguno de sus servicios. De manera que lo único que a mí me indigna — esa es la verdadera palabra — es que no se le de la oportunidad a un componente de la Cámara de demostrar que se pueden hacer economías en rubros de gastos, cómo lo he dicho con toda claridad.

Para que se nos dé esa oportunidad, nosotros hemos pedido que esa prórroga fuese limitada a uno o dos meses, tiempo suficiente para que podamos demostrar lo que para nosotros es una convicción

que esos gastos van a poder ser amenguados en mucho.

Nada más que eso deseaba manifestar.

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — Yo voy a votar la proposición del Sr. Diputado Anfusso por que entiendo — como lo decía muy bien el señor Diputado Rossi — que cuando hay Diputados que se proponen introducir economías en un presupuesto, sin duda alguna abultadísima como es el de la Secretaría de la Cámara, todos nosotros debemos facilitarles la tarea y no ponerles obstáculos, para que puedan llevar a la práctica sus buenas intenciones.

Si se adoptara el criterio del señor Diputado Patrón, ocurriría esto: que los propósitos de reformar el presupuesto en el sentido de reducirlo, difícilmente podrían tener andamiento, porque nunca iba a encontrar la Cámara momento oportuno para incluir ese asunto en la orden del día.

Así, en cambio, sancionada la prórroga por uno o dos meses, automáticamente cuando termine ese plazo, la Cámara se verá forzada a abocarse el estudio de la cuestión, y entonces los diputados que tienen el criterio de poder presentar economías en el presupuesto, las presentarán. Yo tengo la absoluta seguridad de que pueden presentarse muchas economías, no tan sólo la que indica el señor Diputado Rossi, sino muchas más, porque todo el mundo sabe que el Presupuesto de la Cámara es de los más exajerados que existen en el país.

Señor Prando — También voy a votar, señor Presidente, la prórroga por dos meses propuesta por el señor Diputado Anfusso en vista de las declaraciones que han hecho los miembros de la Comisión de Asuntos Internos, que entienden que en el Presupuesto de la Cámara se pueden introducir economías, y a fin de facilitar la realización de esas economías, creo que la forma más fácil y práctica para conseguirla es la prórroga limitada de dos meses que se ha propuesto.

Señor Forteza — Yo deseo contestar, señor Presidente, las manifestaciones del señor Diputado Rossi. Desde luego, no voy a ser yo quien pretenda impedir que se introduzcan economías en ningún presupuesto, y no voy a ser yo quien va a tratar de poner piedras en el camino cuando haya un Diputado suficientemente convencido que se puede introducir economías en determinado rubro.

Lo que le manifestaba al señor Diputado Rossi es que este Presupuesto interno que se votó hace año y medio por esta misma Cámara, que fué aprobado por gran mayoría de votos, no es tan exagerado como él ha manifestado. Los rubros de gastos de Secretaría apenas alcanzan para cubrir las necesidades internas, y los rubros de gastos para la Cantina son tan ridículos que solamente alcanzan a la cantidad de 250 pesos mensuales. Es natural, señor Presidente, que si se va a suprimir la Cantina, contará con mi voto a favor, porque no lo dí en aquella oportunidad en que se trató de la creación de este organismo; pero yo manifestaba que este era un presupuesto recientemente estudiado, muy debatido en la Cámara, y no es posible deshacerlo de un día para otro porque digamos que es inflado. El momento de haber dicho que era un presupuesto exagerado, era cuando se discutía y entonces era cuestión de buscar una oportunidad para hacerlo, y no venir a [illegible] este presupuesto. Cuando en aquel momento se aumentaron los sueldos, por las necesidades parlamentarias, si hubo aumento de sueldo, ese aumento fué aceptado por toda la Comisión y por toda la Cámara que consideraba en aquella época enormemente justos esos aumentos.

Yo no sé que en estos momentos la Cámara estuviera dispuesta a votar la rebaja de los sueldos de sus empleados; de manera que lo que quiero, señor Presidente, es aclarar mi posición que no tendía en ninguna forma a impedir que se presentaran enmiendas de economías en el presupuesto interno, sino solamente a que las cosas marcharan lo más rápidamente posible y no volviéramos a un debate que ya ha sido bastante amplio en el seno de la Cámara.

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo) — Por otra parte, señor Presidente, yo creo que no es necesario, si se quieren hacer economías en el presupuesto, tratar todo el presupuesto. Simplemente bastaría con que la Cámara prorrogara por un año el presupuesto y se diera un plazo de dos meses para proponer a la Cámara las economías que se piensan hacer.

(Interrupción del señor Representante Rossi).

Y a mí me parece que para hacer economías no es necesario revisar todo el presupuesto de la Cámara, sobre todo cuando hay Diputados que ya sostienen que hay ciertas economías que se pueden indicar. Que las presenten a la Comisión de Asuntos Internos para que las estudie, y si la Comisión de Asuntos Internos las cree convenientes, que informe favorablemente, y si la Comisión cree que son inconvenientes que también informe. De manera que la Cámara puede tratar aisladamente esas economías.

Señor Rossi — ¿Me permite?...

Y entre tanto, ¿con qué presupuesto contamos?

Señor Batlle Pacheco — Con el presupuesto existente, de la misma manera que el señor Diputado admite que tendríamos que continuar con el presupuesto existente al prorrogarlo por dos meses.

Señor Rossi — Pero siempre con esta ventaja para los que queremos obligar a que la Cámara haga la revisión del presupuesto: la de que, terminados los dos meses, tendrá que abocarse de nuevo la discusión de todo el asunto.

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo) —Parece mentira, señor Presidente, que no se vea que la Cámara tiene muchas cosas graves para resolver, mucho más importante para los intereses del Estado, cuestiones fundamentales, y no estas economías más o menos aleatorias de dos o tres miles de pesos que se puedan hacer en una planilla de doscientos mil. Me parece que lo más práctico es indicar las economías y votarlas si son reales, y de ninguna manera entrar a la revisión del presupuesto que nos va a llevar varias sesiones en detrimento de la resolución de otros asuntos que interesan mucho más a la economía nacional.

Señor Buranelli — Yo, señor Presidente, voy a votar la proposición del señor Diputado Anfusso, desde el momento que anuncia que va a ser posible introducir economías en el presupuesto de Sala y Secretaría.

troducir economías en el presupuesto de Sala y Secretaría. Voy a votarla, señor Presidente, con el criterio nacionalista en el sentido de introducir todas las economías posible en los presupuestos del Estado.

(Interrupción del señor representante Anfusso).

—Contrasta, señor Presidente, que del sector batllista surja ahora este propósito de economía que no tuvo [illegible] cuando pudo [illegible]. Ahora [illegible] nos ya metidos profundamente en la crisis, es cuando surgen estas voces, pero menos mal que vengan ahora y ojalá que cuando se trate el Presupuesto General de Gastos también se tenga en cuenta ese criterio. El criterio, señor Presidente, es: economías, economías y economías, que es lo que el país necesita. Serán las ideas nacionalistas, que pasan...

Señor Anfusso — El año anterior se crearon treinta puestos en Cámara, donde los nacionalistas tenían mayoría.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo) — Yo, señor Presidente, voté el presupuesto nuevo de la Cámara con la ampliación de los gastos, y una de las razones que tuve para hacer nuevos nombramientos, era que con el personal actual no se podía cumplir la ley de ocho horas. Ese fué mi criterio y lo mantuve en todos los momentos.

Señor Rossi — Pero si no trabajan arriba de cuatro horas!

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo) — El señor Presidente, que también intervino en esta cuestión, podrá recordar que había personal que trabajaba catorce y dieciseis horas.

Señor Rospide — Es exacto.

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo) — De manera que no habría tal jornada de cuatro horas, como dice el señor Diputado Rossi.

Señor Rossi — Una vez cada tres o cinco días.

Señor Rospide — No, señor: el año pasado en semanas enteras sucedía eso y fué el motivo por el cual se tomaron nuevos empleados: no se cumplía la ley de ocho horas en el propio Parlamento.

(Murmullos).

Señor Presidente — El señor Diputado Batlle Pacheco ha hecho moción en el sentido de que la Cámara mantenga su resolución primitiva, es decir, que sea prorrogado por todo el ejercicio el presupuesto de Sala y Secretaría, con la siguiente modificación: que se dé un plazo de dos meses a los señores Diputados para que presenten proyectos de economías a la Comisión de Asuntos Internos.

Se va a votar en primer término la moción del señor Diputado Anfusso para que se prorrogue el presupuesto de Sala y Secretaría por dos meses.

(Se vota. **Negativa: treinta en cuarenta y cinco**)

—Negativa por haber obtenido la resolución primitiva de la Cámara treinta y siete votos.

Varios señores Representantes — Que se rectifique la votación.

Señor Rospide — Que se lea nuevamente la moción del señor Diputado Anfusso.

(Se lee:)

"Para que se prorrogue el presupuesto de Sala y Secretaría solamente por dos meses".

La Cámara había resuelto anteriormente prorrogarlo por todo el ejercicio.

Se va a votar.

(Se vota. **Negativa: treinta y cinco en cuarenta y cinco**).

Señor Segredo — Pido que se haga votación nominal.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Segredo.

Se vota. **Afirmativa: veintiséis en cuarenta y cinco**).

—Se va a tomar la votación nominal.

Señor Anfusso — Afirmativa.

Señor Antía Errandonea — Afirmativa.

Señor Antúnez — Afirmativa.

Señor Antuña — Afirmativa.

Señor Arrarte Corbo — Afirmativa.

Señor Arrillaga Safons — Negativa. entiendo que la prórroga por todo el ejercicio, no impide la introducción de las reformas que pueda aconsejar la Comisión de Asuntos Internos al [illegible] Sala y Secretaría.

Señor Batlle Berres — Afirmativa.

Señor Batlle Pacheco (don Lorenzo) — **Negativa.**

Señor Batlle Pacheco (don Rafael)— Negativa.
Señor Buranelli — Afirmativa.
Señor Cornú — Afirmativa.
Señor Dufour — Afirmativa, aún cuando creo que en cualquier momento la Cámara puede abocarse a la reforma de su presupuesto interno.
Señor Etchepare — Negativa.
Señor Forteza — Negativa, por las mismas razones expresadas por el señor Dufour.
Señor Frugoni — Afirmativa.
Señor Fusco — Afirmativa.
Señor Presidente — Negativa.
Señor Garolini — Afirmativa.
Señor Guichón — Afirmativa.
Señor Grauert — Afirmativa.
Señor Ghigliani — Afirmativa.
Señor Gómez — Afirmativa.
Señor Guichón — Afirmativa.
Señor Gutiérrez (don César G.)). — **Afirmativa.**
Señor Halty — Afirmativa.
Señor Herrera y Thode — Afirmativa.
Señor Ibarlucea — Afirmativa.
Señor Legnani — Afirmativa.
Señor López Agoerre — Afirmativa.
Señor Mendiondo — Afirmativa.
Señor Menéndez — Afirmativa.
Señor Moreno — Negativa, por entender que con el temperamento propuesto por el señor Diputado Batlle Pacheco la Cámara podrá abordar el mismo problema, no perdiendo tiempo por otro lado, teniendo en cuenta que debe tratar un problema más central y de mayor importancia, como es el Presupuesto General de Gastos.
Señor Otamendi — Afirmativa.
Señor Pagliettini — Afirmativa.
Señor Paiva Irisarri — Afirmativa.
Señor Patrón —Señor Presidente: propuse que este proyecto se sancionara por un año; pero me basta que haya un Diputado que afirme en Sala que este presupuesto es susceptible de disminución, para que me crea obligado a contribuir con mi voto a abrir ese paréntesis que les permite a esos colegas proponer esas modificaciones en el sentido de disminución de nuestros gastos. Voto por la **Afirmativa.**
Señor Pedragosa Sierra — Afirmativa.
Señor Penco — Afirmativa.
Señor Pérez (don Saviniano) — **Negativa.**
Señor Pérez (don Silvestre)— **Afirmativa.**
Señor Perotti — Afirmativa.
Señor Prando — Afirmativa.
Señor Rospide — Afirmativa.
Señor Rossi — Afirmativa.
Señor Segredo — Afirmativa —
Señor Santos — Afirmativa.
Señor Solares — Afirmativa, compartiendo las ideas expresadas por el señor Diputado Patrón.
Señor Viera — Afirmativa.
Señor Vázquez — Afirmativa, por razones análogas a las expuestas por el señor Diputado Patrón.
Señor Cerdeiras — — Afirmativa, dejando constancia de que cuando se sanciono el último presupuesto se propusieron varias economías que fueron rechazadas por la Cámara, entre ellas algunas que propuso el que habla.

La moción del señor Diputdao Anfusso para prorrogar por dos meses el Presupuesto de Sala y Secretaría, ha obtenido cuarenta y dos votos por la Afirmativa y ocho por la Negativa.

(Afirmativa).

18

Señor Rossi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rossi — Pido que se lea el proyecto de modificación al reglamento que acabo de presentar a la Mesa.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

PROYECTO DE RESOLUCION

"Modifícase transitoriamente al solo efecto del estudio y sanción del Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 1931-1932, el artículo 126 del reglamento, sustituyéndolo por el siguiente procedimiento:

A) El plazo para la presentación de enmiendas, será sólo de tres días a contar desde la aprobación de esta resolución.
B) Las enmiendas pasarán a estudio de Comisión informante sin que sean previamente publicadas; y
C) La Comisión informante estará compuesta de veinticinco señores Representantes, y deberá presentar su dictamen dentro de los diez días de vencido el plazo para la presentación de enmiendas. César I. Rossi".

Señor Rossi — De acuerdo con lo que indica el reglamento, propongo una sesión extraordinaria para el viernes a las 15 y 30, a fin de tratar esta enmienda, cuya sola enunciación indica que no tiene otro objeto que el de que sea tratado cuanto antes el Presupuesto General de Gastos.

(Interrupciones).

Para estudiar el Presupuesto hay, entre todo, alrededor de dieciocho días, justo el término necesario para que la Cámara, en este período de trabajo, pueda terminar esa obra necesaria para nuestras funciones.

(Interrupciones).

Señor Presidente — La Mesa advierte al señor Diputado que toda reforma al reglamento debe tener informe escrito de la Comisión previamente. Este proyecto, pues, debe pasar a Comisión.

Señor Rossi — Es exacto, pero la Comisión puede informar.

Señor Anfusso — Yo pido al señor Presidente que convoque a la Comisión de Asuntos Internos para mañana a las 10 de la mañana para considerar el proyecto de reformas al reglamento presentado, por el señor Diputado Rossi.

Señor Antuña — ¿Me permite?...

Se puede votar la moción del señor Diputado Rossi estableciendo que, si no hubiera sido repartido previamente el informe de la Comisión, la sesión no tendrá lugar.

(Interrupciones).

Señor Anfusso — Es que el asunto en sí es muy sencillo. Lo único que pide el señor Diputado, es que en este caso excepcional en lugar de regir veinte días para las enmiendas, rijan solamente tres.

(Interrupciones).

Señor Rossi — Veo, señor Presidente, que por desgracia, en esta Cámara hasta para los asuntos que más debiera conocer cada uno de nosotros, cuya rápida solución más debiera preocuparnos, es necesario perder tiempo. Yo creí que cuando fuera a la Mesa con la moción que se acaba de leer me iban a decir: "Se han presentado ya diez mociones en ese sentido".

Señor Presidente: yo creí que cada uno de los componentes de esta Cámara sabía la responsabilidad enorme en que se encuentra al permitir que siga creciendo el abultado déficit de las finanzas nacionales.

(Murmullos e interrupciones).

Pido que se me ampare en el uso de la palabra.

Señor Presidente — Orden, señores Diputados!

Señor Rossi — No hay que hacer ningún cargo a ninguno de los Poderes del Estado.

(Interrupciones).

Señor Presidente: el hecho de que hoy estuviéramos un poco agrios, no lo autoriza a desampararme en el uso de la palabra.

Pido al señor Presidente que no deje que me interrumpen.

Señor Presidente — Así se hará.

Señor Rossi — Digo que es un bizantinismo absurdo que ahora nos preocupemos de saber quien tiene la culpa de que aún el Presupuesto General de Gastos no esté sancionado. Lo evidente es que nosotros, en estos momentos, tenemos en nuestras manos el dotar al país del presupuesto que necesita y lo evidente es que tenemos que hacer un esfuerzo, — que es bien pequeño, si se acepta lo que yo propongo — para que esta obra salga cuanto antes de nuestras manos. He propuesto el medio de que en estos dieciocho días de labor podamos cumplir con esa obligación nuestra, y veo que, sin embargo, se pretende oponer obstáculos, sin duda porque no se ha pensado bien que el momento de deliberar sobre la modificación que yo presento, perfectamente transitoria y para este asunto, será cuando tengamos el informe de la Comisión y lo estemos debatiendo en Cámara.

Pido, señor Presidente, que no perdamos más tiempo y votemos esta moción que va a facilitar el resultado que todos deseamos.

Señor Vázquez — ¿Cuál es la moción del señor Diputado?

Señor Presidente — El señor Diputado Rossi hace moción para que la Cámara celebre sesión extraordinaria el día viernes a las 15 y 30, para ocuparse del proyecto de reforma del reglamento.

Señor Vázquez — Se entiende que se tratarán estas reformas si son debidamente informadas por la Comisión de Asuntos Internos, previo repartido del informe.

Señor Presidente — El reglamento, en uno de sus artículos, determina que la Cámara no puede tratar un proyecto de reforma del reglamento sin previo informe de la Comisión respectiva, informe escrito y repartido.

Señor Antuña — ¿Me permite?...

Creo que hay tiempo de hacer el informe y repartirlo. Si la Comisión de Asuntos Internos tiene el propósito de reunirse mañana a las diez, es evidente que tratándose de un proyecto de reforma muy circunscripto como este, puede redactar un informe breve y repartirlo esa tarde. No habría incoveniente en aceptar la moción del señor Diputado Rossi facultando a la Mesa para no citar a la Cámara en el caso de que no se hubiera cumplido con lo que establece ese artículo del reglamento.

(Interrupciones).

Señor Frugoni — ¿Me permite?...

Yo aconsejaría al señor Diputado Rossi que modificara su moción para no perjudicar un asunto que está incluído en primer término en la orden del día de esa hora del día viernes: es el relativo a la Semana Inglesa.

Señor Antuña — ¿Cuánto supone el señor Diputado que puede durar la discusión del asunto sobre semana inglesa? ¿Una o dos horas?

Señor Frugoni — Media hora. No queda más que el último artículo y un artículo aditivo.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a leeer de nuevo la moción del señor Diputado Rossi.

Léase.

(Se lee).

Léase el artículo 126 del Reglamento, el cual quedaría modificado por el proyecto de resolución del señor Diputado Rossi.

(Se lee):

"Artículo 126. Los proyectos de presupuesto de gastos se repartirán tan lue-

go como sean recibidos por la Cámara adelantándolos al informe de la Comisió y relacionado cada partida con la que s halle en vigor.

Los Diputados tendrán veinte días para presentar enmiendas a contar desde el día en que se hayan efectuado los repartidos.

Se ordenará la publicación de las enmiendas presentadas que la Comisión tomará en cuenta para aceptarlas en todo o en parte o para rechazarlas".

Se va a votar la moción del señor Diputado Rossi: para que la Cámara celebre sesión extraordinaria el día viernes a las 15 y 30; para ocuparse del proyecto de reforma al Reglamento.

(Se vota. **Afirmativa: veinticuatro en treinta y nueve**).

19

Señor Anfusso — Pido que se lea la renuncia presentada por el señor Diputado Zanzi.

Señor Presidente — Léase.

Montevideo, Junio 23 de 1931.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Guillermo L. García.

De mi consideración:

Por la presente vengo a renunciar ante la Cámara, el cargo de Representante por el Departamento de Soriano.

Al alejarme de este recinto legislativo, dejo constancia de mis respectos a los señores miembros de esta Cámara.

Saluda al señor Presidente con mi consideración más distinguida.

Luis A. Zanzi."

Señor Presidente — Si el señor Diputado Herrera y Thode no tiene inconveniente podría tratarse primero, por ser un asunto de orden interno, la renuncia presentada por el señor Diputado Zanzi.

Señor Herrera y Thode — Muy bien; no tengo inconveniente.

Señor Presidente — Léase el proyecto de resolución.

(Se lee):

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Acéptase la renuncia presentada por el señor Luis Alberto Zanzi, del cargo de Representante por el Departamento de Soriano.

Art. 2.o Convóquese por Secretaría, para integrar la expresada representación al suplente respectivo señor J. Florentito Guimaraens.

Sala de Comisión, Julio 1.o de 1931.

E. Ferrería. Juan Carlos Anfusso, Lorenzo Batlle Pacheco, J. A. De Luis, M. Oribe Coronel".

—En discusión.

Léase el artículo 1.o.

Señor Guichón — ¿Me permite, señor Presidente?

Desconozco las razones que tuvo el señor Zanzi para adoptar esta resolución. Conozco, simplemente, lo que ha informado a prensa, que él adoptó esta actitud pensando que debe dedicarse a otras tareas. Si no fuera rectificada en Sala por los que están informados, el señor Diputado Anfusso, por ejemplo, me dijo que él ha pedido que se activara el trámite de la renuncia, propondría que se pidiera el retiro; pero en vista de que es fundada en esas razones es que no presento la moción que me proponía presentar.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara el proyecto de resolución.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. **Afirmativa: veinte nueve en treinta y ocho**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. **Afirmativa: veinte y nueve en treinta y ocho**).

Señor Fusco — Pido la palalabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Declaro que he votado afirmativamente la aceptación de la renuncia presentada por el señor Zanzi, respetando las razones de delicadeza política que han determinado la actitud de este señor legislador al no querer hacer interferir sus actividades como tal, con las actividades privadas a que piensa dedicarse, porque ellas pueden tener contacto con organismos públicos. De otro modo, hubiera procurado que la Cámara no permitiera alejarse de su seno a quién fué dentro de ella, colaborador eficiente en la obra que realiza.

20

Ahora, señor Presidente, me voy a referir a una cuestión de orden interno.

La Comisión investigadora en el asunto promovido por el señor De Dovittis y relativo a denuncias formuladas contra él mismo por hechos que se dicen ocurridos en la época en que actuaba como concejal en el Departamento de Colonia, ha producido su dictamen y tengo entendido que se está preparando el repartido del mismo.

Quiero recordar que cuando se resolvió dar nuevo plazo a la Comisión para que se expidiera, hice moción, o por lo menos indicación, en el sentido de que en el repartido se incluyeran todos los documentos que obraran en poder de la Comisión relativos al asunto que atañe al señor De Dovittis. No sé si ese ha sido el temperamento que la Comisión ha seguido; pero quiero retirar en este momento la misma indicación que entonces formulé, porque considero que en esta cuestión debe ponerse en las manos de todos los señores Diputados la totalidad de los antecedentes de que se disponga, para que pueda formarse juicio cabal acerca de la legitimidad o ilegitimidad de las conclusiones a que llega la Comisión.

Pido, pués, que se haga el repartido total de los antecedentes.

Señor Presidente — La Comisión lo hará en esa forma, vistas las manifestaciones del señor Diputado.

La Mesa, por su parte, se ha limitado a dar pase a todos los antecedentes relacionados con esta cuestión, a la Comisión investigadora.

Señor Fusco — Muy bien.

21

Señor Herrera y Thode — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Herrera y Thode — Señor Presidente: días pasados plantée una interpelación al señor Ministro de Industrias a fin de que concurriera a Sala a explicar la razón de la diferencia de precios en el mercado establecido por el Frigorífico Nacional. Por una duda del señor Diputado Guichón, una observación muy oportuna y atinada, la Cámara resolvió que mi moción pasara a la Comisión de Legislación por si correspondía o no interpelar al señor Ministro de Industrias por el asunto relacionado con el Frigorífico Nacional. Sé que en Secretaría está el dictámen de la Comisión. Pediría que se leyera y se considerara de inmediato.

Señor Presidente — Se va a dar lectura del informe de la Comisión de Constitución y Legislación, sobre la cuestión constitucional planteada por el señor Diputado Herrera y Thode.

Señor Herrera y Thode — Ese informe fué repartido, y creo que es de conocimiento de todos los señores Diputados. Se puede suprimir su lectura y leer solamente las conclusiones finales a que llega la Comisión.

(Los antecedentes del asunto, son los siguientes:)

"Comisión de Constitución y Legislación General.

Con motivo de la moción formulada por el señor Representante Herrera y Thode, de que la Cámara llame a Sala al señor Ministro de Industrias para dar informes sobre los precios a que el Frigorífico Nacional vende la carne con destino al Ejército y la Armada y la destinada a venderse a la población, el señor Representante Guichón planteó, como cuestión previa, la necesidad de definir la situación jurídica de aquel organismo en relación con los poderes públicos.

La Comisión de Constitución y Legislación, a cuyo dictamen pasó, con recomendación de urgencia, dicha cuestión previa, y que inició de inmediato su estudio teniendo a la vista la ley de creación del Frigorífico Nacional y el debate parlamentario a que dió lugar, ha arribado a conclusiones que estima concordantes, en absoluto, con el texto legal y sus antecedentes, a los cuales se remite sin creer del caso abundar en consideraciones doctrinarias que pudieran dilatar la expedición del informe, a fin de que la Cámara trate el asunto, si lo desea, en la primera sesión a celebrarse.

En la Comisión Especial, informante en Cámara del proyecto de ley de creación de la expresada entidad, venido con sanción del Senado, se perfilaron nítidamente dos tendencias antagónicas, puntualizadas y acentuadas en el amplio debate ulterior: la tendencia estatista, sostenida por la minoría de dicha Comisión, y la tendencia cooperativista, preconizada por la Comisión Especial en mayoría. Esta última tendencia fué la que prevaleció, aceptándose, en definitiva, la estructura cooperativa de administración mixta establecida en el proyecto.

Así en el informe de la Comisión Especial, como en los discursos a favor y en contra del proyecto finalmente convertido en ley, se coincidió, inequívocamente, en que por él no se creaba un "ente autónomo", sino una organización distinta. Desde luego, ni es el Estado el que explota la industria a que el Frigorífico Nacional dedica sus actividades, aunque ejercite ciertas funciones de contralor sobre ellas, ni es el Estado el que administra la entidad, aunque su Directorio se integra con un miembro, el Presidente, designado por el Consejo Nacional, con otro miembro designado por el Concejo Departamental de Montevideo y otro elegido por los Concejos Departamentales del interior, quienes actuarán con dos miembros designados por instituciones rurales, hasta tanto se constituya el Directorio definitivo, en el que los designados por el Consejo Nacional y por los Municipios estarán en minoría (tres en siete), pues, cuando el valor de las acciones llegue a un millón de pesos y a mil el número de accionistas, éstos deberán elegir otros dos miembros, sustituyendo la representación de las instituciones rurales, y cuando el valor de las acciones llegue a dos millones, y a dos mil el número de accionistas, éstos elegirán cuatro miembros, cesando la representación de las instituciones rurales.

Precisamente, porque no incumbiría al Estado la explotación de dicha industria;

porque el Estado no adminsitraría el organismo; es decir, porque el Frigorífico Nacional no tendría la organización estructural de un "ente autónomo", es que las divergencias de orientación se manifestaron y mantuvieron en forma irreductible, argumentando los unos y los otros, desde sus respectivos puntos de vista, sobre la base de que la solución establecida en el proyecto, era la de un Instituto Cooperativo de Administración Mixta.

Esta definición de la naturaleza jurídica del organismo de que se trata, y que es la que resulta, según queda dicho, del texto legal y del proceso de laboración legislativa, no requiere, a juicio de la Comisión de Constitución y Legislación mayores explicaciones, pues la Cámara conoce perfectamente las características de los institutos cooperativos de administración mixta, cada vez más difundidos en la legislación universal.

La cuestión previa planteada por el señor Representante Guichón, queda reducida ahora, al punto concreto de decidir si la Cámara puede o no, en el caso, ejercitar la facultad consagrada por el artículo 50 de la Constitución, llamando a Sala al señor Ministro de Industrias, para requerirle informes con respecto al Frigorífico Nacional.

Y bien: la Comisión se pronuncia por la afirmativa, fundándose en las siguientes razones:

1.o En que se trata de un organismo cooperativo de administración mixta en la que el Estado participa, y por lo cual no podría desentenderse el órgano del Estado correspondiente (Consejo Nacional-Ministerio de Industrias), de procurar y suministrar al Parlamento los informes que éste considere del caso requerir.

2.a En el contralor que la ley de creación del Frigorífico Nacional asigna sobre él al Consejo Nacional de Administración, especialmente en el artículo 52, que establece:

"Las violaciones a esta ley o a los reglamentos, cometidas por los miembros del Directorio, aparejarán responsabilidad personal, salvo que se haya hecho constar en acta el voto negativo y reclamado la comunicación correspondiente al Consejo Nacional.

"Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, todos los miembros del Directorio quedan sujetos a la misma responsabilidad administrativa que los Directores de los entes autónomos comprendidos en el artículo 100 de la Constitución. (Según el artículo 100 citado, compete al Consejo Nacional hacer efectiva la acción de responsabilidad).

3.a En que, entre los servicios a cargo de esta entidad, figura el de la faena para el Departamento de Montevideo, con carácter de monopolio, servicio éste, que es, sin ningún género de duda, un servicio público. Y con él se relaciona precisamente, el pedido de informes del señor Representante Herrera y Thode.

4.a En la latitud de los términos del artículo 50 de la Constitución, según el cual "Cada una de las Cámaras tiene facultad, por resolución de la tercera parte de sus miembros, de hacer venir a su Sala a los Ministros de Estado para pedir y recibir los informes que estime convenientes, ya sea con fines legislativos, de inspección o de fiscalización". Regida esta entidad por un estatuto especial, dictado por ley, es obvio que el Parlamento tiene, a su respecto, la facultad de requerir informes, por lo menos, "con fines legislativos".

5.a En que aún en caso de duda, habría que inclinarse en el sentido de la mayor amplitud de las facultades parlamentarias tendientes, por aquel medio, a obtener una información oficial sobre actos realizados por entidades, cualquiera sea su neturaleza, en que esté o pueda estar afectado el interés general, cuya defensa, en último análisis, está encomendada a los poderes públicos dentro de sus respectivas órbitas de acción, en el concepto de que esa información oficial requerida, no procura por sí misma una intromisión perturbadora, ni menos atentatoria, ni presupone, siquiera, una relación de dependencia funcional.

Resumiendo: la Comisión de Constitución y Legislación, entiende que el Frigorífico Nacional no es un ente autónomo de los que integran el dominio industrial del Estado, sino un instituto cooperativo de administración mixta, y que no existe obstáculo de orden constitucional o legal, para que se dé curso, sometiéndola a votación, a la moción formulada por el señor Representante Herrera y Thode.

Sala de la Comisión, Junio 26 de 1931.

Mariano García Selgas (miembro informante), Arturo Lerena Acevedo, Francisco Alberto Schinca, Felisberto F. Carámbula, Antonio Gustavo Fusco."

—Léase el resumen del dictamen de la Comisión.

(Se lee.)

—Está a consideración de la Cámara.

(No habiendo observación, se vota la aprobación de las conclusiones del informe de la Comisión de Constitución y Legislación. **Afirmativa: veintinueve en treinta y nueve**).

—Se va a pasar a votar la interpelación al señor Ministro de Industrias, planteada por el señor Diputado Herrera y Thode. No hay número en Sala.

Señor Herrera y Thode — Que se llame a Sala, señor Presidente.

Señor Presidente — Se está llamando.

A pesar de que sigue llamando a Sala a los señores Representantes, no hay quórum para poder votar la moción de interpelación.

Señor Otamendi—Entonces, hago moción para que se levante la sesión.

Señor Presidente — Se va a votar si se levanta la sesión.

(Se vota. **Afirmativa: treinta y cinco en treinta y seis**).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 37 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

47.ª SESION ORDINARIA

JULIO 3 DE 1931

PRESIDENCIA DEL Sr. GUILLERMO L. GARCIA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Reglamento de la Cámara. Modificación del artículo 126 sobre presentación de enmiendas al Presupuesto General de Gastos, Comisión especial y plazo para el estudio del mismo. (Discusión).

1

En Montevideo, a los tres días del mes de Julio del año mil novecientos treinta y uno, siendo las quince horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Abella, Acevedo Alvarez, Amighetti, Anfusso, Antúnez, Antuña Arrillaga Safons, Batlle Berres, Batlle Pacheco (don Rafael), Buranelli, Carámbula (don Felisberto F.), Cornú, Dufour, Fígoli, Fusco, García Selgas, Ghigliani, Griot, Guichón, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Herrera y Thode, Legnani, Mendiondo, Otamendi, Magliettini, Patrón, Prando, Rossi, Salgado, Segarra, Segredo, Solares, Vázquez, Viera, Zaballa y Zavala Muniz.

Total: 38.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Albo y Sánchez.

Total: 2.

Con aviso, los señores Representantes: Algorta, Arrillaga Dutra, Barrios Amorín, Ceruti Crosa, De la Fuente, De Luis, Gallinal, Gutiérrez (don César Mayo), Halty, Labat, Lorenzo y Deal, Melo, Menéndez, Moreno, Perotti, Quijano, Ros, Urioste Olivera, Vecino y Ximénez.

Total: 20.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella Viera, Aguirre, Aldama, Antía Errandonea, Arena, Arrarte Corbo, Batlle Pacheco (don Lorenzo), Brum, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carballo, Carbajal Victorica, Catnelli, Cerdeiras, Coronel, Costa, Damboriana, De Dovitiis, Díaz, Etchepare, Fernández Ríos, Ferreira, Ferrería, Forteza, Frugoni, Garolini, Giúdice, Grauert, Gómez, González Vidart, Hontou Aguiar, Ibarlucea, Irisarri, Lerena Acevedo, López Aguerre, Macció, Méndez, Marizcurrena, Muñoz, Nunes Ribeiro, Paiva Irisarri, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Pintos Curbelo, Ponce de León, Puig, Rodríguez Fabregat, Romero, Róspide, Ruiz, Salguero, Salbarrey, Santos, Saravia, Schinca, Seuánez Olivera, Sozo, Suárez, Valiño y Sueiro y Vidal.

Total: 62.

Señor Presidente—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

2

La Cámara ha sido citada a sesión extraordinaria, a fin de considerar el proyecto por el cual se modifica el Reglamento de la Cámara.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Modifícase transitoriamente, al solo efecto del estudio y sanción del Presupuesto General de Gastos del ejercicio 1931-1932 el artículo 126 del Reglamento, sustituyéndolo por el siguiente procedimiento:

A) El plazo para la presentación de enmiendas será sólo de tres días, a contar desde la aprobación de esta resolución.

B) Las enmiendas pasarán a estudio de la Comisión informante sin que sean previamente publicadas; y

C) La Comisión informante estará compuesta de 25 señores Representantes, y deberá presentar su dictamen dentro de los diez días de vencido el plazo para la presentación de enmiendas.

César I. Rossi.

Comisión de Asuntos Internos.

Señores Representantes:

La Comisión de Asuntos Internos ha resuelto en vista del interés nacional que existe en la pronta sanción del Presupuesto General de Gastos, puesto que su demora representa para el Estado una pérdida de veinte mil pesos ($ 20.000), diarios, aconsejar la aprobación del siguiente proyecto de reforma al artículo 126 del Reglamento presentado por el señor Representante don César I. Rossi.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. — Modifícase transitoriamente, al solo efecto del estudio del Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 1931-32, el artículo 126 del Reglamento, sustituyéndolo por el siguiente: "El plazo para la presentación de enmiendas al presupuesto, será sólo de tres días a contar desde la aprobación de esta resolución.

Las enmiendas pasarán a estudio de la Comisión informante sin que sean previamente publicadas".

Al mismo tiempo, la Comisión aconseja que el actual proyecto de Presupuesto General de Gastos sea estudiado por la Comisión de Presupuesto conjuntamente con la de Asuntos Financieros y Bancarios, cuyo dictamen deberá producirse dentro de los diez días siguientes a la expiración del plazo de presentación de enmiendas.

Sala de la Comisión, Junio 2 de 1931.

Eduardo Ferrería, Lorenzo Batlle Pacheco, Juan Carlos Anfuso, Manuel Oribe Coronel.

—En discusión.

Señor Prando — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Prando — Cuando el señor Diputado Rossi presentó en la sesión anterior este mismo proyecto de resolución, tenía una disposición bastante buena: la referente al nombramiento de la Comisión de Veinticinco, en la que pudieran estar representados todos los sectores políticos de la Cámara, a fin de evitar que la discusión del Presupuesto General se hiciera en Sala en forma desordenada. He visto que la Comisión de Asuntos Internos ha suprimido esta parte buena del proyecto del señor Diputado Rossi. En cambio, mantiene la parte mala, que es el término angustioso de tres días.

Yo creo que no es posible, en bancadas donde todavía no han formado criterio sobre los distintos puntos del Presupuesto mandado por el Poder Ejecutivo — respecto a si las nuevas cargas que se crean deben ser aceptadas si la supresión de algunos impuestos como el de Patentes de Giro y el de derecho de inscripción para matrimonios y nacimientos, estarían justificados en el momento; — digo, que las bancadas que todavía no han podido uniformar criterio puedan, en el plazo brevísimo de tres días, conseguirlo.

Me parecería mucho más prudente prorrogar el plazo hasta seis días, es decir, hasta el 10 de este mes; término dentro del cual sería posible llegar a esa uniformidad de ideas y hasta llegar a restablecer la fórmula de la Comisión de los Veinticinco, que va a tener la virtud de dar mayor andamiento al Presupuesto General de Gastos, por la sanción del cual estamos todos igualmente interesados que se haga con la mayor rapidez.

Es por estas razones, señor Presidente, que yo, personalmente, me voy a oponer a la enmienda aconsejada por la Comisión de Asuntos Internos, y aceptaría esa modificación en el sentido de que el plazo, en vez de ser de tres días, como se fija en el proyecto que está a consideración de la Cámara, se extienda hasta el 10 del corriente mes de Julio, que por un artículo aditivo se constituya una Comisión de Veinticinco en la que estén representados todos los sectores de la Cámara para que éstos, ante ella, lleven el criterio de cada una de las bancadas parlamentarias.

Señor Griot — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Griot — Por las mismas razones que acaba de exponer el señor Diputado Prando, voy a oponerme también a la sanción de esa enmienda tal como se aconseja.

Señor Presidente — La Mesa cree interpretar que la votación de la Cámara es en el sentido de que cuando menos se fije el plazo reglamentario dado a los señores Diputados para presentar enmiendas. De manera que rogaría a los señores Diputados que, por ahora, no discutieran sino la cuestión que está en debate, porque el tiempo apremia; si no lo aprovechamos hoy, tal vez en toda la semana no pueda hacerse lo que se desea, que es modificar el Reglamento.

El señor Diputado Prando propone una modificacción en el sentido de que, en vez de tres días, sean seis para presentar enmiendas.

Señor Anfuso — Creo que soy el único miembro de la Comisión de Asuntos Internos, que está en Sala.

Acepto la modificación que hace el señor Diputado Prando, por cuanto creo que no va a tener inconveniente.

Creo que la Comisión de Presupeusto integrada con la de Asuntos Financieros y Bancarios, puede empezar a estudiar de inmediato el proyecto de Presupuesto que ha venido del Consejo Nacional de Administración.

De manera que se puede votar de inmediato, por cuanto no ha habido ninguna otra objeción.

Señor Presidente — La Comisión de Asuntos Internos acepta la enmienda propuesta por el señor Diputado Prando; de manera que se va a votar el proyecto de resolución en cuanto a la reforma del Reglamento, en lo relativo al plazo para presentar enmiendas hasta el día 10 del corriente mes.

Señor García Selgas — No habiendo quórum máximo, lo único que puede resolver la Cámara en este momento, es transferir la votación para la sesión ordinaria, y pedir que esta votación se haga por cédulas.

Señor Presidente — El señor Diputado García Selgas hace moción para que la votación se haga en la sesión ordinaria, por cédulas.

Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: veintidós en veintisiete**).

—El señor Diputado Prando había propuesto una modificación en el sentido de que se nombrara una Comisión especial de veinticinco miembros.

En discusión.

Señor Anfuso — La Comisión de Asuntos Internos aconseja que sea la actual Comisión de Presupuesto integrada con la de Asuntos Financieros y Bancarios.

Señor Prando — ¿Me permite?...

Yo mantengo mi fórmula, señor Presidente, porque tiene la virtud de que en esta Comisión de veinticinco pueden estar representados todos los sectores de la Cámara. En cambio, sé que hay bancadas que no están representadas en la Comisión de Asuntos Financieros ni tampoco en la de Presupuesto.

Varios señores Representantes — Están todas.

(Interrupciones).

Señor García Selgas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor García Selgas — Entiendo, señor Presidente, que esta discusión es completamente inoficiosa en este momento, en que el debate debe concretarse a la parte dispositiva del proyecto de resolución presentado por la Comisión de Asuntos Internos, y digo que es inoficiosa en este momento, porque en cualquier momento se puede votar, sea la integración de una Comisión con otra, o sea, el nombramiento de una Comisión especial para tratar asunto determinado. Por consiguiente, para ganar tiempo, propongo que la discusión se concrete exclusivamente a la parte dispositiva del proyecto que está en debate.

Señor Arrillaga Safons — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Arrillaga Safons — Yo considero que es inconveniente el nombramiento de una Comisión especial de 25 miembros como lo propone el señor Diputado Prando y para decir que es inconveniente me fundo en que por el actual Reglamento la Comisión de Presupuesto ya es de por sí muy numerosa; está integrada por 15 Representantes en la forma en que indica la Comisión de Asuntos Internos y estarán en ella representadas todas las bancadas que integran la Cámara; pero, además de esta observación, cabe una razón atendible, que es esta: si el asunto fundamental que tiene a estudio la Comisión de Presupuesto es sacado de esta Comisión, queda entonces la actividad de esta Comisión de Presupuesto reducida a un mínimo y casi no tiene justificación la numerosa representación que existe en esa Comisión. Además el Reglamento de la Cámara dice que para designar una Comisión especial, como lo propone el doctor Prando, es necesaria la concurrencia de sesenta y dos Diputados, cosa que no existe en este momento.

Señor Prando — Para modificar este artículo del Reglamento, también se necesitan ochenta y dos votos.

Señor Anfusso — Esto se puede hacer por cédulas y lo otro, no.

Señor Arrillaga Safons — De manera que por estas razones yo creo que debe aprobarse el temperamento propuesto por la Comisión de Asuntos Internos y no el indicado por el señor Diputado Prando.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Yo señor Presidente, también aceptaría la proposición esa siempre que el plazo para la presentación de enmiendas, se aumentara, por lo me-

nos en cinco días, y no se fijara un plazo de diez días para que se expida la Comisión de Presupuesto. Insisto en esto, señor Presidente, porque hojeando el proyecto de presupuesto que nos llega, los Diputados podrán darse cuenta de que es casi imposible leerlo con el mínimo detalle para poderse orientar con respecto a las enmiendas y va a ser imposible a pesar de la buena voluntad de los Diputados proponentes, que lo tratemos, y más difícil aún que la Comisión de Presupuesto pueda expedirse seriamente sobre el complejo proyecto que se nos ha presentado.

Señor Prando — ¿Qué propone?

Señor Vázquez — Propongo que no se fije término.

Señor Prando — Yo propongo que se fijen diez días para la presentación de enmiendas.

Señor Anfusso — Y esa modificación fué aceptada a nombre de la Comisión.

Varios señores Representantes — Ya está votado.

Señor García Selgas — No hay nada votado. Lo que se votó fué que se transfería la votación del presupuesto para la sesión ordinaria. Lo que tiene que hacerse ahora es cerrarse la discusión.

Señor Acevedo Alvarez — Hay que aclarar este punto. La Comisión aceptó la enmienda del señor Diputado Prando, pero no se puede ir a la sesión ordinaria con dos fórmulas. De manera que debe aclararse cuál es la fórmula que se va a llevar a la sesión ordinaria.

Señor García Selgas — ¿Cuál sería la fórmula?

Señor Acevedo Alvarez — Que se lean las fórmulas y que la Cámara resuelva cuál de ellas va a ir a la sesión ordinaria para ser votada por cédulas.

Señor Presidente — La Cámara resolvió respecto del proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos, y la parte relativa al plazo para presentar enmiendas hasta el 10 del presente mes, fué aprobada. Ahora lo que está en discusión es la cuestión promovida por el señor Diputado...

Señor García Selgas — Hay error de parte de la Mesa. Lo que se votó fué que la votación del asunto se transfiriera a la sesión ordinaria para que los señores Diputados se expidieran por cédulas.

Señor Presidente — Ese es el criterio del señor Diputado; pero la Mesa proclamó que se procedería a la votación en la sesión ordinaria de la primera enmienda propuesta por la Comisión, y ese fué el criterio de la Cámara.

Señor Prando — Yo creo que la Cámara, previamente, tiene que pronunciarse sobre cuál es la fórmula que va a pasar a la sesión ordinaria.

Las fórmulas eran dos: la primitiva de la Comisión señalando tres días para la presentación de enmiendas, y la fórmula sustitutiva que yo presenté prorrogando ese término hasta el 10 de Julio; fórmula que el miembro informante aceptó. De manera que sobre este punto se necesita una concurrencia de ochenta y dos Diputados para la aprobación de esta enmienda al Reglamento.

De manera que la Mesa debe entender que lo que se cierra aquí, es el debate sobre las fórmulas para que se someta una de ellas a votación en la sesión ordinaria; pero, previamente, la Cámara tiene que pronunciarse sobre cuál es la fórmula que se va a adoptar. Yo entiendo que esa fórmula debe ser la que da plazo hasta el 10 de Julio para presentar enmiendas.

Señor Anfusso — Hay una sola fórmula, que es la suya, aceptada por la Comisión de Asuntos Internos. Por lo tanto hago moción para que se dé el punto por discutido.

Señor Segredo — Yo hago moción para que se continúe con la discusión de este asunto hasta su terminación, porque si se obtienen veintinueve votos a favor, podremos continuar, desde el momento que veintinueve votos fueron los obtenidos para tratar la cuestión relativa a la semana inglesa.

Señor Anfusso — Se puede votar, señor Presidente, porque creo que la Cámara está de acuerdo con la fórmula del doctor Prando.

Señor García Selgas — ¿El doctor Prando mantiene el plazo de diez días?

Señor Prando — Hasta el 10 del corriente.

Señor García Selgas — ¿Y para que se expida la Comisión?

Señor Prando — No le doy plazo.

Señor García Selgas — Entonces se puede votar.

Señor Segredo — Hago moción para que se prorrogue la sesión y, si obtiene más de veintinueve votos podemos continuar con este asunto.

Señor Anfusso — Continuar con este asunto, incorporando la orden del día de la sesión que viene a continuación. Amplío la moción en ese sentido.

Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada para que se prorrogue la sesión hasta terminar con este asunto, agregándole los demás que figuran en la siguiente orden del día.

(Se vota.—**Negativa: quince en treinta y cinco**).

Señor Guichón — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Ha llegado la hora. Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 16).

Carlos N. Otero, Subdirector de Taquígrafos.

48.ª SESION ORDINARIA

JULIO 3 DE 1931

PRESIDENCIA DEL Sr. GUILLERMO L. GARCIA

(Con asistencia del señor Ministro de Hacienda, doctor Javier Mendívil)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los tres días del mes de Julio del año mil novecientos treinta y uno, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aldama, Amighetti, Anfusso, Antúnez, Antuña, Arrarte Corbo, Arrillaga Safons, Batlle Berres, Batlle Pacheco (don Lorenzo), Batlle Pacheco (don Rafael), Brum, Buranelli, Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Felisberto F.), Cerdeiras, Cornú, Coronel, Damboriana, Dufour, Etchepare, Ferrería, Fígoli, Forteza, Frugoni, Fusco, García Selgas, Giúdice, Grauert, Ghigliani, Griot, Gómez, Guichón, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Halty, Herrera y Thode, Hontou Aguiar, Ibarlucea, Legnani, Lerena Acevedo, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Marizcurrena, Mendiondo, Moreno, Otamendi, Paglettini, Paiva Irisarri, Patrón, Pedragosa Sierra, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perotti, Pintos Curbelo, Prando, Ponce de León, Rodríguez Fabregat, Romero, Rospide, Rossi, Salgado, Salguero, Santos, Schinca, Segarra, Segredo, Solares Vázquez, Vidal, Viera, Zaballa y Zavala Muniz.

Total: 78.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Albo y Sánchez.

Total: 2.

Con aviso, los señores Representantes: Algorta, Arrillaga Dutra, Barrios Amorín, Ceruti Crosa, De la Fuente, De Luis, Gallinal, Garolini, Gutiérrez (don César Mayo) Labat, Melo, Menéndez, Nunes Ribeiro, Quijano, Ros, Urioste Olivera, Vecino y Ximénez.

Total: 18.

Sin aviso, los señores Representantes: Aguirre, Antía Errandonea, Arena, Carballo, Carbajal Victorica, Carnelli, Costa, De Dovitiis, Díaz, Fernández Ríos, Ferreira, González Vidart, Irisarri, Méndez, Muñoz, Penco, Puig, Ruiz, Salbarrey, Saravia, Seuánez Olivera, Sozo, Suárez y Valiño y Sueiro.

Total: 24.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

Se va a dar cuenta de las inasistencias.

(Se dá de las siguientes):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión de la Cámara el día 1.° de Julio a las 16 horas.

Con licencia: Albo y Sánchez.

Con aviso: Algorta, Arrillaga Dutra, Barrios Amorín, Ceruti Crosa, De la Fuente, Fígoli, Gallinal, Gutiérrez (don César Mayo), Halty, Labat, Menéndez, Moreno, Perotti, Ros, Urioste Olivera y Vecino.

Sin aviso: Abella, Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aguirre, Aldama, Antuña, Arena, Carámbula (don Aurelio), Car-

ballo, Carbajal Victorica, Carnelli, Cerdeiras, Coronel, Costa, De Dovitiis Díaz, Fernández Ríos, Ferreira, González Vidart, Irisarri, Lerena Acevedo, Marizcurrena, Melo, Muñoz, Nunes Ribeiro Pedragosa Sierra, Pérez (don Silvestre), Puig, Romero, Rossi, Ruiz, Salguero, Salbarrey, Saravia, Segarra, Seuánez Olivera Sozo Suárez, Valiño y Sueiro, Vidal y Zavala Muniz.

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión de la Cámara el día 1.° a la hora 17 y 30.

Con licencia: Albo y Sánchez.

Con aviso: Algorta, Arrillaga Dutra, Barrios Amorín, Ceruti Crosa, De la Fuente, Fígoli, Gallinal, Gutiérrez (don César Mayo), Labat, Menéndez, Ros, Urioste Olivera y Vecino.

Sin aviso: Abella, Acevedo Alvarez, Aguirre, Aldama, Arena, Carámbula (don Aurelio), Carballo, Carbajal Victorica, Carnelli, Coronel, Costa, De Dovitiis, Díaz, Fernández Ríos, Ferreira, González Vidart, Irisarri, Marizcurrena, Melo, Muñoz, Nunes Ribeiro, Puig, Romero, Ruiz, Salguero, Salbarrey, Saravia, Segarra, Seuánez Olivera, Sozo, Suárez, Valiño y Sueiro y Vidal.

Nómina de los señores Representantes inasistentes a la reunión de Comisión citada para el día 1.o de Julio:

Investigadora precio carne, pan y leche — Pintos Curbelo (con aviso), Aguirre, Abella y Giúdice.

Nómina de los señores Representantes inasistentes a las reuniones de Comisiones citadas para el día 2 de Julio:

Legislación Social — Antuña, Legnani, Giúdice y Segarra, (inasistentes por asistir a otra Comisión): Quijano, Prando y Patrón.

Instrucción Pública — Gallinal y Ghigliani (inasistentes por asistir a otra Comisión): Dufour y Otamendi.

Investigadora, Trabajo de Mujeres y Niños — Forteza y Lerena Acevedo (excusado).

Presupuesto—Antía Errandonea, Aguirre, Pagliettini, Carballo, Arrillaga Safons, Melo, Zaballa, Gutiérrez (don Fernando) y Aldama.

Especial de Reforma a la Ley Electoral — Prando, Antuña, Rodríguez Fabregat, Gómez, Zaballa y Carnelli.

Constitución y Legislación General — Schinca, Barrios Amorín (con aviso de enfermo).

Asuntos Financieros y Bancarios—Ceruti Crosa (con aviso de enfermo), Costa, De la Fuente, Carnelli, Cerdeiras, Acevedo Alvarez y Vecino.

Milicias y Policías — Costa, Suárez y Sozo.

Asuntos Internos — Abella, Urioste Olivera (con aviso) y De Luis (con aviso de enfermo).

Asuntos Internacionales y Diplomáticos — Nunes Ribeiro, López Aguerre, Gallinal y Halty.

Fomento de la Producción — Buranelli, González Vidart y Gutiérrez (don César G.).

Obras Públicas — Rossi y Ximénez, Barrios Amorín (con aviso de enfermo), Pintos Curbelo (con aviso).

Investigadora, Precio Carne, Pan y Leche — Abella, Giúdice, Aguirre y Pintos Curbelo (con aviso).

Higiene y Asistencia — Romero (con aviso), Gómez, Valiño y Sueiro, Lorenzo y Deal y Seuánez Olivera.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

2

La Cámara ha sido citada para continuar la discusión del asunto relativo a Semana Inglesa.

Estaban en discusión el artículo aditivo presentado por el señor Diputado Viera.

—Léase.

(Se lee:)

"Artículo 9.o — El empleado que fuera despedido por haber denunciado la infracción de esta ley y demás leyes sobre descanso periódico, será indemnizado por el patrón con el pago de seis meses de su sueldo, o retribución que perciba, sanción que será también aplicable en aquellas leyes.

Por el simple hecho de que el personal entre al establecimiento donde preste servicios o salga de él durante las horas de descanso obligatorio, se incurrirá en las penas aplicables, exceptuándose al personal que habite en el propio establecimiento".

—¿Acepta el señor miembro informante de la Comisión?

Señor Prando — No me atrevería, señor Presidente, a pronunciarme sobre el punto en nombre de la Comisión. Sería un artículo a estudiar. En estas condiciones la Comisión se abstiene de opinar sobre el artículo.

Señor Viera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Viera — En la sesión anterior, señor Presidente, había explicado el alcance de estos dos incisos o artículos aditivos, y me veo obligado a insistir sobre ese asunto, porque me parece que la Cámara no se ha compenetrado bien de la gran finalidad de estos artículos aditivos, que tienden a asegurar el cumplimiento de la ley de descanso semanal obligatorio.

Por uno de estos artículos se pena a los patrones con seis meses de sueldo para el caso de que despidan a un empleado que denuncie la infracción cometida por el patrón. Es sabido, que los Inspectores del Trabajo no hacen efectiva esta ley de descanso semanal obligatorio, y me parece que podría conseguirse ese fin, dando a los empleados la facultad de denunciar a sus patrones por las infracciones que cometieran a la ley.

Si nosotros no aprobamos este artículo, los empleados no se animarían a denunciar a sus patrones, por el temor de ser despedidos. De manera que si nosotros les damos la facultad a los empleados de que puedan denunciar a los patrones, y los garantizamos con esta disposición, entonces pod[illegible] conseguirse, de parte de los patrones un poco más de respeto a las leyes que dicta el Parlamento, porque cuando los patrones tuvieran que abonar seis meses de sueldo a los empleados que denunciaran las faltas de cumplimiento a la ley, no se atreverían a abusar de la autoridad de patrones contra empleados que reclaman un derecho creado por la ley. Esa es la finalidad que yo busco con este artículo aditivo.

En cuanto al otro, también se busca el mismo fin de garantizar el cumplimiento de la ley. Si bien es cierto que la ley de 1920 establece que no se permite trabajar en los establecimentos fuera de las ocho horas fijadas y en el feriado obligatorio, y trae una serie de medidas conducentes a ese fin, en la realidad se está infringiendo esa ley de 1920: se infringe en la aplicación, porque una de las infracciones principales es ésta: los patrones acostumbran ordenarles a los empleados que los días de fiesta obligatoria, y aún los días hábiles fuera del horario diario, vengan a trabajar dentro de los establecimientos, a puertas cerradas, con lo cual los inspectores no pueden hacer la fiscalización de la ley, y no hay otra manera de evitar este abuso que la sanción del artículo aditivo que yo propongo, estableciendo que basta la comprobación de que el personal entre o salga del establecimiento en las horas de descanso semanal obligatorio, para que se entienda que el patrón ha caído en infracción, salvo el caso, como dice el artículo aditivo, de que los empleados vivan en el mismo establecimiento. Para éstos, no se podría establecer la garantía; esta garantía es para los empleados que viven fuera del establecimiento.

A mí me parece que son dos artículos que no necesitan mayor estudio; basta su exposición para compenetrarse de que son viables. No veo la necesidad de que pasen a estudio de la Comisión.

En cuanto a garantías, la Cámara está en el deber de tomar las máximas para el cumplimiento de la ley, y respecto a esta ley todos los señores Diputados deben estar de acuerdo en que es necesario rodearla de las mayores garantías.

Señor Presidente — Léase la enmienda propuesta por el señor Diputado Viera.

(Se vuelve a leer).

—Si no se hace uso de la palabra...

Señor Fusco — ¿Me permite, señor Presidente?...

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Respetando los propósitos que inspiran las modificaciones que propone el señor Diputado Viera, creo que requieren algunas aclaraciones que este mismo señor Diputado podría suministrar si no se produjera, con ello, un alargamiento indefinido del asunto, porque las dos proposiciones, y sobre todo la primera, plantean una serie de problemas de solución difícil.

Yo preguntaría al señor Diputado Viera, para empezar, cómo tendría que probar el empleado que ha sido destituído en virtud de haber hecho las denuncias, porque es notorio que en los contratos de trabajo, los patrones pueden despedir a los empleados cuando les parezca, sin expresión de causa, con la sola condición, cuando se trata de empleados del comercio, de abonarles un mes de sueldo.

Señor Viera — Eso sería una cuestión a resolver posteriormente. No desconozco que en la aplicación quizás fallara este artículo por la falta de pruebas; que sea de difícil aplicación.

Señor Fusco — Entonces, mejor sería no ponerlo.

(Murmullos).

Señor Acevedo Alvarez — Que se lea nuevamente el artículo del señor Viera.

Señor Presidente — Léase nuevamente.

(Se vuelve a leer).

Señor Fusco — ¿Son dos artículos?

Señor Viera — Los presenté por separado. Son dos artículos aditivos.

Señor Presidente — Se va a votar el primer artículo propuesto por el señor Diputado Viera.

e vota. — Diputado Viera. -.c|é11Vh

(Se vota. — **Negativa: uno en treinta y seis**).

Señor Viera — ¿Me permite?...

Hago moción para que esos artículos pasen a la Comisión, porque así, entonces, la Cámara podrá resolver con más conocimiento de causa.

Señor Fusco — ¿Pero sin que se detenga la sanción del proyecto?

Señor Viera — Sí, señor.

Señor Presidente — Se va a votar si pasan a la Comisión los artículos propuestos por el señor Diputado Viera.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y siete**).

Señor Fusco — ¿Es en el entendido de que no se detiene la sanción de la ley?

Señor Presidente — Sí, señor.

Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 9.o Quedan subsistentes las disposiciones de las actuales leyes sobre descanso periódico que no se opongan a la presente."

(Murmullos).

Señor Guichón — Pediría que se leyera de nuevo, pues no se ha oído.

Señor Presidente — Léase nuevamente el artículo 9.o.

(Se vuelve a leer).

Se va a votar.

(No habiendo observación, se vota.

Afirmativa: treinta y uno en treinta y ocho).

— Léase el artículo siguiente propuesto por el señor Diputado Buranelli.

(Se lee):

"Artículo 10. Los establecimientos comerciales abrirán sus puertas al público desde la hora nueve a la hora doce y de de la hora catorce y media a la hora diecinueve y media.

De la hora veinte queda prohibida la venta callejera y ambulante de cualquier artículo y mercadería con la sola excepción de los diarios, revistas y periódicos."

Señor Buranelli — ¿Me permite, señor Presidente?...

Quiero declarar que el asunto que informa ese artículo, es un pensamiento del doctor Prando, que yo hice mío por una razón reglamentaria. Quiero dar al César lo que es del César, y no quiero vestirme con las plumas del grajo. Por eso es que hago esta salvedad.

Me parece, como lo dije ayer, que es conveniente fijar en el artículo la situación del comercio establecido frente al comercio ambulante. Por la ley, tal como está sancionada hasta ahora, quiere decir que los comercios establecidos tendrán sus horas de cierre y, en cambio, durante esas horas, el comercio ambulante podrá vender sus artículos por la ciudad, como ocurre actualmente, vendiendo y haciendo una competencia desleal al comercio establecido. Me parece que es conveniente que en la ley se establezca este artículo.

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Empezaré por preguntar al señor Diputado proponente, — porque no he oído bien la lectura del artículo, — si lo que pretende es que la autorización de venta por parte del vendedor ambulante se otorgue para las mismas horas en que estarán abiertos los comercios. es decir, que se establece la prohibición para ellos cuando los comercios estén cerrados.

Señor Buranelli — Sí, señor; por el artículo se establece la prohibición de venta durante las horas en que estén cerrados los comercios.

Señor Fusco — Yo voy a hacer moción para que también este artículo pase a Comisión, porque con él ocurre lo mismo que ocurrió con los propuestos por el señor Diputado Viera.

Plantea una serie de problemas graves que a mí me parece que no se pueden dilucidar con fruto en el debate apresurado, carente de estudio, de la improvisación parlamentaria. Por de pronto, yo considero una medida antieconómica la que tienda a fijar límites rígidos para el funcionamiento de los establecimientos comerciales. Me parece que un comerciante progresista puede tener un buen día la ocurrencia de hacer entre nosotros lo que ya se hace en otras grandes ciudades: tener un establecimiento comercial que esté abierto a todas horas del día y de la noche. Montevideo es ya una ciudad que dá para eso y algún día han de dar para eso también las demás ciudades de la República. Sería absurdo que nosotros restringiéramos la facultad de los comerciantes para proceder en esa forma.

Por otra parte, y sin necesidad de entrar por ahora, — salvo que el espíritu de la Cámara se manifestara favorablemente a este artículo, — en la defensa de las actividades de los vendedores ambulantes, yo quiero hacer notar, para mostrar en grueso las dificultades que este artículo plantea, este solo detalle: que de acuerdo con él, ventas que se hacen especialmente en horas de las que no se darían habilitadas por este proyecto, resultarían prohibidas. Por ejemplo: los vendedores ambulantes de helados, que ululan por nuestras playas, los vendedores ambulantes de caramelos, de chocolatines, que abundan en los lugares públicos, quedarían incapacitados de realizar sus funciones por este artículo. Y estas observaciones, repito, las formulo sin encar todavía al fondo del problema de la venta ambulante que, a mi juicio, merecería una dilucidación muy amplia, porque yo, lejos de considerar perniciosa esta actividad, la creo un derivativo útil porque dá trabajo y medio de vida honesto a hombres que, si carecieran de él, se verían forzados muchas veces, por imposición de la misma sociedad, a dedicarse a actividades delictuosas.

Por eso yo propongo que este artículo pase también a Comisión.

(Apoyados).

Señor Prando — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Prando — Yo me voy a oponer al pase a Comisión que formula el señor Diputado Fusco.

Esta enmienda o artículo aditivo que presenta el señor Diputado Buranelli es recogiendo una modificación que, en nombre personal, presenté en una de las sesiones anteriores, y que no pude defender en la última sesión, porque estaba en la Comisión investigadora. Respondía al propósito de evitar la concurrencia que muchos establecimientos comerciales tienen en los vendedores ambulantes en las horas nocturnas, partiendo de la base de que muchos de esos vendedores ambulantes, no obran por acción propia, sino que son más bien, podemos decir así, vanguardias volantes de casas de comercio, que en esa forma indirecta mantienen sus comercios en actividad durante las horas de la noche, aun cuando sus establecimientos estén cerrados.

Yo no entro a analizar la faz del problema económico que plantea el señor Diputado Fusco: si es o no conveniente la clausura nocturna de los establecimientos comerciales, si es o no conveniente que una ciudad como Montevideo tome una medida de esa naturaleza. La finalidad de esta enmienda tiende principalmente, a evitar esa concurrencia desleal que se está realizando ya en la Capital de nuestro país y que el comercio mira como uno de los más serios peligros. Al comercio en general le estamos imponiendo una serie de medidas, que el comercio acepta, que significan verdaderos gravámenes; en cambio, no lo defendemos lo bastante contra esos competidores que no tienen cargas tan grandes como tienen los establecimientos comerciales y que pueden hacerles una competencia bastante seria.

Señor Fusco — ¿Me permite?

Señor Prando — Sí, señor.

Señor Fusco — El doctor Prando aludía al posible caso de vendedores ambulantes que no obraran en forma propia, sino como agentes de otras casas de comercio.

Señor Prando — Como yo no puedo justificar quiénes son, tomo una medida de carácter general.

Señor Fusco — A ellos se refería cuando expresaba que se hacía de ese modo una competencia desleal a los otros comerciantes. Yo le preguntaría al doctor Prando por qué es desleal esta competencia. No acierto a explicarme el por qué. ¿Acaso hay alguna prohibición para que las casas de comercio que se sientan lesionadas por esta competencia, ejerzan la misma actividad, con el mismo procedimiento? Si hubiera prohibición para ello, entonces podría decirse que los demás hacen competencia desleal; pero si ellos ven que ese medio de comerciar es útil, con hacer otro tanto están en igualdad de condiciones.

Señor Prando — El señor Diputado desvía el problema de sus verdaderos términos. Tal vez el calificativo "desleal", no sea justo; pero que es una competencia dañosa para el comercio en general, es indiscutible.

Señor Fusco — Como toda competencia.

Señor Prando — El comercio tiene obligaciones cada vez mayores, y por esta ley que imponemos ya no solamente el cierre del medio día del sábado, sino que el trabajo se limita hasta cuarenta y cuatro horas semanales.

La finalidad que se busca es, por lo menos, proteger al comercio contra la competencia de esos vendedores ambulantes que venden a muy bajo precio mercadería que el comercio no puede entregarlas al público al precio de venta de esos ambulantes. La finalidad que se busca, pues, es esa. Yo entiendo que la fórmula que presenté, puede ser muy cerrada, porque evidentemente hay establecimientos comerciales que no cierran sus puertas de noche, como ser los cafés, las confiterías, donde se venden cigarrillos, caramelos, bombones y otros artículos que son motivo de venta de estos ambulantes. La modificación que habría que hacer al artículo propuesto sería la de prohibir la venta, después de las 20, de artículos y mercaderías de establecimientos que clausuren sus puertas a esa hora; es decir, que de los establecimientos comerciales que tienen las puertas abiertas durante la noche, los vendedores ambulantes podrán vender artículos similares. Con esa sola limitación yo aceptaría el artículo aditivo que ahora es del señor Buranelli y que antes fué propuesto por mí.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Voy a decir muy pocas palabras solamente para apoyar la proposición del señor Diputado Fusco.

Parece que el fundamento principal de la fórmula presentada por el señor Diputado Buranelli es — como decía el doctor Prando — evitar que, aparentando ser vendedores ambulantes independientes, los empleados de las casas lesionadas por esta ley se pusieran a hacer una competencia dañosa para las otras; pero yo me pregunto: ¿existen o no existentes actualmente, antes de dictarse esta ley, empresas independientes de venta de chocolatines, bombones, caramelos, que comercian precisamente en las horas que ahora resultarían inhabilitadas para esas actividades? Existen. Existen empresas independientes, una cooperativa de estos pequeños industriales, una cooperativa autónoma que se acaba de constituir hace poco. Nosotros, queriendo prevenirnos con esta medida contra la actividad disfrazada, digamos así, subterránea, de los comercios que pudieran hacer esta competencia a los otros comercios establecidos, iríamos a cerrar la actividad completamente lícita, y actualmente realizada de acuerdo con nuestra legislación, de esos pequeños industriales.

Basta esta sola consideración para que nosotros, sin oponernos a considerar una iniciativa que defienda de ese peligro denunciado, entendamos conveniente que pase a estudio de la Comisión esa iniciativa para que no llegue a lesionar a quien no pensamos atacar. De manera que me parece perfectamente sensata la indicación del señor Fusco.

Si nosotros aceptamos el temperamento de liquidar la cuestión aquí, ahora mismo, corremos el peligro que ya se ve esbozado en la propia enmienda que admite el doctor Prando a su proposición inicial, y siendo así quizás desnaturalicemos el propósito inicial y podemos hasta

equivocarnos en la improvisación y conseguir lo contrario de lo que buscamos.

He terminado.

Señor Prando — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Prando — No tendría inconveniente, señor Presidente, en que este artículo — tiene dos aspectos, uno, la prohibición después de las 20 horas, de la venta ambulante de mercaderías establecimientos que clausuran sus puertas a esa hora, y el otro, la obligatoriedad de que todos los establecimientos comerciales abran y cierren sus puertas en determinadas horas del día, — pase de nuevo a Comisión, siempre que se suspenda la sanción de este proyecto de ley.

(No apoyados).

—La Comisión puede pronunciarse rápidamente para el lunes y el lunes estar en condiciones de manifestar a la Cámara si acepta o no la enmienda.

Con esta modificación, yo aceptaría el pase a Comisión.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Señor Presidente: coincidimos fundamentalmente en el principio que sustenta el artículo que he propuesto a la Cámara. Sabemos que por esta ley el comercio establecido tendrá que cerrar sus puertas durante horas de terminados días. Durante esas horas de día el comercio ambulante podrá hacerle una competencia, que no sólo durante esas horas será desleal, a mi juicio, sino que será siempre desleal, en todo momento.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—El comercio establecido con casa abierta al público, empieza por pagar patente de giro mucho más alta que las insignificantes patentes que pagan los vendedores ambulantes. Paga impuestos que no pagan en ningún momento los vendedores ambulantes; y el comercio establecido en las ciudades, por la forma en que está establecido, representa un elemento de progreso y hasta de estética, que en ningún momento significan los comerciantes ambulantes que andan con sus cargueros por las calles de la ciudad.

(Interrupciones).

—De manera que me parece que es útil que la Cámara tenga en cuenta esa circunstancia y no obligue al comercio, gravado por infinidad de impuestos de toda índole, a sufrir una competencia por comerciantes que hasta cierto punto son parasitarios, y me atrevo a calificarlos así.

No tenemos más que extender nuestra vista al interior del país. Por el interior del país recorren comerciantes ambulantes, la mayor parte extranjeros, que no pagan sino patentes insignificantes, creo que de 10 pesos anuales.

(Interrupción del señor Represnetante Fusco).

—Y el comerciante que se establece en una de esas localidades, paga enormes impuestos y es elemento de progreso para la República.

(Diálogo entre los señores Representantes Fusco y Buranelli).

Señor Fusco — ¿Me permite?...

Señor Buranelli — Sí, señor.

Señor Fusco — Yo le digo al señor Diputado Buranelli que es inexacto que la ley prohiba a los comerciantes vender en los sábados y en los domingos, porque este proyecto de ley da la misma opción que ya les da a la ley de Descanso Semanal vigente: la opción de tener abiertos todos los días los comercios estableciendo el régimen rotativo de descanso.

Señor Buranelli — Pero los comerciantes deben hacer el descanso rotativo y los vendedores ambulantes, ¿deben hacer el descanso rotativo o no?

Señor Fusco — No, porque son patrones. Los patrones no tienen descanso. Son dueños de sí mismos.

Señor Buranelli — Muchos no son patrones y ahí tiene el señor Diputado esos pobres hombres que venden helados por ahí que — a mi juicio — dan la impresión más lastimosa. Los vendedores esos no son patrones.

Señor Fusco — Y tanta lástima es la que tiene el señor Diputado Buranelli por los vendedores ambulantes, que quiere prohibirles que se ganen la plata vendiendo!

Señor Buranelli — Yo les tengo lástima cuando debo tenerles lástima; pero no puedo tenerla hasta más allá de lo que debe ser razonable y justo, hasta donde no son más que instrumentos. Es es mi posición de espíritu.

Señor Fusco — ¡Y tánta es la conmiseración que le inspiran al señor Diputado que quiere prohibirles que sigan trabajando! ...

Señor Buranelli — Yo no quiero prohibirles que sigan trabajando: quiero que trabajen dentro de los requisitos legales que se exigen a los demás comerciantes.

(Interrupciones).

Señor Fusco — Sin entrar todavía a fondo del problema de la venta ambulante, basta señalar este nuevo detalle: en un período de crisis y desocupación en que hay gente que busca un medio tranquilo y ordenado de vida, se le quiere imponer a esa gente la prohibición de trabajar. Eso es llevarla por la fuerza al delito!

(Interrupciones).

Señor Buranelli — En ningún momento ha estado en mi espíritu que se imponga a ningún ciudadano la prohibición de trabajar; todo lo contrario: lo único que he querido es que trabaje dentro de los mismos derechos de todos.

Señor Fusco — Tienen iguales derechos que los demás, porque los demás pueden abrir sus casas todos los días.

Señor Buranelli — Pero de acuerdo con esta ley, para hacer la semana inglesa hay horas en que deben tener clausurados sus negocios, y los vendedores ambulantes, ¿qué descanso tienen?

(Interrupciones).

Señor Fusco — Eso no tiene que ver con el otro problema.

Señor Buranelli — Es el mismo problema.

(Diálogo entre los señores Representantes Fusco y Buranelli).

—Se cree, generalmente, que el comercio de nuestro país vive una vida próspera, y es todo lo contrario. La mayor parte del comercio de nuestro país — vuelvo a repetirlo — en estos momentos pierde dinero, y en vez de protegerlo con leyes racionalmente estudiadas, le damos estas leyes para acabar de hacerle más mal.

Señor Fusco — ¿Qué leyes?

Señor Buranelli — Leyes como la que estamos sancionando.

Señor Fusco — ¿El señor Diputado es opuesto a esta ley?

Señor Buranelli — Hasta cierto punto; a muchos artículos de la ley.

Señor Fusco — ¿Es opuesto al descanso?

Señor Buranelli — No, señor; al descanso razonable, no; pero soy opuesto a esta circunstancia: a que al comercio se le obligue a clausurar sus puertas durante determinadas horas para hacer el descanso rotativo o la semana inglesa, y en cambio se le permita a los vendedores ambulantes...

Señor Fusco — Son dos cosas distintas.

Señor Buranelli — No, señor. Esto es lo fundamental de mi oposición. No son distintas.

...de esa multitud de vendedores ambulantes que les hagan una competencia ruinosa y desleal.

(Interrupciones).

Señor Fusco — Yo no sé si, en realidad, vale la pena discutir el punto en serio, dados los argumentos del señor Diputado Buranelli; pero si se insiste en discutir este artículo, yo me propongo entrar al examen de fondo del problema de la venta ambulante, para defender el interés de los que la practican.

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — Ya dije en la sesión anterior que este artículo planteaba una cuestión más compleja de lo que a simple vista parecía. En esa virtud, yo no lo voté, a pesar de que declaro que desde el principio no me resistí a admitir que se imponga la prohibición de vender a los vendedores ambulantes los artículos que expenden las casas de comercio obligadas a clausurar sus establecimientos en determinados días y a determinadas horas.

Algunas leyes de descanso hebdomadario, de descanso dominical, excluyen, en realidad, el problema, porque parten de un principio distinto al adoptado en nuestras leyes vigentes, principio que se transmite a esta otra finalidad, que es nada menos que una modificación a la ley actual. Así, por ejemplo, la ley argentina ya a este respecto imita a la ley francesa, prohibe que se realicen trabajos materiales por cuenta ajena y por cuenta propia, en público, durante los días domingos o durante los días establecidos como descanso semanal, y se entiende por trabajo material, ya sea por cuenta ajena o por cuenta propia, el que consiste en vender artículos, en realizar actividades de carácter industrial, el poner en movimiento comercios e industrias, y queda comprendido, entonces, dentro de la prohibición, todo lo que signifique vender, hasta por cuenta propia, artículos de comercio callejero.

(Interrupciones).

—Y es eso lo que la ley argentina, como la ley francesa, por la simple disposición de uno de sus artículos, establece claramente; que la venta callejera queda prohibida, porque es un trabajo en público, aunque sea en provecho propio. Otras leyes adoptan un principio distinto.

Así, por ejemplo, una resolución de la Conferencia Internacional de Ginebra aconsejaba permitir el trabajo de los establecimientos cuando fueran atendidos exclusivamente por patrones o por sus familias. Pero la ley vigente en nuestro país adopta una fórmula que no es ni la de la ley francesa ni la aconsejada por la Conferencia de Ginebra, por cuanto dice en el artículo 1.º: "Declárase obligatorio un día de descanso después de seis días de trabajo o cada seis días, para todo patrón, director, gerente, encargado, empleado u obrero de un establecimiento industrial, comercial y sus dependencias". Ya ve, pues, el señor Diputado Fusco como nuestra ley prohibe hasta a los patrones trabajar en los días indicados para el descanso semanal.

Ahora bien: yo no me opondría, como dije al principio, a que se añadiese a la ley que se está discutiendo, una disposición expresa que sería indispensable, porque esa disposición no puede surgir del concepto de la ley actual, impidiendo que se vendan los artículos de los establecimientos que están cerrados; pero no me parecería justo que se prohibiera vender los artículos de los establecimientos que están abiertos, como están las confiterías, los cafés, los restaurants, los días domingo, o los días sábado y lunes,

si prefieren adoptar la semana inglesa. Es decir, los domingos y todos los días de la semana, porque son precisamente establecimientos que quedan incluídos en las excepciones que establece la ley actual y que la ley de semana inglesa recoje. Y esos establecimientos venden, precisamente, todos esos artículos a que se refería el señor Diputado Fusco: venden cigarrillos, caramelos, helados, etc.

Pero como se trata de una cuestión compleja, señor Presidente, yo adhiero a lo propuesto en el sentido de que esto pase a estudio de la Comisión; pero no para que se detenga el andamiento de la ley, sino para que se haga una ley completa, que se presentará lo más pronto posible. Entretanto, las cosas quedarían exactamente tal como están. No introducimos ninguna modificación al respecto.

Yo, eso sí, quiero advertir que si admito que se establezca esa prohibición de la venta callejera para evitar el perjuicio a los establecimientos de comercio no es tanto por el perjuicio a los establecimientos de comercio como por esta otra circunstancia: porque de esa manera podemos llegar indirectamente a la anulación de la ley que nosotros queremos propiciar, porque si la competencia de los vendedores ambulantes llega a ser muy sensible para los establecimientos comerciales, puede ocurrir que los patrones manden a su personal a vender por la calle los sábados o los domingos, y, entonces, ese personal, en vez de tener el descanso que nosotros queremos asegurarle, estaría obligado a trabajar en la calle, donde la ley no puede intervenir. Ese es el grave peligro que yo le veo.

Claro está que para el señor Diputado Fusco y los que piensan como él, no es un peligro, porque dicen lo siguiente: "en caso de que los comerciantes lleguen a sentir el castigo — llamémosle así — la competencia de los vendedores ambulantes, pueden recurrir al descanso rotativo y entonces eluden el impuesto". A él le parece esto, entonces, una gran ventaja, porque viene a transformar a los vendedores ambulantes en una especie de factor para la generalización de la semana rotativa. Desde ese punto de vista, es lógico el ver en el comercio ambulante, entonces, una especie de ventaja de carácter social, por cuanto puede ser un elemento para obligar a los comerciantes e industriales a adoptar el régimen del descanso rotativo en vez del régimen de la semana inglesa; pero, como yo entiendo que el régimen de la semana inglesa es más conveniente para los trabajadores que el del simple descanso dominical, no puedo admitir el criterio del señor Diputado Fusco.

Si la autorización para la venta callejera en los sábados y domingos, ha de transformarse en un estímulo para que los comerciantes o los industriales se acojan todos al régimen del descanso rotativo, entiendo que eso también significa un mal, porque lo que nosotros hemos querido generalizar, ha sido el principio de la semana inglesa, que es más amplio que el del descanso rotativo.

(Apoyados).

Señor Brum — Habría que añadir una prohibición para los empleados de comercio a fin de que no puedan vender en forma ambulante.

Señor Frugoni — Pero nosotros vamos a crear dificultades enormes del punto de vista del cumplimiento de la ley. Precisamente una de las grandes ventajas del descanso dominical y la semana inglesa, consiste en que son de muy fácil control y ponen en manos del público la manera de obligar a los patrones a observar estas disposiciones. En cambio, si se adopta el sistema del descanso rotativo, la ley de descanso periódico se viola constantemente, como lo he demostrado hace poco: los peluqueros, por ejemplo, se han presentado a la Cámara pidiendo, con el consentimiento de los patrones y de los obreros, la sanción de una ley que hace obligatorio el descanso dominical, porque el simple descanso rotativo no era una garantía para nadie, puesto que lo violaban abiertamente todos los patrones. Si a eso vamos a añadir, todavía, el tener que vigilar si los elementos que andan vendiendo artículos por la calle lo hacen por cuenta propia o ajena, dificultamos de tal manera la aplicación de la ley que es decretar, prácticamente, la anulación de la misma.

Por eso entiendo, señor Presidente, que el problema es complejo y que vale la pena que pase a Comisión, pero sin que ello signifique la detención de la ley que estamos discutiendo.

Señor Presidente — Se va a votar.

Señor Rospide — ¿Y si se llega a sancionar la ley y no ha vuelto de la Comisión el artículo?

Señor Fusco — Se tratará después como proyecto aparte.

Señor Presidente — Se va a votar.

Señor Rospide — ¿Por qué no se vota primero el artículo a fin de ver si puede pasar?

Yo hago moción para que se vote el artículo 1.o.

Señor Presidente — El pase a Comisión es previo.

Señor Rospide — Entonces no lo votaré.

Señor Presidente — Se va a votar si pasa a Comisión.

(Se vota. **Afirmativa: veinticinco en treinta y ocho).**

—Léase el artículo siguiente.

(Se lee:)

"Artículo 10. — El Poder jecutivo reglamentará la presente ley".

Señor Vázquez — Me parece inútil, señor Presidente, ese artículo final.

Señor Mendiondo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Mendiondo — Yo voy a proponer un artículo aditivo que, posiblemente no será aceptado por la Comisión de Legislación Social.

Antes de enunciar el contenido de este artículo, voy a manifestar que con la sanción de este proyecto de ley, decretamos un descanso de ciento cuatro días a las clases trabajadoras. Es de público conocimiento que, tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado, en distintas oportunidades se han presentado varios proyectos en el sentido de modificar el calendario de nuestro país. En efecto: el calendario oficial contiene cincuenta y dos domingos. Además, en él se prenden fiestas nacionales y fiestas extranjeras. Sin ir más lejos, en este mes de Julio tenemos siete feriados, sin comprender en esos siete feriados los cuatro sábados que ya representan dos fiestas más.

Yo, señor Presidente, creo que encuadra en este proyecto de ley el artículo que voy a proponer y que diría lo siguiente: "Comprendidos los domingos y los descansos semanales establecidos en esta ley, decláranse únicos feriados en el calendario del país, las siguientes fiestas del año: 1.o de Enero, Año Nuevo; 6 de Enero, Día de los Niños; 19 de Abril, Día de los Treinta y Tres; 1.o de Mayo, Día de los Trabajadores; 18 de Julio, Día de la Constitución; 25 de Agosto, Día de la Independencia Nacional; 25 de Diciembre, Día de la Familia."

Además, señor Presidente, en otro apartado se establecería lo siguiente: "Serán también feriados el lunes y martes de Carnaval, el viernes y sábado de la llamada Semana de Turismo, como asimismo el 1.o de Marzo, cuando coincida con la toma de posesión del cargo de Presidente de la República".

Yo quiero decir, señor Presidente — antes de poner término a mis palabras — que no es lógico que un país como el nuestro contenga fechas extranjeras, y en esos mismos países — a los cuales hemos querido presentar nuestro homenaje y pleitesía — no sean declarados feriados. El 4 de Julio, hemos querido homenajear a la República del dólar; el 14 de Julio, reverenciando a la República Francesa; el 20 de Setiembre, homenaje a Italia; el 25 de Mayo, fiesta argentina, y otras similares, señor Presidente que creo deben ser suprimidas de nuestro calendario.

Junto con esa supresión, presento en este artículo aditivo la supresión de otras fechas que, en mi concepto, no deben mantenerse en el calendario nacional, tal como el 28 de Febrero, 18 de Mayo, el Día de Artigas, etc.

Creo, señor Presidente, que ese artículo, como decía al principio, no ha de contar con el beneplácito de la Comisión de Legislación Social, y por esto es que creo que, si la Cámara lo considera conveniente, podría ser pasado a consideración de la Comisión respectiva. En ese sentido hago moción.

Señor Anfusso — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Anfusso — La Comisión de Presupuesto estaba convocada en estos momentos a fin de considerar el Mensaje del Poder Ejecutivo sobre Presupuesto General del Estado.

Pido que la Cámara autorice a los miembros de dicha Comisión para reunirse en este momento.

Señor Presidente — Se va a votar si se autoriza a los miembros de la Comisión de Presupuesto para retirarse de sala.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y dos).**

Señor Guichón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guichón — Recogiendo las últimas palabras del señor Diputado Mendiondo, yo propongo que pase a Comisión el artículo aditivo que acaba de proponer este señor Diputado, desde luego con el mismo criterio con que han pasado a Comisión los artículos anteriores, es decir, sin detener el andamiento del proyecto de ley.

A las razones expuestas por el señor Diputado Mendiondo, yo agregaría la de que hay gran interés en tratar el proyecto de contribución inmobiliaria de Montevideo, para lo cual ha venido a sala el señor Ministro de Hacienda.

Creo que este asunto tiene una gran urgencia, y no podríamos enfrascarnos ahora en el debate de la proposición que ha hecho el señor Diputado Mendiondo.

Por estas breves consideraciones, formulo moción para que pase a Comisión la proposición de este señor Diputado.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Guichón.

(Se vota. — **Afirmativa: veinte en treinta y ocho).**

—Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 10. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley."

Señor Vázquez — Me parece innecesario este artículo. El Poder Ejecutivo debe reglamentar esta ley, con este artículo o sin él.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo tal como figura en el repartido. Los señores Diputados que entienden que debe suprimirse, pueden votar en contra.

(Se vota. — **Negativa: uno en treinta y ocho).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 104 Montevideo, Lunes 20 de Julio de 1931 Núm. 7491

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial", la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate, hasta 20 días (días corridos) ... $ 0.20
Por los días que excedan de 20 " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.º Déjase sin efecto la resolución de 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO
Llamado a propuestas

Llámase a propuestas para la provisión de 330 pares de botas color avellana, 1150 pares de borceguíes color avellana y 80 pares de borceguíes color negro, destinados a los guardias civiles y Guardia Metropolitana de la Policía de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan de manifiesto en la Sección Inspectores, del Ministerio del Interior, calle 25 de Mayo número 518, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas; los sábados, de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día 10 de Setiembre, a las 15 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados. — Montevideo, Julio 9 de 1931.
Jl.11-248-v.jl.24.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION COMPRAS
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la carga y retiro del estiércol procedente de todos los equinos de las dependencias de esta Jefatura, de acuerdo con el pliego de condiciones, cuyas copias pueden retirarse en la Oficina de Compras, calle Buenos Aires número 691, segundo piso, todos los días hábiles, desde las 13 y 30 a las 18 y 30 horas (sábados, de las 8 a las 12 horas).

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con el timbrado correspondiente, se presentarán el día veintisiete del corriente, a las 16 y 30 horas, en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, donde serán abiertas en presencia de los licitantes concurrentes. — Montevideo, Julio 15 de 1931. — El Jefe de la Sección Compras.
Jl.17-371-v.jl.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 11
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir 33.000 litros de nafta, etiqueta roja, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles, de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 3 de Agosto próximo, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 15 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Germán Da Costa, Secretario.
Jl.17-365-v.jl.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 24
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 24 para adquirir 477 trajes para agua, con sudeste, 417 cordones para marineros, 627 elásticos de franela, 260 pañuelos para foguistas, 1254 camisetas de algodón blancas, de mangas cortas, 30 metros de trencilla de lana negra, 30 metros de trencilla de lana azul, 30 metros de trencilla de lana blanca, 30 metros de trencilla de lana roja, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 4 de Agosto próximo, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 15 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Germán Da Costa, Secretario.
Jl.17-367-v.jl.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 5
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 5 para la contratación del servicio fúnebre necesario para los señores Jefes, Oficiales y personal de tropa al servicio de las Unidades del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos durante el ejercicio 1931-1932, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 3 de Agosto, a las 15 y 30 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 15 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Germán Da Costa, Secretario.
Jl.17-366-v.jl.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 23
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 23 para adquirir 360.000 kilos de alfalfa verde, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondientes serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 22 del corriente mes, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia General o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 6 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Germán Da Costa, Secretario.
Jl.10-218-v.jl.20.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la extracción de ceniza y carbonilla de las embarcaciones del tráfico y demás buques surtos en el puerto de Montevideo, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la División Marítima.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobres cerrados deberán ser presentadas el 7 de Agosto próximo, a las 14 horas, acto en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 17 de 1931. — Julio Martirené, Jefe de la División Marítima.
Jl.17-374-v.jl.27.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION DEPOSITOS

Se hace saber a los señores despachantes e importadores y público en general que en esta División (Sección Inspección) se encuentran a disposición de los que se consideren interesados las relaciones de los bultos rezagados correspondientes a los almacenajes vencidos hasta el 31 de Diciembre de 1930. — Montevideo, Junio 18 de 1931. — José Rovira, Jefe de la División Depósitos.
Jl.6-77-v.jl.24.

Los avisadores deben retirar los grabados a las 48 horas de dejar de aparecer los avisos, no responsabilizándose la Administración de las pérdidas originadas por no cumplirse la indicación.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE UN AUTOCAMION QUE FUNCIONE A GAS POBRE

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 15 de Octubre próximo, a las 16 horas, para proveerse del autocamión referido, de 3 1|2 a 4 toneladas de carga útil, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección "Adquisiciones", calle Uruguay número 980, todos los días hábiles, de las 13 a las 18 y 30 horas (sábados, de las 8 a las 12 y 30 horas). — Montevideo, Julio 13 de 1931. — La Gerencia.

Jl.17-369-v.jl.29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores de la Facultad de Ingeniería y ramas anexas para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma. La elección se realizará en dicha Facultad el día 31 del corriente, de las 10 a las 11 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad, hasta diez días antes del señalado para dicha elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para este acto. — Montevideo, Julio 13 de 1931. — Domingo A. Fernández, Oficial 1.o.

Jl.16-334-v.jl.22.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
SECCION LICITACIONES

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de varios artículos. Las listas y pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Licitaciones, calle Florida número 1480. Las propuestas se abrirán en la prenombrada Oficina el día 16, a la hora 16 y 30, librería; a la hora 16 y 50, ferretería. Día 17, a la hora 15, impresos; a la hora 15 y 30, sal gruesa; a la hora 15 y 40, ladrillos y cal. Día 20, a la hora 16, cocinas económicas; a la hora 16 y 10, cueros; a la hora 16 y 20, camas y cunas de hierro. — Montevideo, Julio 11 de 1931. — La Dirección General.

Jl.17-348-v.jl.20.

IMPRENTA NACIONAL
VENTA DE MAQUINAS

En los talleres de la Imprenta Nacional existen varias máquinas tipográficas y litográficas para vender. Se oyen ofertas. Para datos, ocurrir a la Administración, avenida Agraciada esq. General Caraballo. — Montevideo, Julio 13 de 1931. — La Administración.

Jl.15-286-v.jl.27.

BIBLIOTECA NACIONAL

Alejandro A. Gómez, uruguayo, panadero, domiciliado en el pueblo 25 de Mayo (Departamento de Florida), solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Marinerita ilusa" (vals), de cuya letra y música declara ser autor, habiendo depositado dos copias firmadas en esta Oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Julio 15 de 1931. — A. Zum Felde, Subdirector.

Jl.17-343-v.jl.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 21781

Montevideo, Junio 20 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fabrik Elektr. Apparate Fr. Sauter A. G., con domicilio en Basilea, Suiza, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.30-10988-v.jl.21.

ACTA N.o 21832

Montevideo, Julio 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Carbonell y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SIEMPRE VERDE"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.11-235-v.jl.30.

ACTA N.o 21639

Montevideo, Mayo 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"SOLARSON"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.8-111-v.jl.27.

ACTA N.o 21813

Montevideo, Junio 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wiggins Teape y Co. (1919) Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

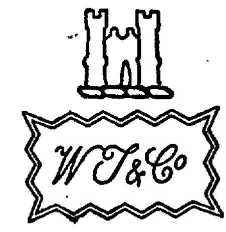


para distinguir artículos de la clase 15.a (papel de escribir). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.7-96-v.jl.25.

ACTA N.o 21812

Montevideo, Junio 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wiggins Teape y Co. (1919) Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

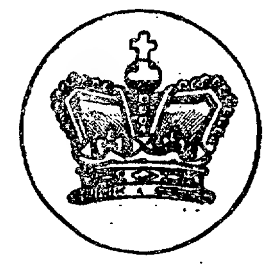


para distinguir artículos de la clase 15.a (papel de escribir). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.7-95-v.jl.25.

ACTA N.o 21806

Montevideo, Junio 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma O. Mustad y Son, con domicilio en Oslo, Noruega, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (adjunto detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.10-210-v.jl.29.

ACTA N.o 21801

Montevideo, Junio 25 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ingeniero Juan T. Smith, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"THE TIPPERARY"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.2-11061-v.jl.22.

ACTA N.o 21829

Montevideo, Junio 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Sociedad Comercial e Industrial Orange Crush, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"KANDIZ"

para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.9-195-v.jl.28.

ACTA N.o 21838

Montevideo, Julio 13 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Opera Omnia Limited, de Mermaid, Bourough, Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

OATINE

para distinguir artículos de la clase 10.a (preparaciones para el toilet). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.17-362-v.ag.4.

ACTA N.o 21846

Montevideo, Julio 13 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Harrods" (Buenos Aires), Limitada, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 6.a, 14.a, 15.a, 19.a, 21.a y 23.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.17-354-v.ag.4.

ACTA N.o 21847

Montevideo, Julio 13 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Harrods" (Buenos Aires), Limitada, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

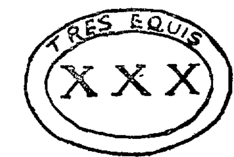


para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.17-355-v.ag.4.

ACTA N.o 21848

Montevideo, Julio 13 de 1931. — Con esta fecha "La Cooperativa Tabacalera Uruguaya", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

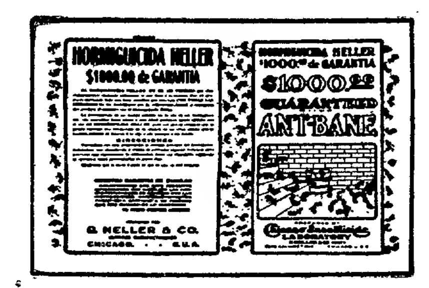


para distinguir artículos de la clase 22.a. — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.17-356-v.ag.4.

ACTA N.o 21839

Montevideo, Julio 13 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la B. Heller y Co., una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cock, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un destructor de hormigas). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.17-364-v.ag.4.

ACTA N.o 21815

Montevideo, Junio 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Eugene Rimmel Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"RIMMEL"

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.1.o-11049-v.jl.21.

ACTA N.o 21807

Montevideo, Junio 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., de la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"EL GAUCHO"

para distinguir artículos de la clase 3.a (mantecas y grasas comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.1.o-11030-v.jl.21.

ACTA N.o 21814

Montevideo, Junio 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la firma Walter Carson y Sons, de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas, colores secos, destemple, esmalte, barnices, lacas y aceites anticorrosivos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.1.o-11048-v.jl.21.

ACTA N.o 21799

Montevideo, Junio 25 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The American Steel and Wire Company of New Jersey, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

TIGERWELD

para distinguir artículos de la clase 12.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.1.o-11031-v.jl.21.

ACTA N.o 21811

Montevideo, Junio 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wiggins Teape y Co. (1919) Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



CONQUEROR

para distinguir artículos de la clase 15.a (papel de escribir). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.3-20-v.jl.23.

ACTA N.o 21804

Montevideo, Junio 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Omega Chemical Company, con domicilio en la Parroquia de Manhattan, ciudad de Nueva York N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

CADUM

para distinguir artículos de la clase 9.a (un remedio para enfermedades de la piel). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.9-168-v.jl.28.

ACTA N.o 21685

Montevideo, Mayo 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"SAJODIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes y preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.8-107-v.jl.27.

ACTA N.o 21684

Montevideo, Mayo 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"HELMITOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.8-108-v.jl.27.

ACTA N.o 21587

Montevideo, Abril 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Animal Trap Company of América, con domicilio en la ciudad de Lititz, Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (trampas para animales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.8-136-v.jl.27.

ACTA N.o 21798

Montevideo, Junio 25 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nashua Manufacturing Company, de Nashua, New Hampshire, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



INDIAN HEAD
MILLS

para distinguir artículos de la clase 4.a (tejidos en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.8-137-v.jl.27.

ACTA N.o 21638

Montevideo, Mayo 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"BUTOLAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.8-110-v.jl.27.

ACTA N.o 21637

Montevideo, Mayo 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

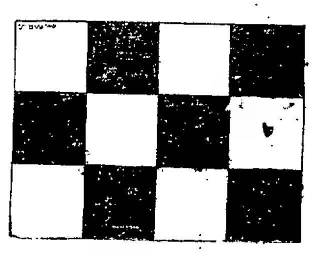
"CANDIOLIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.8-109-v.jl.27.

ACTA N.o 21818

Montevideo, Junio 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Gabriel Leluchov, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"BLANCO Y NEGRO"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.6-60-v.jl.24.

ACTA N.o 21808

Montevideo, Junio 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., de la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (mantecas y grasas comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.6-58-v.jl.24.

ACTA N.o 21805

Montevideo, Junio 25 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societa Anonima Lavorazione Sostanze Alimentari, con domicilio en Cecina, Italia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (extracto de pomidoro). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.3-11062-v.jl.23

ACTA N.o 21803

Montevideo, Junio 27 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Harvester Export Company, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GYRO"

para distinguir artículos de la clase 11.a (molinos para moler y demás artículos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.2-11057-v.jl.22.

ACTA N.o 21810

Montevideo, Junio 29 de 1931. — Con esta fecha el señor Pedro Bosio, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"MATUTINA"

para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.3-31-v.jl.23.

ACTA N.o 21821

Montevideo, Junio 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bravo y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

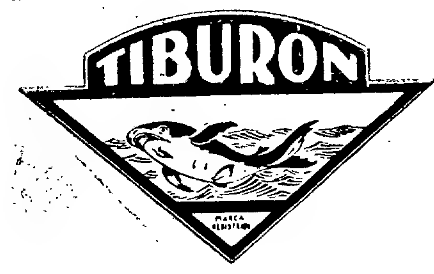
"TABARE"

para ditsinguir artículos de las clases 8.a y 11.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.3-21-v.jl.23.

ACTA N.o 21819

Montevideo, Junio 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Viuda e Hijo de Alberto Ponti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

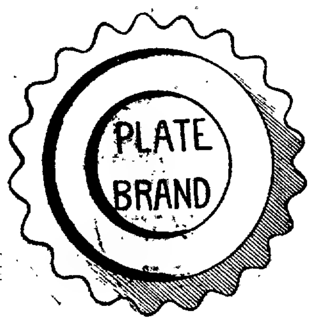


para distinguir artículos de las clases 5.a, 6.a, 7.a y 19.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.13-266-v.jl.31.

ACTA N.o 21809

Montevideo, Junio 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., de la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.6-57-v.jl.24.

ACTA N.o 21802

Montevideo, Junio 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Fabrique des Longines, Francilon y Co., S. A.", de St. Imier, Suiza, ha solicitado el registro de la marca

"LONGINES"

para distinguir artículos de la clase 18.a (relojería, estuches, movimientos y cuadrantes de relojes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.3-10983-v.jl.22.

ACTA N.o 21830

Montevideo, Julio 3 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores C. J. Llobet y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.11-234-v.jl.30.

ACTA N.o 21800

Montevideo, Junio 25 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otero, Pérez Valverde y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

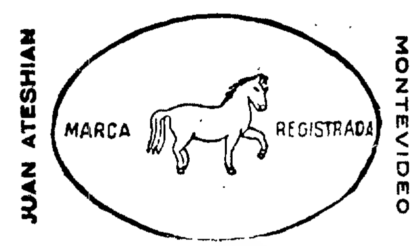
"JAGUATIRICA"

para distinguir artículos de la clase 1.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.30-10987-v.jl.21.

ACTA N.o 21834

Montevideo, Julio 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan Ateshian, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.13-272-v.jl 31.

ACTA N.o 21833

Montevideo, Julio 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Carbonell y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

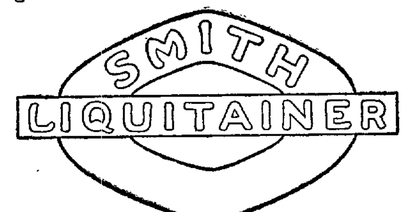
"SELVA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.11-236-v.jl.30.

ACTA N.o 21787

Montevideo, Junio 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Glenn A. Smith, de Los Angeles, California, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

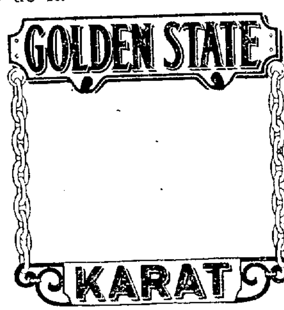


para distinguir artículos de la clase 20 a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.9-193-v.jl.28.

ACTA N.o 21788

Montevideo, Junio 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Glenn A. Smith, de Los Angeles, California, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.9-194-v.jl.28.

ACTA N.o 21837

Montevideo, Julio 13 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Thomas Boyhill y Hubbard, Limited, de Norwich, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (adjunto detalle). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.17-363-v.ag.4.

ACTA N.o 21835

Montevideo, Julio 13 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Arlo y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

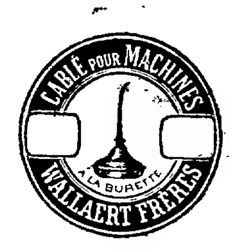


para distinguir artículos de la clase 14.a (adjunto detalle). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.16-313-v.ag.3.

ACTA N.o 21836

Montevideo, Julio 13 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Wallaert Freres, con domicilio en la ciudad de Lille, Francia, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de algodón, lino, lana, seda y otros). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.16-314-v.ag.3.

ACTA N.o 21849

Montevideo, Julio 13 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. López y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.17-357-v.ag.4.

ACTA N.o 21850

Montevideo, Julio 13 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. López y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

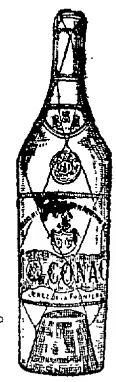


para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.17-358-v.ag.4.

ACTA N.o 21852

Montevideo, Julio 13 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. López y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cognac). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.17-360-v.ag.4.

ACTA N.o 21851

Montevideo, Julio 13 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. López y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.17-359-v.ag.4.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3377

Montevideo, Julio 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Steel Scaffolding Company, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en y relativas a uniones o conexiones para cuerpos tubulares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Por el Director, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.17-279-v.ag.10.

ACTA N.o 70

Montevideo, Julio 13 de 1931. — Con esta fecha los señores F. Ituzaingó Alvariza y Gabriel C. Real de Azúa, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industrializar los residuos colágenos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Por el Director, Carlos A. Giuffra, Secretario. — Por el Secretario, Bernardo Dumont.

Jl.16-329-v.ag.8.

ACTA N.o 3376

Montevideo, Julio 7 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ismael Simoes Lopes, con domicilio en Pelotas, Estado de Río Grande del Sur, Brasil, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de batiente de seguridad con bola", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre se ordena la presente publicación. — Por el Director, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.13-267-v.ag.6.

ACTA N.o 68

Montevideo, Julio 2 de 1931. — Con esta fecha los señores Pedro Ferrés y Compañía, y Alberto R. Hardoy, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Galvanización del hierro para chapas onduladas, fabricación de arandelas, remaches, etc., y de caños de hierro fundido para obras sanitarias y fundición de bañaderas, lavatorios, lozas, etc., por medio de productos minerales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Por el Director, Carlos A. Giufra, Secretario. — Por el Secretario, Bernardo Dumont.

Jl.13-273-v.ag.6.

ACTA N.o 67

Montevideo, Julio 2 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores E. L. Vigliani y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de ebonita en plancha y moldeada y artículos de ebonita para uso en las industrias, electricidad, higiénicos y de aplicación médica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.11-237-v.ag.5.

ACTA N.o 3374

Montevideo, Julio 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kellogg-Dils, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para el tratamiento de granos alimenticios, legumbres y otros artículos de la misma naturaleza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.11-240-v.ag.5.

ACTA N.o 3375

Montevideo, Julio 7 de 1931. — Con esta fecha la Casa A. Barreiro y Ramos, S. A., de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo consistente en hacer posible el trabajo de las máquinas de rayar mediante su alimentación por medio de papel en bobinas, denominado "Cabyr", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra. — Por el Secretario, Bernardo Dumond.

Jl.10-211-v.ag.4.

ACTA N.o 69

Montevideo, Julio 3 de 1931. — Con esta fecha el señor Manuel Ferrería Brugulat, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Una fábrica de acumuladores eléctricos y de bujías de ignición para motores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.9-192-v.ag.3.

ACTA N.o 3373

Montevideo, Julio 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kellogg-Dils, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método de cocer alimentos y sus productos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.9-169-v.ag.3.

ACTA N.o 3372

Montevideo, Julio 3 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Du Pont Cellophane Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Perfeccionamientos en métodos para fijar marbetes o rótulos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.8-138-v.ag.1.o.

ACTA N.o 3320

Montevideo, Abril 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Charles Donovan Rowley, con domicilio en Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento perfeccionado para el tratamiento de substancias alimenticias a fin de obtener su purificación, conservación o esterilización", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.6-59-v.jl.30.

ACTA N.o 3370

Montevideo, Junio 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Du Pont Cellophane Company, Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en sustancias adhesivas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.2-11063-v.jl.23.

ACTA N.o 3369

Montevideo, Junio 26 de 1931. — Con esta fecha la S. A. Fabril Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.2-6-v.jl.28.

ACTA N.o 62

Montevideo, Junio 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Carlos Brignoni, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de cinco años para "Extinguidores de incendio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.29-10963-v.jl.24.

ACTA N.o 57

Montevideo, Junio 13 de 1931. — Con esta fecha el señor Francisco Branda, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de cinco años para "Fabricación de envases de leche y artículos de cocina de hierro estañado y acero inoxidable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.2-5-v.jl.28.

ACTA N.o 66

Montevideo, Junio 29 de 1931. — Con esta fecha el señor Rodolfo Salvador De Agostino, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de brazos y artefactos eléctricos de aluminio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.2-11058-v.jl.28.

ACTA N.o 63

Montevideo, Junio 26 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Nacional de Piedra Artificial, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Piedra reconstituída o piedra artificial sin lustre y repasada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.1.o-11932-v.jl.27.

ACTA N.o 3368

Montevideo, Junio 23 de 1931. — Con esta fecha el señor ingeniero José Navarro Lombas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Radio Televisión Gramola Living", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.30-10999-v.jl.25.

ACTA N.o 61

Montevideo, Junio 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por los señores Scalone y Co., con domicilio en esta ciudad, industriales, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de artículos de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.29-10967-v.jl.24.

ACTA N.o 3366

Montevideo, Junio 22 de 1931. — Con esta fecha la señorita Rosa María C. Llovera, de Montevideo, ha solicitado privilegio de

invención por el término de nueve años para "Mejoras en dispositivos de circulación de líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.29-10959-v.jl.24.

ACTA N.o 3371

Montevideo, Junio 27 de 1931. — **Con esta fecha** los señores Barbosa Caravia y **Compañía, apoderados de** la **Du Pon Cellophane, Company, Inc.,** con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en substancias adhesivas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jl.2-11064-v.jl.28.

ACTA N.o 55

Montevideo, Junio 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Martín Arregui Zabala, comerciante industrial, y el señor Carlos Siegfried Bucksath, ingeniero forestal, de esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de madera compensada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.29-10603-v.jl.24.

ACTA N.o 56

Montevideo, Junio 13 de 1931. — Con esta fecha el señor René Weissel, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de vías de deslizamiento por gravedad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.26-10893-v.jl.22.

ACTA N.o 3346

Montevideo, Mayo 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Eduardo Oromí y Hermano, de Montevideo, han solicitado certificado de mejora de invención como adicional a la patente número 2461, por el término complementario a ésta, para "Mejoras en mazos de escobas, denominada "Oromí", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.25-10861-v.jl.21.

ACTA N.o 3365

Montevideo, Junio 20 de 1931. — **Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio Bernasconi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en zapatillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giufra, Secretario.**
Jn.24-10814-v.jl.20.

ACTA N.o 3367

Montevideo, Junio 22 de 1931. — Con esta fecha el señor ingeniero José Navarro Lombas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Rotulador autoluminoso denominado "Dino Brill", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.24-10834-v.jl.20.

ACTA N.o 54

Montevideo, Junio 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Viapiana Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de radiadores tipo "Nido de Abeja", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.24-10318-v.jl.20.

ACTA N.o 3354

Montevideo, Junio 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Manuel Pasqualetti, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de la tiza artificial denominada "Fartina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Jn.12-10461-v.jl.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, con el nuevo proyecto, para las obras de construcción de la escuela rural número 43, de Aldea, Departamento de Artigas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Artigas. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 3 de Agosto próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 10 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Jl.13-278-v.jl.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de consolidación del terreno y reparaciones del edificio de la escuela rural número 27, en paso de la Paloma (Departamento de Canelones), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Canelones. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 30 de Julio en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 8 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Jl.10-217-v.jl.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino de Melo a Buena Vista

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decretos de fechas 26 de Junio y 3 de Julio del corriente año se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino de Melo a Buena Vista, cuya construcción fué resuelta por la ley 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades situadas en la 1.a sección Judicial del Departamento de Cerro Largo.

Propiedad de don Marcelino Sorriba, compuesta de una superficie de 0 H. 0.240 m2. 0.610 que se deslindan así: por el Suroeste y Noroeste, con el camino a Aceguá; por el Sureste, con don Marcelino Sorriba.

Propiedad de doña Pilar S. de Villamil, con una superficie de 0 H. 1.169 m.2 69 y linda por el Norte, con la sucesión José González y López; por el Sureste, con el camino a Aceguá, y por el Oeste, con más campo de la señora Villamil.

Propiedad de la sucesión de don José González y López, con un área de 0 H. 5.751 m2. 4.735 y linda: por el Norte, con el camino a la chacra de Urrutia; por el Noreste y Sureste, con el camino a Aceguá; por el Sur con doña Pilar S. de Villamil, y por el Oeste, con la sucesión José González López.

Propiedad del doctor Giordano Eccker, con una superficie de 0 H. 2.468 m2. 80 y linda: por el Este, con el camino a Aceguá; por el Suroeste, con el camino a la chacra de Urrutia, y por el Noroeste, con más terreno del señor Eccker.

Propiedad de don Quintín Borges, con una superficie de 0 H. 0.431 m2. 8.830 y linda: por el Norte, con don Venancio Sartorio; por el Sureste, con el camino a Aceguá; por el Suroeste, con el señor Quintín Borges.

Propiedad de don Eleuterio Gómez, compuesta de dos fracciones que tienen un área total de 0 H. 8.143 m2. 8.223 y se descomponen así: Fracción A. Superficie. 0 H. 5.147 m2. 5.170 y linda: por el Noreste y Sureste, con más terreno del señor Eleuterio Gómez; por el Suroeste y Noroeste con el camino a Aceguá. Fracción B. Area: 0 H. 2.996 m2. 3.053 y linda: por el Noreste y Sureste, con más terreno del señor Eleuterio Gómez; por el Suroeste y Noroeste, con el camino a Aceguá.

Propiedad de don Venancio Sartorio, con una superficie de 0 H. 4.360 m2. 00 y linda: por el Noreste y Sureste, con el camino a Aceguá; por el Sur, con don Quintín Borges; por el Noroeste, con don Venancio Sartorio.

Propiedad de don Manuel Godiño, compuesta de dos fracciones que se deslindan así: Fracción A. 0 H. 3.467 m2. 17 y linda: por el Norte, con doña Carmen Noble de Godiño; por el Este, con el camino a Aceguá; por el Sur, con el camino al Paso de las Tropas; por el Oeste, con terreno de don Manuel Godiño. Fracción B. Area: 0 H. 2.033 m2. 13 y linda: por el Norte, con doña Carmen Noble; por el Este, con don Manuel Godiño, y por el Oeste, con el camino a Aceguá.

Propiedad de doña María Godiño de Fernández, con una superficie de 1 H. 3.195 m2. 01 dividida en dos fracciones que se deslindan así: Fracción A. Area 1 H. 3.151 m2. 96 y linda: por el Norte, con terreno de don Damaceno Castro; por el Este y Sureste, con más terreno de doña María Godiño de Fernández; por el Sur con terreno de doña Carmen Noble de Godiño, y por el Oeste, con el camino a Aceguá. Fracción B. Area: 0 H. 0.043 m2. 05 y linda: por el Noreste, con el camino a Aceguá; por el Sur, con doña Carmen Noble de Godiño, y por el Oeste, con doña María G. de Fernández.

Propiedad de don Damaceno Castro, compuesta de dos fracciones que se deslindan así: Fracción A. Area: 0 H. 4.866 m2. 85 y linda: por el Norte, con don Virginio Cipriano Jorge; por el Este, con más terreno del señor Damaceno Castro; por el Sureste, con doña María Godiño de Fernández; por el Suroeste y Oeste, con el camino a Aceguá. Fracción B. Area: 0 H. 1.202 m2. 45 y se deslinda así: por el Norte, con doña Lina Gamarra de Escudero; por el Este, con el camino a Aceguá; por el Sur, con don Antolín Rodríguez y por el Oeste con don Damaceno Castro.

Propiedad de doña María Rosa de Felipe, con una superficie de 0 H. 0.200 m2. 00 que se deslinda así: por el Norte, con don Antolín Rodríguez; por el Sureste, con el camino a Aceguá; por el Suroeste y Oeste con más terreno de la señora María Rosa de Felipe.

Propiedad de don Antolín Rodríguez, con una superficie de 0 H. 0.685 m2. y linda: por el Noroeste, con don Damaceno Castro; por el Sureste, con el camino a Aceguá; por el Suroeste, con doña María Rosa de Felipe, y por el Noroeste, con terreno de don Antolín Rodríguez.

Propiedad de don Virginio Cipriano Jorge, con un área de 0 H. 0.081 m2 87 y linda: por el Noreste, camino Vecinal; por el Sureste con más terreno del señor Virginio Cipriano Jorge; por el Suroeste, con terreno de don Damaceno Castro, y por el Noroeste, con el camino a Aceguá.

Propiedad de don Francisco Tejera, con un área de 0 H. 0.065 m2 2.795 y se deslinda así: por el Noroeste, con doña Lina Gamarra de Escudero; por el Suroeste, con don Francisco Tejera; por el Suroeste camino Vecinal, y por el Noroeste camino a Aceguá.

Propiedad de doña Lina Gamarra de Escudero, con una superficie de 0 H. 4.340 m2. dividida en dos fracciones que se deslindan así: Fracción A. 0 H. 2.440 m2. 00 y linda: por el Norte y Este, con el camino a Aceguá; por el Sureste, con el mismo camino; por el Sur, con terreno de don Damaceno Castro, y por el Oeste, con la propietaria. Fracción B. Area: 0 H. 1.900 m2. 00, por el Noreste, con don Horacio Korroll; por el Sureste, con doña Lina Gamarra de Escudero, y por el Suroeste, con el camino a Aceguá.

Propiedad de doña Antonia Cunha, con un área de 0 H. 0.83 m2. 58 y linda: por el Norte, con doña Josefa Noble de Perdomo, por el Sureste, con el camino a Aceguá; por el Noroeste, con doña Antonia Cunha.

Propiedad de don Horacio Korroll, con una superficie de 0 H. 1.735 m2. 63 y linda: por el Norte, con don Manuel Soria; por el Este, con más terreno del propietario; por el Sur, con doña Lina Gamarra de Escudero; por el Oeste, con el camino a Aceguá.

Propiedad de doña Josefa Noble de Perdomo, con una superficie de 1 H. 0.273 m2 86 y linda: por el Noroeste, con doña Clotilde Noble de Godiño; por el Este y Sureste, con el camino a Aceguá; por el Sur, con doña Antonia Cunha, y por el Oeste, con más terreno de la propietaria.

Propiedad de doña Clotilde Noble de Godiño, con una superficie de 0 H. 1.542 m2. 50 y linda: por el Este, con el camino a Aceguá; por el Sur, con doña Josefa N. de Perdomo, y por el Noroeste, con más campo de la propietaria.

Propiedad de don José Rodríguez, con una superficie de 0 H. 1.541 m2. 26 y linda: por el Norte, con terreno de la sucesión de don Arturo Ricarte; por el Sureste, con don José Rodríguez, y por el Suroeste, con el camino a Aceguá.

Propiedad de la sucesión de don Arturo Ricarte, con una superficie de 0 H. 5.087 m2 4.756 y se deslinda así: por el Norte, con la sucesión de don Juan S. Noble; por el Este, con más terreno de la sucesión de don Arturo Ricarte; por el Sur, con don José Rodríguez; por el Oeste, con el camino de Aceguá, y por el Noroeste, con el mismo camino.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados, podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Julio 13 de 1931. — Luis Scheltler, Secretario.
Jl.16-335-v.jl.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados, que por decreto del Consejo Nacional de Administración de

fecha 3 de Julio de 1913, se ha declarado urgente la expropiación, con destino al ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades situadas en la 3.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Propiedad de la sucesión de don Lucas Píriz con una superficie de 0 H. 4.700 m2. 00 y linda: por el Noroeste, calle que divide de don Arturo Jackson; por el Noreste, Bernardo Ocariz, y por el Sureste, con más terreno de la sucesión Lucas Píriz.

Propiedad de la sucesión de don Matías Zamora, con una superficie de 210 m2. 00 y que linda: por el Nordeste y Sudeste, calle Ituzaingó y otra calle pública; por el Oeste, con más terreno de la sucesión Zamora.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados, podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Julio 13 de 1931. — Luis Scheitler, Secretario.

Jl.16-336-v.jl.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de una carretera de hormigón entre la ciudad de San José y la carretera en construcción de Montevideo a Colonia. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de Oficina.

Apertura de propuestas, el día 28 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 8 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

Jl.17-368-v.ag.5.

MUNICIPALES

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Elvira Correa de Marini se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 50, de la rotonda del Cementerio Central, que está a nombre de su finado padre político, don Benito Marini. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 29 de 1931. — La Dirección.

Jl.6-11071-v.oct.6.

Debiendo ser extraídos del nicho número 821 del segundo cuerpo del Cementerio Central, propiedad de don Juan Bautista Bassaisteguy los restos de Nicolás Camino, José Irún, Alejandro Chuta, Alfredo Baeza, Dolores Cancela, María del Pilar Gómez, Julio Varela, José A. Gorriti, Eduardo Varela, Remedios P. de Baeza, Filomena Luciano de Buccino, un feto y los de Olga Imola, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 21 de 1931. — La Dirección.

My 7-9244-v.ag.7.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION DE COLONIA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de quince días y por segunda vez, para la construcción de diez puentes y trece calzadas de cemento armado, en un todo, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliego de condiciones particulares y generales y demás recaudos que obran en esta Oficina y que están a disposición de los interesados todos los días hábiles de las 9 a las 12 y de las 13 y 30 a las 17 horas. Los licitantes podrán presentarse por las obras en conjunto o parcialmente, sea por el total de puentes o total de calzadas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley en la Secretaría del Concejo Departamental, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 20 del corriente, a las 10 horas. El Concejo se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas. Se previene a los interesados que siendo éste el segundo llamado a licitación se resolverá con el número de propuestas que se presentaren. — Colonia, Julio de 1931. — Juan G. Salorio, Presidente. — José M. Arroyo, Secretario Interino.

Jl.8-119-v.jl.21.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
CIERRE DE CAMINO

De conformidad con lo que establece el artículo 687 del Código Rural se hace saber al público que don Pedro López García se ha presentado ante este Concejo de Administración solicitando permiso para clausurar el camino vecinal que, partiendo del camino que de la ciudad de Tacuarembó conduce a Clara, empalma, después de pasar un corto trecho, por campos del señor Mauricio Petit, en el camino que va al paso de la Arena de Batoví a Curtina.

Los vecinos del lugar tienen treinta días de plazo para oponerse a la gestión promovida siempre que el cierre proyectado perjudique sus intereses. — Tacuarembó, Junio 30 de 1931. — La Secretaría.

Jl.16-317-v.ag.20.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PONTE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña el 29 de Octubre de 1893, domiciliado en la avenida General Rondeau número 1435, y doña BENIGNA MATO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña el 19 de Mayo de 1894, domiciliada en la calle Mercedes número 1032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

167-v.jl.23.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ALONSO SIMONET, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Paysandú número 817, y doña RENEE FAVARO DELLACA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 824.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

119-v.jl.18.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO BLEIER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión lustrador, de nacionalidad húngaro, nacido en Hungría, domiciliado en la calle Misiones número 1235, y doña STEFANIA ROSENZWEIG, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Hungría, domiciliada en la calle Misiones número 1235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

177-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SWIETEK, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad polaco, nacido en Targoviku (Polonia), el día 8 de Setiembre de 1896, domiciliado en la calle Recinto número 393, y doña MARYA KOZUB, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Targoviku (Polonia) el día 4 de Julio de 1908, domiciliada en la cale Recinto número 393.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

178-v.jl.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pazos (España), domiciliado en la calle Alzáibar número 1224, y doña CATALINA FERRER, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Alzáibar número 1224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

129-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO MESKEREVICIUS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1216, y doña ANA KUDLINSCAITE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

180-v.jl.24.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL JUAN ECHENIQUE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 24 de Abril de 1902, domiciliado en la calle Maldonado número 982, y doña MARIA ESTHER GOMEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 12 de Octubre de 1903, domiciliada en la calle Maldonado número 982.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

118-v.jl.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1931, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO DIGESTO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 26 de Noviembre de 1900, domiciliado en la calle Soriano número 868, y doña ODELIA VENTIN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano el 6 de Noviembre de 1900, domiciliada en la calle Soriano número 868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón.

118-v.jl.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1931, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AIN, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 21 de Octubre de 1885, domiciliado en la calle Soriano número 868, y doña HORTENSIA BERNARD, de 41 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la República Argentina el 23 de Agosto de 1889, domiciliada en la calle Durazno número 998.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

117-v.jl.18.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GUZMAN, de 34 años de edad, de

estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Ibicuy número 1081, y doña MARIA TRINIDAD GOMEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Ibicuy número 1081.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. 174-v.jl.24.

En Montevideo, yel día 13 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LUIS RAFFA, de 31 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña MARIA ESTHER MORALES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 175-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISRAEL DACHS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Delatin, domiciliado en la calle Cebollatí número 1356 y doña SERENA JAGER, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Satumare, domiciliada en la calle Cebollatí número 1356.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 176-v.jl.24.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS VILANOVA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Maldonado número 1150, y doña SARA ALVAREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1150.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 114-v.jl.18.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDRO HOCH, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad húngaro, nacido en Hungría, domiciliado en la calle San José número 818, y doña TERESA TOPOR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Budapest, domiciliada en la avenida General Rondeau número 1576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 149-v.jl.23.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO BOHM, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad austriaco, nacido en la provincia de Buryenland, domiciliado en la calle Santa Fe número 1187, y doña TERESA MERKL, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en la provincia de Buryenland, domiciliada en la calle Santa Fe número 1187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 137-v.jl.18.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MAYOROS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Checoeslovaquia, domiciliado en la avenida Agraciada número 2219, y doña ELENA KELEMEN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad checoeslovaca, nacida en Checoeslovaquia, domiciliada en la avenida Agraciada número 2219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 138-v.jl.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO SALVADOR NASTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Pampas número 2069, y doña MARIA ESTER MANTERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pampas número 2033.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 139-v.jl.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CORTES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de San Luis, domiciliado en la calle Yaguarón número 1813, y doña MARIA DEL CARMEN HIDALGO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Cádiz, domiciliada en la calle Yaguarón número 1813.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 140-v.jl.22.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO OPREA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad rumano, nacido en Rumania, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1545, y doña ROZALIA VASZKO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Hungría, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 121-v.jl.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UMBERTO MIGUEL LEVAGGI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Mercedes número 1425, y doña CARMEN RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Libres número 1530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 122-v.jl.18.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ILDEFONSO VAZQUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle María Stagnero de Munar número 2368, y doña MARIA CELIA SALGADO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle María Stagnero de Munar número 2368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 150-v.jl.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO C. BUCALO, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Oficial número 2, y doña DELIA VIZCONDE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Oficial número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 151-v.jl.23.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO VICENTE PIGNALOSA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Agustín Abreu número 2329, y doña RAFAELA CLARA HERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Acosta y Lara número 2303.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 134-v.jl.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANDRES TARAMASCO, de 53 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Mateo Cabral número 125, y doña MARTINA GARCIA CASTRO, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Mateo Cabral número 125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 135-v.jl20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1931, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ARISTEGUY, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Agustín Sosa número 3715, y doña ERMELINDA FRANCISCA SAENZ DE LA TORRE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de

Montevideo, domiciliada en la calle Agustín Sosa número 3716.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
136-v.jl.20.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, yel día 16 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALCAIDE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jockey, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle 24 de Abril número 26, y doña CONSTANTINA FUSILARIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Jockeys número 29.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
198-v.jl.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MACHADO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ramón Castriz número 109, y doña JULIA MARIA CLAVELL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Ramón Castriz número 109.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
141-v.jl.22.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO CONFORTO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Vicenza, domiciliado en la calle Veracierto número 3, y doña ELIDA BACCINO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Veracierto número 3.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
142-v.jl.22.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LIJTENSTEIN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión cortador, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Vilardebó número 1860, y doña MARIA LEVINSKA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Guadalupe número 1658.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
191-v.jl.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ANGEL DELBUGIO ALBANO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Arteaga número 25, y doña HAYDEE OFELIA GALLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan José Quesada número 3486.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
152-v.jl.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ULFE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 1409, y doña ELENA JUANA GRANJA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1671.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
153-v.jl.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1931, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO LAITANO (hijo), de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle L. Pérez número 127, y doña BERTA ASPIROT, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle L. Pérez número 111.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
154-v.jl.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN RODOLFO COSTAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 2 de Mayo número 1462, y doña MARIA CARMEN GOMEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Itapebí número 2136.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
155-v.jl.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANTALICIO COLMAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Marne número 3434, y doña ODILIA MACHADO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marne número 18.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
156-v.jl.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ACERO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la avenida Garibaldi número 1682, y doña MARIA BRUNILDA MALDONADO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Hum número 18.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
157-v.jl.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO CLEMENTE RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Itapebí número 2018, y doña MARIA HAYDEE MORALES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Itapebí número 2018.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
158-v.jl.23.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1931, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON GONZALEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guadalupe número 2073, y doña BLANCA NIEVES BOSCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle L. Fernández número 2165.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
127-v.jl.19.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 15 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENCARNACION JUAN PEDRO BAGGIO, de 2 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, acido en esta sección, domiciliado en la calle Vizcaya número 129, y doña MANUELA SUAREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de acionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en al calle Turquía número 273.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
187-v.jl.24.

En el Cerro, y el día 15 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que an proyectado unirse en matrimonio don SAAC CLOTILDE LOPEZ, de 46 años de dad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en l Departamento de Rocha, domiciliado en a calle Filipinas número 410, y doña MARIA RIVERO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de acionalidad oriental, nacida en el Deparamento de Durazno, domiciliada en la calle Filipinas número 410.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ey. —Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ibarlucea.
188-v.jl.24.

En el Cerro, y el día 14 del mes de ulio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que an proyectado unirse en matrimonio don USTAQUIO PELAYO, de 63 años de edad, e estado soltero, de profesión jubilado, de acionalidad oriental, nacido en el Departamento, domiciliado en la calle Barcelona in número, y doña MARCELINA ESTRA-A, de 55 años de edad, de estado soltera, e profesión labores de su sexo, de nacioacionalidad oriental, nacida en el Departaento de Flores, domiciliada en la calle arcelona sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ey. — Armando Ibarlucea, Oficail del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.
189-v.jl.24.

En el Cerro, y el día 13 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZYS POPIERA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Mariámpolis, domiciliado en la calle Méjico número 225, y doña KATALINA KVIETINSKAYTE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Mariámpolis, domiciliada en la calle Méjico número 225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 190-v.jl.24.

En el Cerro y el día 11 del mes de Julio del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE BENITEZ (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Bulgaria sin número, y doña MARIA ESTHER SILVA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Holanda número 150.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 172-v.jl.23.

En el Cerro y el día 7 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTIN PAPIRIAN, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la avenida Carlos María Ramírez número 418, y doña NAZELI HALALLIAN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la avenida Carlos María Ramírez número 418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 115-v.jl.18.

En el Cerro y el día 10 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VLADEMIRO JARMOLAVICIUS, de 33 anos de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad lituano, nacido en Siualiu, domiciliado en el barrio Casabó, y doña ELENA VAICECHAUSKYTE, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en el barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 120-v.jl.18.

En el Cerro y el día 7 del mes de Julio del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS BARCELO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Bogotá número 591, y doña MARIA JULIA MENDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Bogotá número 591.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 116-v.jl.18.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELLO CASONI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Gualtieri, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1277, y doña GRACIELA DESSIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Sitio Grande número 277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 182-v.jl.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORACIO FRANQUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Alberto Flangini número 762, y doña MARIA ESTHER BENTANCOR, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Alberto Flangini número 762.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 181-v.jl.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO BERARDI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Pésaro, domiciliado en la calle Asencio número 1172, y doña ORFILIA LEIVA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Maturana número 930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 144-v.jl.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WLADYSLAW FRYCINSKI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Cicloszka, domiciliado en la calle Hervidero número 2970, y doña BRONISLAWA BUDNICKA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Cicloszka, domiciliada en la calle Hervidero número 2970.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 145-v.jl.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ORTIZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Caiguá número 3666, y doña LEONOR IRENE SOSA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Uruguayana número 3413.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil 146-v.jl.22.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1931, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MIGUEL CAMPOS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 2045, y doña CARMEN MARIA ANGELICA ARBELO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle República número 1760.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 168-v.jl.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX DAGOSTINO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 2075, y doña AVELINA GANDOLFO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Galicia número 2073.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 169-v.jl.23.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Lavalleja número 1808, y doña MAXIMA SUAREZ, de 24 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 147-v.jl.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 892, y doña EMMA VIGO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Carapé número 2066.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 134-v.jl.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle Médanos número 1640, y doña IRMA VANZULLI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 1757.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 126-v.jl.19.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ GUTIERREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja el 28 de Mayo de 1906, domiciliado en esta sección, y

doña ORLINDA BLETRAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja el 16 de Setiembre de 1908, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Sabater. 123-v.jl.18.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILOSE EXALTACION ACOSTA, de 59 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Sarandí número 238, y doña CARLOTA PUENTE, de 48 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en el boulevard Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 183-v.jl.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MANUEL DOTTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Guaná número 2243, y doña IRMA GUILLERMINA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Obligado número 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 184-v.jl.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTELO SILVA, de 43 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Pernas número 2889, y doña MARIA ESTHER MOURE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manra la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 185-v.jl.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ARRARTE VICTORIA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1529, y doña SARA URAN MUÑOZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Italia número 3190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ly. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 159-v.jl.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MALLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle 26 de Marzo número 956, y doña LIVIA TODARO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Presidente Oribe número 1513.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 160-v.jl.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMANCIO MARQUEZ, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Municipio número 2716, y doña ELIDA GOMEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domciliado en la calle Lapido número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Conste. — Moratorio. 170-v.jl.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Talcahuano número 27, y doña MARIA AMANDA PARDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en el Boulevard Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Conste. — Moratorio 161-v.jl.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1931 a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in extremis don MANUEL GONZALEZ, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Carapé número 2480, y doña MARIA ELENA RODRIGUEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carapé número 2480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en **la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Conste. — Moratorio. 162-v.jl.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN MAURICIO TALTAVULL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el boulevard España número 2159, y doña MARIA ESTHER RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Joaquín Muñoz número 3189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 129-v.jl.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR LUCCISANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Regio Calabria, domiciliado en la calle Pereira número 3250, y doña NOEMI COSTANZO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2663.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 130-v.jl.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO RODRIGUEZ, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 2236, y doña FLORA MARCELINA SARDI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle 4 de Julio 3226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 131-v.jl.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MORA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Comodoro Coé número 11, y doña EMA MIERES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en el boulevard Artigas número 402.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 132-v.jl.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JUAN PIREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Tras os Montes, domiciliado en la calle Particular sin número, y doña ADUCINDA DEL CIELO GIRALDES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Tras os Montes, domiciliada en la calle M. Martínez número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 133-v.jl.19.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, nodiciliado en las calles Coquimbo y Patria, y doña OLGA MARGARITA D'ORNELLAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en las calles Coquimbo y Patria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 192-v.jl.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO VIOTTI, de 72 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Blandengues número 1914, y doña MARIA LEONCIA CORREA, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Blandengues número 1914.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 173-v.jl.24.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA NAVARRO, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Marcelino Berthelot número 1693, y doña DORILA PALLAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marcelino Berthelot número 1693.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 195-v.jl.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO BERTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Municipio número 2038, y doña INOCENCIA MENDEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Porongos número 2359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 196-v.jl.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HEIER EILENDER, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Cangallo número 1867, y doña CERNA SAPIR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Cangallo número 1867.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 197-v.jl.24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO AGUIRRE, de 61 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Democracia número 2469, y doña JACINTA ANDRADA, de 60 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Democracia número 2469.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la [illegible] de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. 143-v.jl.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FULCO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2434, y doña ISABEL SOTO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2434.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 128-v.jl.19.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TELESFORO SEGREDO LEON, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Francisco Calabuig número 49, y doña MARIA AURORA SEGREDO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Francisco Calabuig número 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil (interino). 186-v.jl.24.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE MORA GARCIA, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Juan Carlos Molina número 96, y doña OTILIA MATTOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Juan Carlos Molina número 96.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 163-v.jl.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SARKIS GARABEDIAN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad armenio, nacido en Abrank, domiciliado en la calle Iglesias número 136, y doña MAKROUHI BAKALIAN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Marache, domiciliada en la calle Iglesias número 136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 165-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENEROSO ANGERIZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle B. Riquet número 7, y doña VIRTUOSA PAREDES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle B. Riquet número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 166-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARO CERDEIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Conciliación número 4170, y doña LOLA REBOREDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Conciliación número 122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 164-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENITO ARIAS, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Emancipación número 5 A, y doña APOLONIA DELGADO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Emancipación número 5 A.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Martínez. 171-v.jl.23.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago y el día 12 del mes de Julio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS RAMON BENTANCOR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Francisco Miranda número 55, y doña ELENA AMALIA LA PORTA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Miranda número 4354.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Pineyrúa, Oficial del Estado Civil. 193-v.jl.24.

En Sayago y el día 14 del mes de Julio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO ANTONIO OLIVER BERTOCCHI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Carrara (Italia), domiciliado en Peñarol, y doña MARIA ESTHER STRATTA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Pineyrúa, Oficial del Estado Civil. 194-v.jl.24.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Evangelina Ulfe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones.—Montevideo, Julio 9 de 1931.—Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.17-337-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — **Por mandato del señor Juez** Letrado de lo Civil e Intestados de primer **turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de** la sucesión de don Enrique B. o Enrique Bernardino Ayala, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.16-308-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer **turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de** la sucesión de Nolberto o Norberto o Gualberto o Alberto Torres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de esta publicación y

emplazamiento. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.16-294-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Agustín Vidal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.16-295-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Montaño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.16-297-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Desideria Dolores Mutalli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.16-298-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Riganti o Luis Riganti Bianchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Ha sido habilitada la feria menor al solo efecto del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.16-299-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto o Alberto Felipe Martirené, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.16-301-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Magdalena Pedemonte de Corominas o Magdalena Pedemonte de Corominas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.16-302-v.jl.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Romay de Mosquera o Ramona Romay, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y se cita especialmente a don Ramón Rama para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del precitado término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.16-304-v.ag.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesiones de don Bernardo Quilico y de don Atilio Quilico, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.16-296-v.jl.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Jorge Pagani y de Jorge o Jorge Faustino Pagani, a fin de que todas los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.16-303-v.jl.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Alejandro Puglia y de doña Nicolasa Musto de Puglia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.16-300-v.jl.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Luis Domínguez y de doña Rosa Cruz de Domínguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.16-328-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelaide Piegas de Dias o Adelaida Cruz Piegas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 7 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.9-182-v.jl.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis Brandi, de doña Rosa Brandi de Brandi y de Luis Brandi Brandi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 1.o de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.9-183-v.jl.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Antonio y María Perera Mesa y otros contra Luis Padrón, Tomás Liboria Cedrés, José Ramón Cedrés y otros. Reivindicación y rendición de cuentas", se cita, llama y emplaza a don Antonio Luis Mesa Cabrera, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y curador de bienes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.9-163-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Enrique Rodríguez Castro. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de terreno de diez hectáreas, incluído en la fracción señalada con la letra A en el croquis levantado en Abril del corriente año por el agrimensor Santiago T. Rivero, compuesto de una superficie de veinticuatro hectáreas ocho mil setecientos noventa y cinco metros seis mil cuatrocientos nueve centímetros, que se deslindan así: por el Norte, dos líneas: una de ochenta y dos metros sesenta centímetros y otra de ciento cincuenta y nueve metros noventa centímetros, dando frente a la carretera nacional a Maldonado; por el Este, una línea quebrada, compuesta de seis rectas: la primera, que parte del extremo de la línea últimamente citada y corre de Norte a Sud, mide trescientos metros treinta centímetros y linda con la fracción B del expresado croquis; del extremo de esta última, otra línea de ciento sesenta y seis metros, que corre hacia el Este, lindando en setenta y seis metros con los fondos de la misma fracción B y en noventa metros con la fracción C; a partir del extremo de la anterior, corre otra línea en dirección al Sud, que mide ciento cincuenta metros; de su extremo, otra que corre hacia el Este, de trescientos ochenta metros sesenta centímetros; del extremo de ésta, otra recta en dirección al Sud, que mide sesenta y cinco metros ochenta centímetros y del punto terminal de ésta, la última en dirección al Sureste, que mide ciento ocho metros noventa centímetros y va a morir al arroyo Mosquitos, confinando por estas últimas cuatro líneas con más campos del señor Larriera; por el Sudeste, el arroyo Mosquitos; por el Sud, línea de trescientos setenta y seis metros ochenta centímetros, lindando con propiedad del señor Burgueño, y por el Oeste - Sud - Oeste, dos líneas: una de trescientos veinticinco metros cuarenta centímetros y otra de cuatrocientos cuarenta y un metros cincuenta centímetros, confinando, servidumbre de paso por medio, con la fracción número uno del plano del agrimensor Felipe Lacueva Castro, de 10 de Enero de 1928, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.9-187-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando G. Ara Carrió, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimien-

to de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor. — Montevideo, Julio 6 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.8-142-v.jl.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "El Frigorífico Nacional. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de terreno de nueve hectáreas, cuatro mil ochocientos dieciséis metros cincuenta y dos decímetros cincuenta centímetros, comprendido dentro de 2 fracciones de terrenos situadas en el Pantanoso, de esta ciudad, compuestas, en conjunto, de cuarenta y dos hectáreas cinco mil quinientos setenta y un metros, estando estas fracciones individualizadas así: la número uno, de catorce hectáreas seis mil trescientos treinta y cinco metros, linda al Norte, zanja por medio, con don Juan D. Lanza; al Este, con el camino de Las Tropas, que la separa de la fracción dos, y al Sur y al Oeste, con el arroyo del Pantanoso. La número dos, compuesta de veintisiete hectáreas nueve mil doscientos treinta y seis metros cuadrados, lindan, como la anterior: al Norte, zanja por medio, con don Juan D. Lanza; al Este, el arroyo Jesús María; al Sur, el arroyo Pantanoso y al Oeste, el camino de Las Tropas, que la divide de la fracción uno, antes descripta, y están comprendidas, respectivamente, en los padrones 35505 y 35517, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 5 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.1.o-11018-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celina María Luisa Quesnel de Marinier, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1931. — Patricio A Pereira, Actuario.

Jl.1.o-11012-v.ag.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Román, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducir sus derechos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a los herederos Juan, Jacinto y Alejandro Román, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Julio 8 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.17-372-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolo o Bartolomé Vallarino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.16-307-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Cotignoli o Cotignola o Cottignola o Cotignola o Cotiñolo o Cotiñola, o Cottiñolo o Cottinola o Cutiñola o Catiñola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.16-260-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Angel Magliarino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.11-252-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Garibaldi de Vaccaro o Baccaro o Bacaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.11-253-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Camilo o Camilo Esteban Vaccaro o Baccaro o Bacaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.11-254-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Burgueño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.11-255-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cósimo Pagliaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.11-256-v.jl.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Causa de Marenco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.11-257-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Carretto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.11-258-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Cattaneo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.11-259-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pony o Juan Pouy Laporte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.11-261-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rodolfo Sayagués Laso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.11-245-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juliana Pintos de Aberastury o Julia Pintos de Averasturi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.11-247-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Guillermina Zerga de Raffo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.9-158-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Fuentes de Placeres, a fin

de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 6 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.9-157-v.jl.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — **Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de** la sucesión de don Oscar de Castro Queirós u Oscar Castro Queirós, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Jl.16-333-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — **Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la** sucesión de don Manuel Bernardino Carvalho, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Jl.16-330-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez **Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace** saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Guiducci, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Jl.16-331-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez **Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de** la sucesión de doña Catalina Barbotto de Rovella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Jl.13-265-v.jl.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Elvira Horne de Romero y don José María Romero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — C. Walter Ballea, Actuario. Jl.10-222-v.jl.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo dictada en el expediente caratulado "María Delia Román y otros. Prescripción", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los señores José Donato Tajes, Telésfora Ricardo de Tajes, Amaro, Serafina, Mónica y Catalina Tajes o sus sucesores a título universal o particular y en general a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derecho a un excedente de área igual a 51 hectáreas 7271 metros 86 decímetros cuadrados, existente dentro de una fracción de campo situada en Sauce de Olimar Chico, 11.a sección del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número 852 y que según plano de mensura levantado por el agrimensor Pedro C. Machado, en Setiembre de 1922, se compone de 99 hectáreas, 2278 metros 88 decímetros cuadrados, que se deslindan así: al Norte en tres líneas, lindando la primera, de Este a Oeste, con José Denis; la segunda arroyo Sauce, por medio, con Juan R. Silveira y la última línea, con campos de Anacleta Tajes de Berneche, Bartolo Yrauldi y Alejandrina Tajes; al Este, en tres línea lindando la primera, de Norte a Sur, con José Denis y las dos restantes, con campos que arrienda Ortensio Olmedo; al Sud, en dos líneas que, de Este a Oeste, linda la primera, con campos arrendados por Ortensio Olmedo y la segunda, parte con la vía del Ferrocarril y el resto con el camino departamental; al Oeste, en dos líneas, de Sud a Norte, lindando la primera, con Exequiel Fernández y la segunda, con Anacleta Tajes de Berneche. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles además para llenar el requisito de la conciliación. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo Junio 11 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.17-10656-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — **Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de** la sucesión de don Fortunato Apud o Apoud citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 6 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Jl.10-223-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña María Eugenia Dieckmann o Dieckmaun, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Horacio Rodríguez Lubary bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria al solo efecto de la publicación de los edictos. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Jl.11-238-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Armanda Esther Galimberti para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Heraclio Oscar Ruival, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria menor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — José Pedro Barbot Actuario. Jl.11-239-v.ag.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Jesús María Pardo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado ante este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 1375, su esposa doña Elvira Couce y Couce, así como para el comparendo que tendrá lugar el día 24 de Setiembre del corriente año, a las diez horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entenderán los procedimiento hasta el final de este juicio haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término. — Montevideo, Junio 18 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.29-10960-v.ag.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán se cita y emplaza a don Sebastián Bolatti, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, así como para la audiencia que tendrá lugar el diez de Setiembre del corriente año, a las 10 horas, en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Juana Lecumberry ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entenderán los procedimientos hasta el final de este juicio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término. — Montevideo, Junio 8 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.17-10618-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Luis Franco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Zulema Raquel Schwatz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose el feriado. — Montevideo, Julio 7 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Jl.10-205-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felipa Carmen Sartori o Carmen Sartori Llopis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose el feriado menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 1.o de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Jl.7-90-v.jl.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno **doctor don** Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Luciano Recupero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elisa Diana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Julio 3 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Jl.6-73-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Josefa Jorba, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Estiri, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que al solo efecto de las publicaciones se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Julio 3 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Jl.6-74-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Manuel Sandalio Piñera Lalinde, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Rosa Fullgraff Lacaze, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 17 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Jl.1.o-11033-v.ag.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Julieta Petra Bautista, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Joseph Fredinand Coomans, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Junio 22 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.25-10865-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Mon-

tevideo, dictada en los autos caratulados "Leopoldo J. Tosi con el propietario del inmueble situado en la calle Galvani entre Pozzolo y Carreras Nacionales, por cobro de cordón de vereda", se cita, llama y emplaza al propietario del referido inmueble o a quien sus derechos hubiere, para que comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble referido se encuentra ubicado con frente al Noroeste a la calle Galvani, entre las de Pozzolo y Carreras Nacionales, distante su eje veintitrés metros de la primera de estas dos últimas calles. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor próxima a efecto de que corra el término del emplazamiento. — Montevideo, Julio 6 de 1931. José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

Jl.9-165-v.ag.14.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Leopoldo J. Tosi con el propietario del inmueble situado en la calle Galvani entre Pozzolo y Carreras Nacionales, por cobro de cordón de vereda", se cita, llama y emplaza al propietario del referido inmueble o a quien sus derechos hubiere, para que comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble referido se encuentra ubicado con frente al Noroeste a la calle Galvani, entre las de Pozzolo y Carreras Nacionales, distante su eje treinta y tres metros de la primera de estas dos últimas calles. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor próxima a efecto de que corra el término del emplazamiento. — Montevideo, Julio 6 de 1931. José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

Jl.9-166-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Tonna, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para esta publicación habilitóse la próxima feria. — Artigas, Julio 6 de 1931. — Carlos M. Paravís, Secretario.

Jl.17-350-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B .Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano José Frada, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para esta publicación habilitóse la próxima feria. — Artigas, Julio 6 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Jl.17-351-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Saturnina Mesa de Machín, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Habilítase el próximo feriado al sólo efecto de las publicaciones. — Canelones, Julio 3 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Jl.17-375-v.jl.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, de acuerdo con la ley de la materia, se hace saber al público que en los autos caratulados así: "Ramón Indalecio Abreu y Felicia Marta Abreu. Rectificación de partidas", se ha solicitado por el interesado la rectificación de los errores que aparecen en las partidas siguientes: En la de nacimiento de Marta Felicia Abreu, donde figura ésta como hija de Felicita Alvarez debe decir hija de Felicita Teresa Alvarez, y en la de nacimiento de Indalecio Ramón Abreu, donde figura como hijo de Felicita Teresa Díaz debe decir hijo de Felicita Teresa Alvarez. A los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado próximo. — Canelones, Julio 1.o de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Jl.11-242-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio Cherato o Cerrato o Clerrato, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Julio 9 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Jl.15-291-v.jl.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Gabriel Heijo o Ehijo y Manuel Heijo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Julio 3 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Jl.11-231-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Corinto Carámbula, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Habilítase la próxima feria al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Julio 1.o de 1931. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jl.8-118-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ramona Casilda Fagian, llamándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a sus bienes por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Santa Lucía, Julio 3 de 1931. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.

Jl.16-319-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Elena Pereira de Romano, llamándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a sus bienes por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Santa Lucía, Julio 3 de 1931. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.

Jl.11-246-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenal

EDICTO — De mandato del suscrito Juez de Paz de la undécima sección de Canelones, dictada en autos "Pedro Hegoburu, por sí y por los sucesores de don Pedro Hegoburu y doña Hortensia Haren. Prescripción treintenal", se cita, lama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Soca, sus causahabientes o sucesores y a todos los que a cualquier título se consideren con derecho en un terreno ubicado en la manzana ciento diez (hoy ciento cinco, del ensanche de esta villa, empadronado con el número cuatrocientos sesenta y cuatro, compuesto de una superficie de mil doscientos cincuenta metros cuadrados, más o menos, que tiene como límites: al Norte, don Pedro Hegoburu (hoy sucesión Hegoburu); al Sur, Jacinto Minetti (hoy Angel M. T. Calabria); al Este, don Ramón Ríos (hoy Avelino José Martorell) y al Oeste, con la calle Real, llamada hoy de Natalio López Ramos, para que por sí o por medio de apoderado en forma se presenten a estar a derecho en los autos referidos y dentro del término legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar. Hago constar que he habilitado la feria menor al solo efecto de las publicaciones del presente edicto. — San Ramón, Julio 9 de 1931. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

Jl.15-287-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Véscovi, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitada la feria judicial próxima a los efectos de esta publicación. — Colonia, Junio 27 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Jl.17-349-v.jl.29.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de María Catalina Metz de Pettina y Eugenio Metz, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, y se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Elvira Victorina Metz y Emilia Pettina para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria. — Colonia, Julio 7 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.

Jl.16-321-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Esther Zerpa, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Julio 7 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Jl.16-306-v.jl.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a don David Emilio Godín para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado doña Anita Parodi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos, habiéndose habilitado la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Jl.13-263-v.ag.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Leopoldina Rodríguez de García, Ricardo, Víctor, María, Leticia y Pablo Carlos Rodríguez y de Víctor Rodríguez Bianchi, citándose a todos los que se consideren con derechos a ellas para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita y emplaza a los sucesores de doña Leopoldina Rodríguez de García, llamados Calimeria García de Inda, Leopoldina García de Salomón, Víctor García y Ruperto García, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Carmelo, Junio 23 de 1931. — C. Carballo, Juez de Paz.

Jl.6-71-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Sosa, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria menor. —

Durazno, Julio 8 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Jl.13-262-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, dictada en los autos "El Estado contra Magdalena Médici de Valva. Expropiación de un terreno", se cita, llama y emplaza a la nombrada Magdalena Médici de Valva o a quienes sus derechos representen, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Habilítase la feria menor a los efectos de esta publicación. — Florida, Julio 25 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jl.17-32-v.ag.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Jorge José Gahn, Javiera Arismendi de Gahn, Javiera Gahn de Gahn, José Melitón o Melitón Gahn, Pablo y José María Gahn y Javiera Eusebia Gahn de Cúneo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Florida, Julio 9 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jl.15-281-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Eduardo García, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Florida, Julio 6 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jl.15-282-v.jl.27.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, de fecha treinta de Abril pasado, se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se han presentado Inés I., Carmen, Amelia R., Basilia E., Eustaquio José, Alcides y Antonio Silva, sucesores de Antonio Silva e Inés Miranda, solicitando se los declare dueños por prescripción treintenaria de una fracción de campo de setenta hectáreas, cinco mil doscientos dieciocho metros catorce decímetros cuadrados, sobras que se hallan dentro de otra fracción de mayor área, empadronada con los números 457 y 463, compuesta en total de doscientas diecinueve hectáreas tres mil cuatrocientos veintiocho metros cuadrados, que linda: al Norte, Juan Uraga, sucesión Filomena C. de León y Juliana Falero de Santana; al Sud, sucesión de Luciano Aguiar y Jacinta Bentancor; al Este, sucesión de Rafael Carrero y al Oeste, Leonor [illegible], Pablo Falero, María Falero de Aguiar, Fructuoso Falero, Leopoldo Tossi y Hermano, sucesión Luciano Aguiar y Esteban Campí, ubicada en Mendoza, quinta sección judicial de este Departamento. Y a los efectos de derecho se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a la fracción de sobras citada para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habilitándose el próximo período de feria judicial a los efectos de estas publicaciones y se les cita a los mismos para el previo juicio conciliatorio.—Florida, Mayo 7 de 1931.—Alcides D. dos Santos, Escribano.

Jn.12-10451-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Dionisia Sanchez de Cabrera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 13 de 1931. — Alcides D. dos Santos, Escribano.

Jl.8-148-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Bernardino González, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria menor. — Rivera, Julio 9 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Jl.17-339-v.jl.29.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Feliciano Fros, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria menor. — Rivera, Julio 9 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Jl.17-341-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Adolfo Gómez Martins, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria menor. — Rivera, Julio 9 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Jl.17-344-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Francisco Rodríguez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria menor. — Rivera, Julio 9 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Jl.17-345-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de José Rivero Amaya, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Julio 3 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Jl.15-283-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Olga Almeida de Cardozo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Junio 26 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Jl.6-72-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro **F. Macedo, se hace saber que ha sido de**clarada abierta la sucesión de Breno Maciel o Antúnez Maciel, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Junio 22 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Jn.27-10916-v.jl.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Aracÿ Pérez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Junio 12 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Jn.20-10734-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Nicasia Mora de Tristaldo o Nicasia Mora de Cristaldo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Julio 9 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jl.16-323-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ambrosio Moreira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Julio 9 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jl.16-324-v.jl.28.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Sofía Dolores, doña Wenceslada y doña Sixta D. Castro, solicitando la rectificación de las siguientes partidas parroquiales: A) Partida de bautismo de Wenceslada Castro, en la que aparece con el nombre de Wenceslao y como perteneciente al sexo masculino, siendo Wenceslada y perteneciente al sexo femenino, por ser lo que corresponde; B) Partida de bautismo de Sofía Dolores Castro, en la que aparece la abuela paterna como Flora Viera, debiendo decir Flora Vera y la abuela materna como Josefa Alvarez debiendo decir Josefa Rodríguez, por ser los verdaderos; C) Partida de bautismo de Sixta Dorotea Castro, en la que aparece ésta como Xisto Doroteo, debiendo decir Sixta Dorotea, por ser los que le corresponden. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria menor próxima. — Rocha, Julio 3 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jl.13-276-v.jl.31.

Junta de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Teodoro Ursino Fernández. Quiebra", se hace saber que el Síndico señor Francisco Cotelo ha presentado el estado de esta quiebra y que, por auto de fecha seis del corriente, se ha fijado el día 20 de Agosto entrante, a las 10 y 30 horas, para la celebración de la junta de acreedores de la misma y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para que concurran a dicha junta que se celebrará en este Juzgado, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se

adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación, previniéndose que a los efectos de la misma se ha habilitado la feria menor próxima. — Rocha, Julio 8 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jl.13-277-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua **Barbat, se hace** saber la apertura **judicial de la sucesión** de Juana Sena de Pereyra, **a fin de** que todos aquellos que por **cualquier** título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este **Juzgado**, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, haciéndose constar que a los efectos de etsas publicaciones ha sido habilitada la próxima feria menor. — Rocha, Julio 1.o de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jl.16-322-v.jl.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez **Letrado de lo Civil,** Comercial y Correccional **doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público** la apertura de la sucesión de don Enrique Gonçalves D'Amorim, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado la feria menor al solo efecto de la publicación. — Salto, Julio 3 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Jl.17-346-v.ag.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de P. Civil **se hace saber al público la apertura** de las sucesiones de don Pedro Ortoño Campodónico y de doña María o María Luisa **Campodónico** de Ortoño, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose la feria menor a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 26 de **1931.** — Atilio D'Angelo, Actuario.

Jl.8-153-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Augusto César Reyes, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, haciéndose saber que se ha habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. **— Salto, Julio 2 de 1931.** — Armando I. **Lema, Actuario.**

Jl.8-152-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban **D. Ruiz, se hace saber al público la apertura** de la sucesión de don Wenceslao de Cruz Piegas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado menor a sus efectos. — Salto, Junio 24 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

Jl.7-100-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ricardo Jalabert recaída en el expediente respectivo, se convoca a los acreedores conocidos o desconocidos, presentes o ausentes, del concurso voluntario firmado a la sucesión de doña Flodia Roubin de Pérez, para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día 4 de Agosto próximo, a las 15 horas, previniéndose: 1.o Que los acreedores que se presenten a la junta, deberán hacerlo con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; 2.o Que ésta aceptará sus resoluciones con el número de acreedores que concurran; y 3.o Que ha sido habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de la publicación de los edictos. — Mercedes, Junio 30 de 1931. — Juan E. Bisarri, Actuario.

Jl.8-114-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, que suscribe, se hace saber al público que se han declarado abiertas las sucesiones de doña Luisa Bilbao de Suárez y de doña Ciriaca Iris Suárez, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a esos fallecimientos, para que se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, contados desde esta fecha, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. Se hace constar que a los efectos de esta publicación queda habilitada la próxima feria. — San Gregorio, Junio 25 de 1931. — Cirilo Coutiñho, Juez de Paz.

Jl.8-124-v.jl.21.

Remates Judiciales

JOSE MARIA RUIZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro C. Macedo, dictada en los autos caratulados "Gregorio V. Fernández contra Emiliano Pagalday. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 24 de Agosto próximo venidero, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por el martillero don José María Ruiz, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien, propiedad del demandado señor Emiliano Pagalday: Una fracción de campo, situada en "San Juan", 1.a sección judicial del Departamento de Colonia, designada con el número cuatro en el plano levantado por el agrimensor don Pedro J. Solano, compuesta de un área de treinta hectáreas seis mil doscientos seis metros, la cual linda: al Norte, con la fracción número 3, adjudicada a María Alida Pagalday; al Sud, con la señorita María Larraldo; al Este, con la fracción número cinco, adjudicada a Inés Pagalday y al Oeste, con doña Micaela y don Ubaldo Pagalday. Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación que obra en autos, que es de cuatro mil pesos; B) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de la misma; C) Que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador; **D) Que los títulos** y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados: y E) Que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. — Rivera, Julio 7 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Jl.17-338-v.jl.31.

MANUEL ESPINOSA

JUDICIAL

Rematará el sábado 25 de Julio de 1931, a las 15 horas, todas las existencias, muebles y útiles de la casa de cereales y forrajes, avenida General Flores número 4052. "Quiebra. León Penadés", por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino. Sin base y al mejor postor, previas publicaciones de habilitación del feriado.

Jl.11-259-v.jl.24.

JOSE CAFFARENA

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el señor Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, en los autos sucesorios de doña Magdalena Nebot de Oliver se hace saber al público que el día 5 de Agosto próximo, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, se vá a proceder por el martillero don José Caffarena, asistido del suscrito, a la venta en remate público y sobre las bases indicadas, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo y mejoras, ubicada en Colonia Belgrano, de esa sección, compuesta de diecisiete hectáreas cinco mil metros, designada con el número 84 en el plano del agrimensor Quincke, que linda: por el Norte, con el arroyo Sauce; por el Sur, calle por medio, con la chacra número 129, del señor Tarrone; por el Este, calle por medio, con la chacra número 85 y por el Oeste, con la número 85, sobre la base de $ 60.00 la hectárea; 2.o La mitad de una máquina trilladora, tracción a sangre, en condominio con don José Rovetta Vignolo, sobre la base de $ 100.00; 3.o Un automóvil "Chevrolet", deteriorado, sobre la base de $ 100.00; 4.o Un arado de una reja, muy usado, sobre la base de $ 5.00; 5.o Una rastra de hierro de tres cuerpos, sobre la base de $ 2.50; 6.o Una máquina desnatadora, sobre la base de $ 12.50; 7.o Tres camas, sobre la base de $ 1.00 cada una. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos legales; que los títulos y demás antecedentes se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. Habilítase la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Nueva Palmira, Junio 15 de 1931. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Jl.16-332-v.ag.1.o.

ALFREDO MENDEZ YMAZ

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Sucesión de Francisca Mac-Lellan de Sastre", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número 641, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario y por intermedio del martillero don Alfredo Méndez Ymaz, se procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes del valor del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, empadronada con el número cuatro mil trescientos cincuenta y ocho, ubicada en la quinta sección de este Departamento, compuesta de cuarenta y nueve hectáreas tres mil ciento quince metros cuadrados, lindando: Norte, Tomás Mac-Lellan; Este, fracción de Margarita Mac-Lellan; Sur, arroyo Carpintería y Oeste, sucesores de Archi Mac-Lellan y Guillermo Mac-Lellan. Se previene: Que el bien descripto está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de sesenta y ocho pesos por hectárea; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada; que a los efectos de esta publicación y diligencia de remate ha sido habilitada la feria menor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Julio 3 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Jl.11-230-v.jl.25.

SAMUEL MIRANDA ZABALETA

Juzgado Ltdo. Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, dictada en autos "Testamentaría de Francisco Huerta Marina o Francisco de la Huerta Marina. Venta de inmueble", se hace saber al público que el día treinta y uno de Agosto próximo a las quince horas, por el martillero público don Samuel Miranda Zabaleta, asistido del Alguacil y Actuario, en el vestíbulo de este Juzgado, por precio que exceda al de cuarenta y ocho pesos la hectárea, se va a proceder a la venta del siguiente bien inmueble, de propiedad de la expresada sucesión de Francisco Huerta Marina o Francisco de la Huerta Marina: una fracción de campo y sus mejoras situada en el paraje denominado "Casupá Chico", cuarta sección judicial del Departamento de Lavalleja, compuesta de una extensión superficial de ciento ochenta y cuatro hectáreas, cuatrocientas setenta centiáreas y doscientos cincuenta milímetros cuadrados, lindando, según título correspondiente al año mil ochocientos noventa y seis, por el frente con Manuela Acosta; por el fondo con Santiago Casas; por un costado, con doña Prudencia Casas de Trías, y por el otro, con Lorenzo Bustillo, y que en la actualidad linda: por un costado con la sucesión de Emiliano de León; por otro con la sucesión de Manuela A. de Castillo; por otro costado, con don Gregorio Casas y don Alberto Casas, y por el otro con don Antonio de Lorenzo y don Pedro García. Se previene: A) Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta en garantía de la misma, o sea a los efectos que determina el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; C) Que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador; D) Que la venta del campo comprende la medianería de los alambrados y la línea interior que lo divide en dos grandes potreros, pero queda excluído de la venta: 1.o Un galpón de terrón y techo de paja construído al lado de la casa que existe en el campo; 2.o El alambrado de la chacra y el alambrado de dos piquetes que también existen; y 3.o El tejido de alambre que cerca una quinta de durazneros, así como todos los árboles que se encuentran dentro de la misma y que para adquirir todo esto, que queda expresamente excluído, el que resulte comprador del campo, deberá entenderse particularmente con su dueño, don Manuel de la Villa, que es la persona que actualmente ocupa el inmueble de la referencia; E) Que habiéndose vencido el contrato de arrendamineto del campo a vender-

se, éste será entregado de inmediato al comprador que resulte, completamente desocupado; F) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles; y G) Que se ha habilitado el feriado menor al solo efecto de las publicaciones del presente edicto. — Minas, Julio 9 de 1931. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jl.17-361-v.jl.31.

JOSE J. ARTEAGA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Conrado Guerra contra la sucesión Manuela Ferraro de Silva. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintinueve de Julio corriente, de las catorce a las quince horas, el martillero don José J. Arteaga, asistido del infranscripto y del señor Escribano don Conrado Sáez, designado Actuario ad hoc, procederá a la venta, en las puertas de este Juzgado y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un terreno solar y sus mejoras, ubicado en la calle Treinta y Tres, de esta ciudad, entre las de Coronel Leonardo Olivera y Rocha, el que ha sido tasado en la suma de mil cien pesos. Se previene: A) Que sólo se admitirá oferta que exceda los dos tercios de la tasación; B) Que el mejor postor consignará en el momento de serle aceptada su oferta, el veinte por ciento de la misma; C) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; D) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados, haciendo constar que ha sido habilitada la feria judicial menor a los efectos de publicaciones y demás trámites. — San Carlos, Julio 6 de 1931. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

Jl.10-220-v.jl.24.

ERNESTO V. OLID

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Prieto Cardoso. Quiebra", se hace saber que el día veintisiete de Agosto entrante, de las 15 a las 15 y 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Ernesto V. Olid, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar, con las construcciones y demás mejoras que contiene, sito en el barrio Lavalleja, de esta ciudad, compuesto de ocho metros sesenta y un centímetros de frente a calle pública: ocho metros cincuenta y nueve centímetros al fondo, lindando con propiedad de Juan Alberto Quaglia; cuarenta y un metros noventa y cinco centímetros y treinta y ocho centímetros en cada uno de sus costados, respectivamente, que lindan con don Ramón Correa y don Juan Fernández, aforado en doscientos sesenta y dos pesos cincuenta centésimos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación referida; que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria menor próxima. — Rocha, Julio 6 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jl.17-353-v.jl.31.

CARLOS S. ARNALDI

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, dictada en los autos "Calcagno Hermanos contra Ernesto Juan Dubrocca. Cobro de pesos", se hace saber que el día 4 de Agosto próximo, a las 10 horas, en el local de los señores Calcagno Hermanos, calle Cerro Largo esquina Carlos P. Puig, el martillero don Carlos S. Arnaldi, asistido del suscrito Juez, va a vender un carro y un sulky, previniéndose que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea, de la suma de sesenta y seis pesos sesenta y siete centésimos el carro y de cuarenta y seis pesos sesenta y siete centésimos el sulky; que el mejor postor deberá consignar el importe íntegro de su oferta al serle aceptada, dado el carácter de los bienes a venderse, y que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados, habiéndose habilitado el próximo feriado menor a los efectos de la publicación de este aviso. — Dolores, Julio 8 de 1931. — A. Battione, Juez de Paz.

Jl.15-285-v.jl.27.

JOSE GUTIERREZ

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Caraciolo Pais Y. Pereyra. Quiebra", se hace saber al público que el día 8 de Agosto entrante, a las 20 horas y 30 minutos y días siguientes a la misma hora hasta su completa terminación, se va a proceder por el martillero don José Gutiérrez, asistido del suscripto Escribano Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de todos los efectos, mercaderías y útiles de pertenencia de la firma fallida, remate que se efectuará en el propio local que ocupaba la casa de comercio aludida, sito en la calle General Artigas entre 18 de Julio y General Flores, de esta ciudad. A los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria menor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Julio 2 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Jl.9-198-v.jl.18.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley respectiva se hace saber que don Vicente R. Rey vende a doña Paulina Rey su comercio en los ramos de peluquería de señoras y modas, situado en esta ciudad, calle Yí número 1375. — Montevideo, Julio 8 de 1931. — Vicente R. Rey.

Jl.9-193-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Bartolomé Más el negocio de panadería denominada "Americana", que tenemos establecido en esta capital, calle Brito del Pino números 856b y 858. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal al domicilio indicado. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Junio 27 de 1931. — José Mourelle. — Venancio Muñiz.

Jl.1.o-11011-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José S. Risso el garage "París", que tengo establecido en la avenida Agraciada número 2733 (bis), entre las calles San Fructuoso y Entre Ríos, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a mis acreedores para que se presenten en la escribanía del doctor Juan B. Bartesaghi, calle Sarandí número 444, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — José González Pérez.

Jl.13-280-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta fecha he prometido vender al señor Alfredo J. Costa la carnicería que tengo instalada en la avenida Agraciada números 3765 y 3767. Se hace esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, a los efectos de que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término. — Montevideo, Julio 8 de 1931. — Bartolo Chiffoni. — Alfredo J. Costa.

Jl.9-167-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Julio Varesini el restaurant y despacho de bebidas que tengo establecido en la ciudad de Canelones, titulado "Casa Lanzavecchia" - "Restaurant Fernández". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que las cuentas de los interesados deberán ser presentadas al señor Varesini en el mismo establecimiento. — Canelones, Julio 9 de 1931. — Cristóbal Lanzavecchia.

Jl.13-264-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Marfisa Brazeiro de dos Santos hace saber a los de su familia, extraños y al público en general, y así lo ha declarado en escritura pública ante don Ambrosio T. González el dos del corriente, que en lo sucesivo, debido a su enfermedad, falta de vista, avanzada edad y perjuicio que ha recibido, no intervendrá personalmente en ninguna obligación, acto ni contrato relativos a su responsabilidad o negocios, ni firmará ni reconocerá documento alguno, sino por intermedio de su apoderado general don Martín Brazeiro, a quien le mandó expedir copia en forma de dicha escritura, para su conocimiento y demás efectos. — Artigas, Julio 2 de 1931. — Ambrosio T. González.

Jl.15-288-v.jl.27.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

En virtud de la respectiva escritura pública otorgada en esta fecha, la sociedad constituída para la explotación de los ramos de tambo y lechería, que giraba bajo la firma de "Juan Bide e Hijos", girará, desde hoy en adelante, bajo la firma de "Juan y José Bide", por haberse retirado de ella el socio don Juan Bide (hijo). El activo y pasivo de la sociedad queda a cargo de los socios que continúan en la misma. — Canelones, Junio de 1931. — Juan y José Bide.

Jl.1.o-11043-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Carlos Guinle el comercio de café y bar, ubicado en la calle Pérez Castellano número 1591, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio indicado dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 24 de 1931. — Pascual Cammarano.

Jl.1.o-11028-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Manuel S. Correia mi negocio de almacén y despacho de bebidas fermentadas situado en esta ciudad, calle Quijote número 2403, esquina Martín Fierro. Se emplaza a los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos a cobrar sus cuentas en el negocio arriba indicado. — Montevideo, Junio 29 de 1931. — Julio Carballo.

Jl.1.o-11029-v.jl.20.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que el 29 de Junio próximo pasado autorizó el escribano don Julio de Freitas, fué disuelta, de común acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Staricco y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo los socios señores Claudio y Valentín Staricco y, por otra escritura que en la misma fecha autorizó el nombrado escribano De Freitas, se constituyó una nueva sociedad por los mismos señores Claudio y Valentín Staricco, bajo igual razón social y con idénticos fines. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1931. — Claudio Staricco. — Valentín Staricco.

Jl.11-225-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, hemos prometido vender al señor Manuel Muiños nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas teníamos establecida en la calle Tabaré número 2, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Andrés Santamaría. — Mauro Santamaría.

Jl.11-241-v.jl.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Convenida la liquidación de la sociedad "Arraga y Legaria", establecida con comercio en la casa número 1571 de la avenida General Rondeau, de esta ciudad, y antes de otorgar la respectiva escritura de disolución, lo hacemos público a los efectos legales, debiendo, los que se consideren con derechos contra ella, formular sus reclamaciones dentro de treinta días en la casa indicada, pues pasando ese plazo quedaremos relevados de toda responsabilidad. — Montevideo, Julio 15 de 1931. — Arraga y Legaria. — Reynaldo Arraga (hijo). — Teodoro H. Legaria.

Jl.16-326-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor Julio Grysa la casa de comercio que en el ramo de fiambrería tengo establecida en la avenida San Martín número 2635, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la calle Yatay número 1446, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 14 de 1931. — Lino V. Sassi. — Julio Grysa.

Jl.16-327-v.ag.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Julio de Freitas, el 9 del corriente mes, hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Rodríguez y Coll", que explotaba el ómnibus denominado "Adam Bellora", en el trasporte de pasajeros, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de dicha sociedad el socio señor Juan Ramón Rodríguez (hijo). En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 13 de 1931. — J. R. Rodríguez (hijo). — Joaquín Coll.

Jl.16-329-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Rodolfo Szabó el negocio de confección de sombreros para señoras y anexos, denominado "Ríos Ximénez", que tengo instalado en esta ciudad, avenida 18 de Julio número 931 (bis), entre las calles Río Branco y Convención. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal al domicilio indicado. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Julio 10 de 1931. — Julia Ríos Ximénez.

Jl.16-318-v.ag.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver totalmente la sociedad que en esta localidad giraba bajo la razón de "Torres, Britos y Compañía", y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación, a fin de que todos aquellos que tuvieren créditos a cobrar contra dicha firma se sirvan hacer efectivo su cobro dentro del término legal. — Cardona, Julio 1.o de 1931. — Torres, Britos y Compañía.

Jl.16-315-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1972, he prometido vender al señor Yekia Corbayian la casa de comercio de mi propiedad en los ramos de comestibles, establecida en la calle General Flores número 2970, de esta ciudad. Todos los acreedores deben presentar sus créditos en el escritorio del balanceador citado dentro del término que marca la ley. — Montevideo, Julio 13 de 1931. — Félix Insausti.

Jl.16-30[illegible]-v.ag.4.

SOCIEDAD ANONIMA "LA INMOBILIARIA SANDUCERA"

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Gerencia, calle Colonia esquina 8 de Octubre, el día 31 del corriente, a las 20 horas, con la siguiente orden del día: Relación y balance. Se previene, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 38, que dentro de los tres días anticipados a la fecha fijada para la asamblea, el accionista deberá presentar sus acciones a la Gerencia, a fin de obtener el boleto que será personal e intransferible para su entrada a la reunión. — Paysandú, Julio 9 de 1931. — Gerónimo Guidali, Presidente. — J. M. Rizzo, Secretario.

Jl.15-289-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Luis Caloca, la casa de comercio en el ramo de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Las Magnolias número 4430, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 3 de 1931. — José Salceda.

Jl.7-91-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a don Miguel Goldber mi casa de negocio que en el ramo de taller de zapatería y venta de calzado tengo establecida en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 227. A los efectos de la ley citada se notifica a todos los que se consideren mis acreedores o con derecho alguno se presenten dentro del plazo de treinta días en la indicada casa o en la escribanía del señor Crosa, calle Rincón número 507, con los justificativos correspondientes. — Gregorio Drachia Bels.

Jl.7-86-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Mazanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de los señores Angel Doural y José Fernández la provisión de comestibles situada en la calle Miguelete número 1951, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 3 de 1931. — Pedreira y Quinteiro.

Jl.9-188-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio en general que por escritura ante el escribano público señor Mamerto S. Rodríguez, el 16 del corriente hemos disuelto la sociedad comercial en los ramos de almacén, tienda, etc., que giraba bajo la firma Abella Hermanos, en Sauce de Cuadra, cuarta sección de este Departamento, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Domingo Abella García. — Durazno, Junio 17 de 1931.

Jn.29-10954-v.jl.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores José Alonso y José Pérez la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Arenal Grande número 2651, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Venancio González.

Jl.7-92-v.jl.26.

IMPORTADORA DE AUTOMOVILES Y CAMIONES, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Importadora de Automóviles y Camiones, S. A., para la primera asamblea ordinaria de la Sociedad, se que efectuará el día 27 de Julio en el local de la calle Constituyente número 1455, a las 16 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Elección de los miembros del primer Directorio de la Sociedad (cinco titulares y cinco suplentes); 2.o Elección de los miembros de la Comisión Fiscal (dos titulares y dos suplentes); 3.o Consideración de lo actuado hasta la fecha por los señores Carlos Sanguinetti, Alberto Vitelli, Pedro Sáenz, René A. Laborde y Benjamín Capurro. Artículo 30. Los accionistas que quieran tomar parte en las asambleas registrarán sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta cinco días antes del fijado para la reunión, de cuyo registro se les expedirá una boleta, en la que constará el número de votos, sirviendo dicha boleta de entrada al lugar de la reunión, donde cada accionista deberá firmar el libro de asistencia. Artículo 36. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se declararán constituídas a los treinta minutos de la hora señalada para su convocación, cualquier que sea el número de accionistas presentes. — Montevideo, Julio 3 de 1931. — Carlos Sanguinetti. — Alberto Vitelli. — Pedro Sáenz. — René A. Laborde. — Benjamín Capurro.

Jl.7-89-v.jl.21.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que hemos convenido disolver de común y amistoso acuerdo la sociedad que teníamos formada para la explotación del negocio de obras de construcciones en general, sito en la calle Ruperto Pérez Martínez número 49, pueblo "Victoria", de este Departamento, que giraba bajo la firma de "Nicolás y Compañía, quedando separado de dicha sociedad el socio Andrés Nicolás y haciéndose cargo del activo y pasivo los socios señores Felipe Díaz y Julio Alfaro, quienes continuarán con el mismo negocio bajo la razón social de "Alfaro y Díaz". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 2 de 1931. — "Nicolás y Compañía". — Andrés Nicolás. — Felipe Díaz. — Julio Alfaro.

Jl.6-75-v.jl.25.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de La Defensa Minorista calle Alzaibar número 1353, he vendido al Sr. José Daniel Palombo el negocio de Carnicería de mi propiedad, sito en la calle Gobernador Viana número 87, esquina Asilo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos a la oficina indicada dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Julio 6 de 1931. — Salvador Pérez.

Jl.9-189-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en esta ciudad giraba bajo la firma de Igarzabal y Sánchez, en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, establecida en la calle Iglesias número 50, esquina Dionisio Coronel, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Nicanor Igarzabal. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Nicanor Igarzabal. — Pedro A. Sánchez.

Jl.10-221-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender al señor Juan Francisco Chretien la mitad del negocio que tengo establecido en la calle La Paz número 1250, en el ramo de almacén de comestibles, quedando como socio colectivo del mismo. Y a los efectos de derecho se hacen estas publicaciones, llamando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos del caso dentro del término legal. — Montevideo, Julio 7 de 1931. — José Conde.

Jl.9-190-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores Gerardo Lamas y Eulogio Rea, con café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle Soriano número 852, de esta ciudad, vendiendo el señor Eulogio Rea su parte proindivisa al señor Manuel Magadan. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1931. — Gerardo Lamas. — Eulogio Rea. — Manuel Magadan.

Jl.9-184-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Bermúdez y Garate", establecidos con casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles en la calle Tomás Villalba número 3330, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Antonio Bermúdez y desligándose de indivisa al señor Manuel Magadan. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1931. — Antonio Bermúdez. — Salvador Garate.

Jl.9-185-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don José Varela Gontad la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle Cerrito número 501, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 7 de 1931. — Manuel Gontad.

Jl.9-186-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos acordado disolver la sociedad que en el ramo de joyería y bajo la razón de "C. Ceppi y Compañía" gira en esta plaza, con domicilio en la avenida Agraciada número 2279, por desvincularse de ella el señor José Boions (hoy su sucesión), haciéndose cargo del activo y pasivo los socios señores Cosme Ceppi y Salvador Catalano, que abonarán en el acto de su presentación los créditos que se justifiquen. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1931. — P|p. Sucesión Jos Boions: Luis M. Boions. — Cosme Ceppi. — Salvador Catalano.

Jl.9-160-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1972, hemos prometido vender al señor Francisco González nuestra casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Yatay número 1449, esquina Marcelino Sosa, de esta ciudad. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar sus créditos en el escritorio del balanceador citado para serles abonados sus créditos. — Montevideo, Julio 6 de 1931. — Aguilá y Chocconi.

Jl.8-126-v.jl.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad "Héctor Santi y Martino Pacini", con barraca de materiales de construcción en la avenida General Flores número 1594, de esta ciudad. El socio Martino Pacini se hace cargo del activo y pasivo y Héctor Santi se retira de la sociedad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren acreedores para que concurran al citado comercio. — Héctor Santi. — Martino Pacini.

Jl.2-8-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender, en mi carácter de mandatario de los herederos de Juan Antonio Tomatti, la farmacia que dejó el causante en el pueblo de Tupambaé, Departamento de Cerro Largo, por lo que los acreedores de dicho comercio deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en mi domicilio en la ciudad de Treinta y Tres. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 24 de 1931. — Enrique Tomatti.

Jl.2-11055-v.jl.21.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1514, hemos contratado vender a favor de don Melkon Sarturián el almacén de comestibles sito en el camino Castro número 593, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 30 de 1931.—Enrique V. J. Frugoni e Hijo.

Jl.2-11056-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con intervención del escribano señor Isidoro A. Furriol hemos prometido en venta al señor Santiago Romero la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y sus anexos tenemos establecida en la Estación Atlántida, séptima sección del Departamento de Canelones, con la firma "Rodríguez Hermanos". Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Atlántida, Julio 3 de 1931. — Ponciano Rodríguez. — Tomás Rodríguez.

Jl.9-181-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 11 de Noviembre de 1926, participo al comercio y al público en general que el día 10 de Julio de 1931 ha sido protocolizado por el escribano Juan Rolfo mi concordato privado con la mayoría legal de mis acreedores. — D. Sorrentino.

Jl.15-293-v.jl.27.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de La Defensa Minorista, calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Luis Beltrami el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Ignacio Rivas esquina Pedro Roggiani (Sayago), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los respectivos justificativos al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 30 de 1931. — Américo Rivara. — Luis Beltrami.

Jl.8-141-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores José V. Durán y Gerónimo Vázquez, la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas, establecida en la calle Manuel Acuña número 80, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 30 de 1931. — Manuel Durán.

Jl.2-11073-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de Bonifacio Onega la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas, establecida en la calle Patria número 1051, de esta ciudad; notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 2 de 1931. — Nicolás Fazziola.

Jl.6-66-v.jl.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozozlino, escritorio calle Colonia número 1780, se ha disuelto la sociedad "Martínez y Machín", establecida con almacén de comestibles y bebidas en la calle Isla de Gorriti número 2100, de esta ciudad, quedando separado el socio Camilo S. Martínez, quien vende su parte al señor Gabino Pérez, formándose una nueva sociedad para continuar con dicho negocio, la que girará bajo la razón de "Machín y Pérez. — Montevideo, Junio 24 de 1931. — Valerio Machín. — Camilo S. Martínez. — Gabino Pérez.

Jn.29-10956-v.jl.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Jesús González mi casa de comercio en el ramo de carnicería, que tengo establecida en la calle Conrado Molles sin número (La Paz), Departamento de Canelones, haciéndose cargo el comprador, del activo, quedando el pasivo a mi cargo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1931.—J. Donato San Martín.

Jl.10-201-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Manuel Graña la casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas fermentadas y billar que tengo establecida en la calle Lunarejo número 22, de esta ciudad. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar sus créditos en la dirección indicada, para serles abonados dentro del plazo que marca la ley. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Manuel Graña. — Luis Mourelle.

Jl.10-221-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Martín y Zadig Torosian el negocio de almacén de comestibles que tengo establecido en esta ciudad, calle Calderón de la Barca número 47, esquina Andrés C. Colón. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el expresado local. — Montevideo, Junio 30 de 1931. — Francisco Rizzardini.

Jl.1.o-11019-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a las señores Valentín Canelada y Vicente ortiña el negocio de mi propiedad que en l ramo de pescadería gira en esta plaza, n la calle Democracia número 2480. A los fectos de la ley de 26 de Setiembre de 904 se hace saber que los acreedores deberán presentarse en la escribanía de César e Ferrari, avenida General San Martín número 2524, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 1.o de 1931. — Por Manuel Darriba, Genaro Pimentel.

Jl.3-13-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Gregorio Artegoytia la casa de comercio que tengo establecida en Paso del Campamento (Departamento de Artigas), con todo su activo actual, quedando a mi cargo el pasivo de la misma. Ruego a los que se consideren mis acreedores se sirvan presentar sus cuentas en dicha casa o en la de B. y N. Solari, de Salto, o a la Liga de Defensa Comercial, de Montevideo, dentro del término legal, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Paso de Campamento (Departamento de Artigas), Junio 29 de 1931. — Felipe Longa.

Jl.8-149-v.jl.27.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Avelino Rial el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Pedro Bustamante número 1596, esquina a la de Miguel Martínez, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 7 de 1931. — Antonio Vila.

Jl.10-212-v.jl.29.

VENTA DE PUESTO DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido vender al señor Juan Carlos Oyhambur o el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la avenida Millán número 2123, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 29 de 1931. — Julio Lubetkin.

Jl.1 o-11014-v.jl.20.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que hemos acordado disolver las sociedades comerciales que en el ramo de tienda y mercería y bajo la razón de "Boions y Martínez" giran en esta plaza, con domicilio en la avenida Agraciada número 2299, y la sucursal que tenía establecida en la avenida 18 de Julio número 1645, haciéndose cargo de los activos y pasivos de las mismas el socio señor José Martínez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1931. — José Martínez. — Alejandro Delmonte, — P|p. de la sucesión de Juan Boions: Luis M. Boions.

Jl 10-161-v jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Mariano Gómez la casa de comercio en el ramo de fonda y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Juan Lindolfo Cuestas número 1451, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presente en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 30 de 1931. — Alipio S. González.

Jl.2-11074-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficinas calle Sarandí número 510, he prometido vender a los señores José y Jesús Souto mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Pampas número 2051, esquina Guatemala, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presntes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Julio 2 de 1931. — Carmelo Guzzo.

Jl.3-43-v.jl.22.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de la firma Yolanda R. Nummon y Compañía, el almacén de comestibles en general situado en la calle Jo. L. Culta número 2124, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 3 de 1931. — Generoso Marrozos.

Jl.10-213-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficinas calle Sarandí número 510, he prometido vender a los señores José Manuel y Santiago Horjales, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenía establecido en la calle Wáshington número 251, esquina Pérez Castellano, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Julio 2 de 1931. — Francisco Sánchez.

Jl.3-44-v.jl.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en esta ciudad giraba bajo la firma "Regueira Hermanos", en el ramo de panadería, con la denominación "Suprema". Los acreedores con los justificativos de sus créditos se presentarán en el local social, calle Juan Paullier números 1630 y 2632, a objeto de hacerlos efectivos en las horas hábiles del día. — Montevideo, Julio 1.o de 1931. — Enrique Regueira. — Argemiro Regueira. — Alberto Regueira.

Jl.2-4-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de colchonería que tengo establecida en la avenida General Flores número 2975, al señor José J. Barreiro. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación para que los que se consideren acreedores de dicho comercio se presenten con los justificativos de sus créditos para serles abonados dentro de los treinta días. — Montevideo, Julio 1.o de 1931. — José Gámez Blanco. — José J. Barreiro.

Jl.3-19-v.jl.22.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Mardiros Chulian el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Comodoro Coé número 3957, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 10 de 1931. — Tipora Kaplivsky.

Jl.13-290-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La "Casa Alem" participa a su numerosa clientela y al público en general que dentro de breves días se abrirá al público con un gran surtido de mercaderías de estación, bajo la firma del señor Manzor Helal, conocido comerciante de Treinta y Tres, quien es un hombre muy competente en su comercio. La casa se abre solamente bajo el nombre de "Casa Alem".

Jl.9-197 v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con intervención del escribano Andrés N. Cassaglia, con fecha veintinueve de Junio del corriente año, he vendido a mi socio don Cristóbal Barceló la parte que me corresponde en el negocio que en el ramo de restaurant tenemos establecido en la calle Florida número 1276, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Barceló. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los que se consideren con derecho concurran a la indicada casa de negocio a hacer efectivos sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Julio 2 de 1931. — Julián Garau.

Jl.6-76-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicámos al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada hoy por el escribano Pedro José Saralegui, ha sido modificada la firma comercial de esta plaza "Leindekar y Longobardo", en el sentido de admitir nuevos socios comanditarios; cuya nueva firma, que será la misma de "Leindekar y Longobardo", se ha hecho cargo del activo y pasivo de la firma anterior y seguirá dedicándose a las mismas actividades comerciales. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1931. — "Leindekar y Longobardo".

Jl.1.o-11026-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al público que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por compromiso otorgado en el día de hoy en la escribanía del señor Atahualpa Robledo García, he prometido vender a los señores Manuel Cabre y José Romero el comercio de mi propiedad que en los ramos de almacén, provisión y despacho de bebidas tengo establecido en esta ciudad, calle Ibicuy número 1052. Los acreedores deben presentarse a dicha escribanía, calle Médanos número 1270. — Montevideo, Junio 1.o de 1931. — Manuel Seijos [illegible]ne.

Jl.7-88-v.jl.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Sanjurjo y López", establecidos con casa de comercio en el ramo de [illegible] acén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, en la calle Sierra número 1951, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ramón López y desligándose de la misma el señor Andrés Sanjurjo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 2 de 1931. — Andrés Sanjurjo. — Ramón López.

Jl.6-64-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago constar que he prometido vender al señor Jorge Lonjira la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en esta ciudad, en la calle Melitón González número 2259, para que se presenten los acreedores si hubiere. — Montevideo, Julio 1.o de 1931. — José Velasco.

Jl.3-28-v.jl.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que desde la fecha ha quedado disuelta la firma comercial que en los ramos de almacén y ferretería giraba en esta plaza bajo la razón social de "Alonso y Salazar". Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Julio de 1931. — Dionisio Alonso. — Enrique C. Salazar.

Jl.15-292-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he prometido vender a Francisco Esmoris y Manuel Couto Rodríguez el comercio de panadería establecido en la casa número 80 de la calle Domingo Torres, cerca del Prado, de este Departamento, debiendo hacerse las reclamaciones respectivas en la escribanía Marcos Ferrand, calle Galicia número 1124, de las 9 a las 12 horas. — Montevideo, Julio 1.o de 1931. — Cesáreo Outeiro.

Jl.3-10-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor Severino Toguali la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle General Pagola número 2281, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 3 de 1931. — Ulises Mezzetta. — Severino Toguali.

Jl.8-122-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a los señores Fermín Losada y José Miqueles mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Guaraní número 1387, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio, dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — José Giraldés.

Jl.11-249-v.jl.30.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura de disolución parcial de sociedad, autorizada por el escribano Juan O. Tissoni, el señor José Garibaldi Lagrotta dejó de pertenecer a la razón social "Castelli, Penela y Compañía", establecidos en esta ciudad, calle Sierra número 1676. Los señores Luis A. Castelli y Maximiliano Penela se hicieron cargo del activo y pasivo comercial, continuando el mismo giro bajo la razón de "Castelli y Penela". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1931. — Castelli y Penela.

Jl.11-243-v.jl.30.

VENTA DE CAFE Y BAR

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Antonio Dotte ha prometido vender a los señores Aniceto Silva y Oscar Piñeyro la casa de comercio que en el ramo de café y bar tiene establecida en esta ciudad, calle Asilo esquina Cipriano Miró. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que tengan cuantas a cobrar pueden pasar por el local mencionado dentro del término legal. — Montevideo, Julio 2 de 1931. — Antonio Dotte.

Jl.11-244-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que de común acuerdo han dejado de pertenecer a la firma que gira en esta plaza bajo la razón social de "Angulo Hermanos y Compañía", en los ramos de almacén, tienda, sastrería, ropería y barraca en general, los sucesores del socio fallecido don Vicente S. Chocho, quedando el activo y pasivo a cargo de los demás componentes de la misma, bajo cuya firma continuarán los mismos negocios. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Junio 24 de 1931. — Angulo Hermanos y Compañía.

Jl.11-226-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general comunico que con esta fecha he prometido vender al señor Hipólito Hermida el establecimiento comercial que en los ramos de bar y despacho de bebidas fermentadas tengo instalado en esta ciudad, en la calle Piedras número 216. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que se presnten con los justificativos del caso dentro del término legal. — Montevideo, Julio 1.o de 1931. — Raymundo Lisso.

Jl.3-17-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de provisión, sito en la calle Andrés Lamas número 3550, esquina Arécchaga. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Santiago Rodríguez. — Sarkis Lapachian.

Jl.9-180-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que con esta fecha he prometido vender al señor Miguel Hierer el establecimiento comercial que en los ramos de bar, despacho de bebidas fermentadas y restaurant denominado "Restaurant Bremen", instalado en esta ciudad, calle 1.o de Mayo número 1418. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos del caso dentro del término legal. — Montevideo, Julio 10 de 1931. — Federico Kledtke.

Jl.11-251-v.jl.30.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 del corriente, a las 16 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 402, esquina Zabala, para considerar y adoptar la resolución sobre la siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al primer semestre del 29.o ejercicio. Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea depositarán sus acciones o certificados de depósito de éstas en otros Bancos, en las Cajas de la institución, hasta el día 23 del corriente, o sea, cinco días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los estatutos, y los accionistas que hayan de hacerse representar en la asamblea deberán, conforme a lo establecido en el artículo 15, comunicarlo al Directorio, también cinco días antes de la asamblea. — Montevideo, Julio de 1931.

Jl.10-215-v.jl.28.

COMPAÑIA SALUS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 18 y 26 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas a efectuarse el día 28 del corriente mes de Julio, en el local del Banco Francés Supervielle y Compañía, calle 25 de Mayo número 423, a las 16 horas. Orden del día: 1.o Memoria y balance general correspondiente al año comercial de 1930-1931; 2.o Elección de Directorio. — Montevideo, Julio 8 de 1931. — El Secretario.

Jl.11-232-v.jl.27.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura de esta fecha, ante el escribano don José Babío, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Rogelio do Mato y Compañía", dedicada a la explotación de la casa de comercio en el ramo de panadería, denominada "Sochantres", establecida en esta capital, en la avenida 8 de Octubre números 2776 y 2780, y con dos sucursales en la misma, avenida números 3146 y 4205 y otra en Carrasco, avenida Arocena número 1, habiendo quedado el activo y pasivo de la misma a cargo de la nueva sociedad "Rogelio do Mato y Compañía", formada entre don Rogelio y don Mariano do Mato. Los que se consideren acreedores deben presentarse en la casa principal. — Montevideo, Julio 8 de 1931. — Rogelio do Mato. — Mariano do Mato. — Francisco Matto. — Antonio Soto.

Jl.11-228-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a sus efectos, se hace saber que por escritura de fecha 23 de Junio corriente, otorgada en esta ciudad ante el escribano don Arturo F. Echevarría, la "Sociedad Anónima F. Rocco" se ha hecho cargo de los activos y pasivos de la sociedad comanditaria "F. Rocco y Compañía" y de la denominada "F. Rocco, Sociedad Anónima", domiciliadas en la calle Cerro Largo número 801. Dentro del término legal la sociedad adquirente atenderá los reclamos correspondientes en el mismo domicilio antes citado. — Montevideo, Junio 30 de 1931. — Por la "Sociedad Anónima F. Rocco", Manuel Acosta y Lara, Vicepresidente. — Juan D. Vidovich, Secretario.

Jl.2-11065-v.ag.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Ernesto Cedro y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Ernesto Cedro. A los efectos de la ley correspondiente hacemos la presente publicación. — Salto, Junio 23 de 1931. — Ernesto Cedro y Compañía.

Jl.8-151-v.jl.27.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores Importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Bussetti Ana.

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro E.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Gliulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español Juan.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilina.
Galán María Luisa.
Ganduglia (h.), Domingo.
García Fernando.
García Días y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piris y Cía
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sullivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch.
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de.
Caulin, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Gliulo y Cía. Pedro.
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg, S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Metzen, Vicenti y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor. Cía.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piris y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguineti y Pigni
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dellabona Luis.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos, Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía

Salto

Goñi Hnos

Rivera

Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o Peña.

Tomás López.
1935-Pte-1916.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender al señor Eladio Pereira mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenía establecido en la calle Maldonado número 2250, esquina Patria, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen la presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Julio 6 de 1931. — Anselmo Pérez.

Jl.8-112-v.jl.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se ha declarado disuelta la sociedad comercial "Gregorini y Ruiz" (representaciones), distribuyéndose el activo y el pasivo entre ambos socios en la proporción y forma que establece el contrato que se presenta al Registro Público de Comercio. Y con arreglo a la ley de 1904 se hace saber, emplazándose a los acreedores a concurrir con sus documentos en los domicilios que ese contrato indica. — Montevideo, Junio 29 de 1931. — Bartolo Gregorini. — Luis Ruiz.

Jl.8-156-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y contador don Rodolfo Guidobono, oficina calle Colonia número 894, he prometido vender al señor José C. Taboada el activo de mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecido en la avenida General Flores número 3652. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Julio 7 de 1931. — José González Rodríguez.

Jl.8-155-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo que he prometido vender al señor Francisco Caselli la casa de comercio que en el ramo de librería y anexos tengo establecida en esta ciudad, calle Yaguarón número 1072, casi esquina a la de Durazno. Se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten en dicho local con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Junio 26 de 1931. — Aníbal B. Martínez.

Jl.1.o-11009-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, a los efectos de la ley, que he vendido el comercio que en el ramo de carnicería tenía establecido en la ciudad de Pando (Departamento de Canelones), al señor José Pizzi. Se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al domicilio que indico en esta ciudad, calle 18 de Julio, frente al carretero de entrada a la misma. Y para constancia se firma el presente en la ciudad de Pando, a 8 de Julio de 1931. — Pedro Martínez. — José Pizzi.

Jl.10-209-v.jl.29.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 24 de Julio del corriente año, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos; 2.o Aprobación de la memoria y balance correspondiente al semestre vencido el 30 de Junio próximo pasado y presentación del informe de la Comisión de Cuentas; 3.o Elección de dos titulares para la Comisión de Cuentas y sus suplentes respectivos. Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 21 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 10 de 1931.

Jl.10-227-v.jl.24.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que el dos de Julio de 1931 autorizó el escribano Damián Costa, disolvióse la sociedad "Cirigliano, Papa y Roquefeuil", quedando separado de dicha firma el socio extinto don Pascual Papa, y por otra escritura pasada en la misma fecha ante el propio escribano Costa, formalizóse nuevo contrato social bajo la firma "Cirigliano y Roquefeuil", relativo a la explotación en el ramo de barraca de maderas y artículos de construcciones en general, componiendo esa firma social don Vicente Cirigliano y don Valentín Roquefeuil, cuyo establecimiento tiene su sede en esta ciudad, calle José L. Terra número 2086. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio de 1931. — Cirigliano y Roquefeuil.

Jl.10-204-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los dueños de la panadería "Segunda Gioconda", establecida en la casa de la calle Libertad número 2920, José Sánchez, Vicente Ponce, Eduardo Muñiz y Gumersindo Vilela, hemos resuelto hacer cesar la comunidad que tenemos en dicho establecimiento, transmitiendo don Gumersindo Vilela a los dichos Sánchez, Ponce y Muñiz su cuota parte en dicho negocio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se designa por domicilio la casa de la calle Rivera número 2916 (panadería "La Nueva Esmeralda"), en esta ciudad de Montevideo, a 9 de Julio de 1931.

Jl.10-202-v.jl.29.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio, a los efectos pertinentes, que con esta fecha hemos constituído nueva sociedad para continuar con el giro del comercio de hotel y pensión de la extinguida sociedad "Rott y Saslavcky", sito en esta ciudad, calle Buenos Aires número 608. — Montevideo, Julio 7 de 1931. — Aron Rott. — Boris Borek. — Arie Slafrok.

Jl.10-214-v.jl.29.

BANCO DE CREDITO
91.o DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas de este Banco que pueden concurrir desde el día 10 del corriente en adelante a cobrar el dividendo de dos por ciento que corresponde al trimestre vencido el 30 de Junio próximo pasado. — Montevideo, Julio 3 de 1931. El Secretario.

Jl.10-203-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha he prometido vender al señor Alfredo García las existencias y muebles y útiles de la casa de comercio que en el ramo de restaurant tenía establecido en esta ciudad, calle Brasil esquina San Antonio, quedando a mi cargo las cuentas a cobrar y a pagar. A los efectos legales hago la presente publicación. — Salto, Julio 1.o de 1931. — Rafaela R. de Forni.

Jl.8-150-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a mi socio don Albino Núñez toda la parte que me corresponde en el negocio de café y bar denominado "Armonía", que tenemos establecido en esta ciudad, avenida General Flores número 2952. El señor Núñez ha tomado posesión de esa parte desde el día 1.o del corriente mes. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal al domicilio indicado. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez. Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Julio 1.o de 1931. — José Alvar. — Albino Núñez.

Jl.8-144-v.jl.27.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Cumpliendo lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que de común acuerdo con mi socio don José Quintas, hemos resuelto, desde esta fecha, disolver parcialmente la firma "Vicente Fernández" (administración de fincas urbanas y rurales), retirándose de la misma el socio don Vicente Fernández y haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida firma don José Quintas, a quien quedan transferidos desde ya todos los negocios y contratos que tenían en el país, los que serán ejecutados en lo sucesivo por don José Quintas, quien seguirá instalado en la Plaza Zabala número 1449. — Montevideo, Julio 1.o de 1931. — Vicente Fernández.

Jl.8-143-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público que he prometido vender a don Nicolás Fortner la casa de comercio del ramo de peluquería, situada en la calle Florida número 1277. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Julio 6 de 1931. — Nicolás Fortner. — Hosé Woltrich.

Jl.8-123-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que según escritura autorizada por el escribano Alberto V. Silva Mestre, el diez de Febrero del corriente año, el señor Juan Cecilio vendió al señor Lorenzo Mazzoleni y éste compró, el establecimiento de peluquería, perfumería y anexos existente en el interior del café y bar "Londres", sito en la calle Sierra número 2001, esquina Miguelete. A los efectos legales se notifica a todos los que se consideren acreedores del referido comercio para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en la expresada dirección. — Montevideo, Mayo 30 de 1931. — Juan Cecilio. — Lorenzo Mazzoleni.

Jl.8-125-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Misak Tomikian mi casa de comercio establecida en la calle Carlos de la Vega número 17, de la misma. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Montevideo, Julio 2 de 1931. — Gregorio Santurian.

Jl.7-94-v.jl.26.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención de la oficina de balances de Fontaina y Laxalde, calle Misiones número 1430, he contratado vender a favor de los señores Julio Aguilera y Rafaela Lacebrón el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle José Ellauri número 1239. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en la casa calle Ellauri N.o 1237. — Montevideo, Julio 8 de 1931. — Modesto A. Imelio.

Jl.11-233-v.jl.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo y a los efectos de la ley de la materia, hacemos saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del negocio de panadería denominado "El Lucero", sito en la avenida General Eugenio Garzón número 1313 (bis) y que gira en esta plaza bajo la razón "Couto y Esmoris", adquiriendo el señor Couto del señor Esmoris la mitad de las maquinarias, muebles, etc., que actualmente se encuentran en dicho negocio, a fin de que los que se consideren acreedores o interesados se presenten a dicho comercio con los justificativos dentro del término de la ley. — Montevideo, Junio 30 de 1931. — José Couto. — Francisco Esporis.

Jl.6-68-v.jl.25.

CAFE VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1280, hemos contratado vender a favor de don Felipe Vázquez el café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Buenos Aires número 679, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 25 de 1931. — Pazos y Recarey.

Jn.39-10957-v.jl.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender al señor Vicente Rial mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenía establecido en la calle Marcelino Sosa número 2702, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Julio 2 de 1931. — Enrique Chiappini.

Jl.3-42-v.jl.22.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 16

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 16 para adquirir 20 faroles "Dietz" número 1; 20 faroles "Dietz" número 2; 60 faroles bombillos; 200 tubos para faroles bombillos; 96 tubos para faroles "Dietz" número 1; 96 tubos para faroles "Dietz" número 2; 30 lámparas para colgar, tipo sepulcro o similar; 100 tubos para ídem, 100 mechas para ídem; 36 faroles "Rey de la Tempestad" o similar; 36 tubos mica para ídem; 20 lámparas de pie; 60 tubos para las mismas; 60 mechas para ídem; 12500 pares de alpargatas color yerba mate, s|medida; 3500 pares de zuecos; s|medida; 50 sables; 50 floretes; 36 espadas; 100 hojas de sables; 100 hojas de floretes; 70 hojas de espadas; 36 guantes para floretes; 36 guantes para sables; 36 caretas para sables; 36 caretas para floretes; 3000 frazadas para tropa; 18 pedanas de 7 a 8 metros; 20 ollas de hierro de 10 litros; 20 cacerolas de hierro de 10 litros; 150 pinceles chicos para marcar ropa; 20 calderas de hierro o latón reforzado, de 5 litros; 100 jarras enlozadas, de 3 litros; 60 cucharones chicos; 2000 jarritos de aluminio o japi, de 1|4 litro; 200 platos hondos, de aluminio o japi; 2000 platos llanos, de aluminio o japi; 2000 tenedores de hierro estañado; 2000 cucharas de tropa; 2000 cuchillos de tropa; 12 guadañas; 36 picos con mango; 36 zapa-pico con mango; 36 palas de puntear; 80 palas anchas; 20 palas de pozo; 20 palas de dientes; 20 rastrillos con cabos; 30 hachas grandes, para carne, con cabo; 30 carretillas de hierro, de mano; 60 baldes de hierro galvanizado; 150 aros batidores; 150 aros bordoneros; 300 cuerdas para caja de guerra; 100 bordonas; 400 parches de batidores; 400 parches bordoneros; 200 baquetas caja de guerra, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles, de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas, conjuntamente con el depósito de garantía, el día 4 de Agosto próximo, a las 15 y 30 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia General o quien lo represente, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 15 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Germán Da Costa, Secretario.

Jl.20-384-v.jl.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 25

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 25 para adquirir 1350 kilos de aceite de oliva, 41388 kilos de arroz, 43339 kilos de azúcar molida, 16121 kilos de café en grano, crudo, 46.000 kilos de fariña, 150790 kilos de fideos de primera, 3500 kilos de grasa de caracú, 180000 kilos de papas, 42000 kilos de porotos del país, 3600 kilos de pasta de tomate, 650 kilos de pimienta en grano, 1141 kilos de queso duro, 43500 kilos de sal gruesa, 8161 kilos de tocino, 4200 kilos de dulce de membrillo, 3750 kilos de harina de maíz, 1619 kilos de harina de trigo, 3306 kilos de queso fresco, 510 kilos de arvejas, 2 1|2 kilos de azafrán, 4 kilos de canela en rama, 515 kilos de ciruelas, 1196 kilos de garbanzos, 8 1|2 kilos de hongos secos, 515 kilos de orejones, 12 kilos de pasas de uva, 65 kilos de sal fina, 542 kilos de sémola, 131.000 mondadientes, 494 kilos de mostacholes, 20000 kilos de maíz pisado, blanco, 642 kilos de tallarines, 100 kilos de chocolate, 210 kilos de harina de legumbres, 63787 litros de vino tinto, nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles, de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas, conjuntamente con el depósito de garantía, el día 31 del corriente mes, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia General o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Germán Da Costa, Secretario.

Jl.20-385-v.jl.29.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslinde liquidados. Plazo para el pago, sin recargos: treinta días, a contar de la fecha de esta publicación.

Padrones — Nombres

10607) 10614 — Banco de la República.
45371 — Marta García Lagos.
19226 — Teodora de Campaña.
133619 — Juan C. Berrueta.
19418 — Guillermo de Alberti.
126136 — José Fugazot.
19529 - 19528 — Antonio L. Zoppolo.
20240 — Luis Lanzillotti.
126139 — Soc. Francisco González y Compañía.
22153 — Pablo Campeglia.
124304 — Guillermo Languague.
23840 — Francisco Zas Martínez.
134758 — María Quintina Zas Martínez de Moreno.
26720) 125348 al 371 - 125375 al 81 - 383 al 125404 — Banco Territorial.
125373 — Miguel M. Macaronis.
125382 — Ramón Méndez Olivera.
82350 - 127048 — Pedro Mac Alpine Gallishaw.
126132 — Pedro Alfredo Morales.
127049 — Carlos Peruccio.
127050 — Cibils Hamilton.
127051 - 52 — Abel Birabén.
35091 — Ramón Fontano.
126140 — Juan Munsch.
35167 - 134767 al 771 — Regina García.
134766 — Antonio Gentile.
12546 — J. Carlos da Silba.
58528 - 25789 — Juan B. y Pedro Lía.
58683 — Cayetano Zito.
62634 - 127079 al 87 — Alejandro Poggio.
127088 — Renoni Hermanos.
63137 — M. González.
63236 - 127100 - 103 - 4 al 108 - 110 - 11 - 113 al 127115 — Joaquín García Tosi.
127099 — Moisés Bonfield.
127101 — Gabriel García.

127102 — Juan A. Alleson.
[illegible] — Romeo Rovelli.
127112 — Juan P. Viera.
63277 — Basilio González.
68351 - 134306 al 308 - 10 — Luis E. Surraco.
121309 — Máximo S. Moreno.
76026 - 27943 al 47 — Alberto Bellucci.
86518 — Francisco Prefunro.
110222 — Cornelo F. Rivadavia.
124290 — E. Pereda.
124291 - 92 — Carmen N. de Ferreira.
124293 — Antonio Figueroa.
124294 — Juan García.

Jl.20-386-v.jl.21.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expediente sde edificación y deslinde liquidados. Plazo para el pago, sin recargos: treinta días, a contar de la fecha de esta publicación.

Padrones — Nombres
19559 — Carolina C. de Real.
126135 — Alberto Cerviño.
19742 — Silvestre Soldini.
127089 — Eugenio Umpiérrez.
19957 — Carmen García.
134763 — María Julia García.
23580 - 127059 - 062 al 064 - 066 al 070 - 072 al 075 — Juan M. y Alvaro J. Martínez.
127060 — Juan Chipuy.
127061 — Peregrina Oliveras.
127065 — Doroteo Fernando Machín.
127071 — Daniel Ithurralde.
127076 — Catarina Grass.
127077 — Pedro Skelena.
58428 — Domingo Restano.
58424 — Raúl Rossi.
124187 — Antonio Parma.
58669) 30718 — Silvano Fernández.
58670 — Antonio Rodríguez.
62031 — Héctor Gobertti.
127055 — R. Alvarez.
127056 al 058 — Pedro Breda.
62386 — Luciano D. Chiossoni.
125134 — Joaquina F. de Meriles.
75669 — José Comas Banch.
126128 — José Tucci.
76492 — Manuel Castro González.
67634 - 35 — Lorenzo Martínez Vera.
82710 — Carmelo Severino.
84070 — Romeo P. Balbi.
85294 — José Spinelli.
85959 — Pedro Compte.
88970 — Leoner Righi.
96454 — José Guani.
103423 — Jonas Castell.
127042 — Rosa Grosso.
110148 — Manuel Dos Santos Soldado.
122665 — Adolfo Correa.
125411 — Amalia M. Crosa Ambrosoni.

Jl.20-401-v.jl.21.

COMISION OFICIAL DE SEMILLAS
LLAMADO A LICITACION

La Comisión Oficial de Semillas llama a licitación para la compra de dos mil toneladas de papas para semilla, de la variedad "americana blanca", con opción a otras dos mil toneladas más, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en las Oficinas de la misma, calle Uruguay número 828.

Las propuestas deberán ser presentadas el martes 21 del corriente, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 17 de 1931. — La Secretaría.

Jl.20-403-v.jl.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 21845

Montevideo, Julio 13 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Detroit, condado de Wayne, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

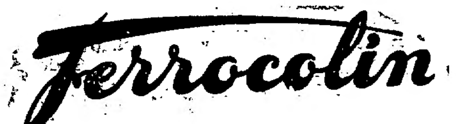


para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.20-380-v.ag.5.

ACTA N.o 21859

Montevideo, Julio 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Mesa y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra, Secretario.

[illegible]

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 3378

Montevideo, Julio 11 de 1931. — Con esta fecha el señor Federido De Filippis, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un nuevo "Letrero luminoso de chapas curvadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Por el Director, Carlos A. Giuffra. — Por el Secretario, Bernardo Dumont.

Jl.20-389-v.ag.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la escuela de segundo grado número 4, de Minas de Corrales, Departamento de Rivera, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Rivera. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Agosto próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 16 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jl.20-390-v.jl.27.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME LOPACINSKI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia el 11 de Julio de 1906, domiciliado en la calle Andes número 1067, y doña SARA STEINBERG, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia el 15 de Mayo de 1905, domiciliada en la calle Andes número 1067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

199-v.jl.27.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CAPELETE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Río Negro número 1170, y doña MATILDE VARELA JUNCAL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Río Negro número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.

206-v.jl.27.

En Montevideo y el día 15 de mes de Julio de año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR BAS, de .. años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 928, y doña ERNESTA VISCUSO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 928.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.

207-v.jl.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MIGLIERINA, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1101, y doña ISABEL BATTISTA, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Durazno número 1125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.

208-v.jl.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO SIBILIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Gonzalo Ramírez número 1216, y doña JULIA PINTOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Bermúdez número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.

209-v.jl.27.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO PRIATKA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Asunción número 1266, y doña MARIA CHWASTAK, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Asunción número 1266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

210-v.jl.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO QUINTANA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1445, y doña MARIA DEL CARMEN BASTELICA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1445.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

211-v.jl.27.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 7 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MATEO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en Colón, y doña MARIA ANTONIA LUPO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

208-v.jl.27.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO PERILLE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Plata número 16, y doña IRMA DELGADO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Plata número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 202-v.jl.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO GARCIA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cabrera número 262, y doña MARIA INES RABUÑALES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 3215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 203-v.jl.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO OSVALDO PASQUALINI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Timoteo Aparicio número 3676, y doña MARIA LUISA MAGGIOLO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 2475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 204-v.jl.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimnio don EDUARDO GRECO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Malbajar número 10, y doña FLORA VALES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Sanguinetti número 2353.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 205-v.jl.27.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENEDICTO HERMIDA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Cereira, domiciliado en la calle San Ramón número 918, y doña MARIA ANGELICA FRANQUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San Ramón número 917.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 291-v.jl.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Irene Ribassi de Mezzetta y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas y en la forma que a continuación se transcribe: 1.o Partida de defunción de Pablo Ribassi: donde dice Pablo Ribassi debe decir Pablo Ribassi; donde dice Felicia Ture debe decir Venancia Tures; donde dice que deja tres hijos llamados Carlos, Lucía y Dolores debe decir que deja cinco hijos, llamados Carlos, Lucía, Dolores, Mercedes e Irene; 2.o Partida de defunción de Venancia Tures, donde dice Venancia Jures debe decir Venancia Tures; 3.o Partida de nacimiento de Carlos Ribassi: donde dice Venancia Tura debe decir Venancia Tures; 4.o Partida de matrimonio de Carlos Ribassi con Delfina Reyes: donde dice Felicia Tures debe decir Venancia Tures; 5.o Partida de defunción de Carlos Ribassi: donde dice Felicia Tunes debe decir Venancia Tures; 6.o Partida de nacimiento de Víctor Carlos Ribassi: donde dice Felicia Tures debe decir Venancia Tures: 7.o Partida de nacimiento de Dolores Ribassi: donde dice Venancia Felicia Dura debe decir Venancia Tures. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se se hace esta publicación, habiéndose habilitado la feria menor. — Montevideo, Julio 1.o de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Jl.20-377-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — **Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión** de doña Rosa Rampoldi de Otero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor próximo al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Jl.20-393-v.jl.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público que han sido judicialmente abiertas las sucesiones de don Antonio María Cardozo y de doña Eufrasia Pouchulo o Pochulo de Cardozo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria menor. — San Bautista, Julio 10 de 1931. — Regino P. Conti, Juez de Paz. Jl.20-402-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fructuoso Espiga, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria menor. — Durazno, Julio 13 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Jl.20-399-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Balbín Pérez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial menor. — Maldonado, Julio 8 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público. Jl.20-395-v.jl.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Antonia Rodríguez de Pereyra, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado a los efectos de esta publicación, el feriado próximo. — Maldonado, Julio 9 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público. Jl.20-396-v.jl.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Casiana O. Iznardi de Díaz, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado próximo. — Maldonado, Julio 9 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público. Jl.20-397-v.jl.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — **Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la** apertura de la sucesión de don Nicolás Bozzo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado menor al solo efecto de la publicación. — Salto, Julio 8 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario. Jl.20-347-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — **Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor** don Carlos M. Larghero, **se hace saber al público la apertura de la sucesión** de don Anacleto Ferreira Bica, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que para esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Tacuarembó, Junio 30 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario. Jl.20-404-v.jl.30.

ANGEL PITTALUGA

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Banco de Seguros del Estado con Pedro Alberto Cabrera. Intimación", se hace saber al público que el día 31 del corriente, a las dieciocho horas y días sucesivos, se procederá por el martillero don Angel Pittaluga, asistido del Alguacil designado en autos, a la venta en remate público de todas las mercaderías y existencias del comercio en el ramo de tienda, situado en la avenida Carlos María Ramírez número 702, cuyo remate se efectuará en dicho local. Dada la naturaleza de los bienes a venderse, la venta se realizará al contado, sin base y al mejor postor. Se ha habilitado el feriado menor. — Montevideo, Julio 16 de 1931. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz Interino. Jl.20-409-v.jl.29.

ARQUIMEDES CANOSA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Canelones, en los autos caratulados "La Administración de Rentas contra José Rodríguez Iglesias (sucesión). Cobro del impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día nueve de agosto del corriente año, a las trece horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Arquímedes Canosa, asistido del suscrito y del Escribano don Miguel Angel Pérez Montebruno, de los siguientes inmuebles ubicados en esta ciudad, en la manzana número 86 y empadronados, en conjunto, actualmente, con el número 439: 1.o Un solar de terreno señalado con el número 1 en el plano del agrimensor Juan P. Moner Ruy, que consta de una superficie de seiscientos setenta y cuatro metros seis mil ciento ochenta y seis centímetros cuadrados, que se deslinda así: al Noreste, con Enrique Quereilla; al Sudeste, con la calle Juan Pecoche; al Sudoeste, con los solares del mismo plano, números cuatro y cinco y Noroeste, con el solar número dos; 2.o Un solar de terreno del mismo plano, señalado con el número cuatro, que consta de una superficie de cuatrocientos un metros setenta y cinco centímetros cuadrados, con construcciones, deslindado así: al Sudeste, calle Juan Pecoche; al Noreste, con el solar número uno; al Noroeste, con el solar número cinco y al Sudoeste, con el solar

número 8 del mismo plano; 3.o Un solar de terreno del mismo plano, señalado con el número ocho, con una superficie de trescientos noventa y nueve metros con nueve mil sesenta y ocho centímetros cuadrados, deslindado así: al Sudeste, con la calle Juan Pecoche; al Sudoeste, con la calle Rincón; al Noroeste, con el solar número cinco y al Noreste, con el solar número cuatro del mismo plano; 4.o Un solar de terreno señalado con el número cinco del mismo plano, con una superficie de quinientos cuarenta y cinco metros siete mil trescientos setenta y dos centímetros cuadrados, que se deslinda así: al Sudoeste, con la calle Rincón; al Noroeste, con el solar número dos; al Noreste, con el solar número uno y al Sudeste, con los solares números cuatro y ocho del mismo plano; 5.o Un solar de terreno señalado con el número dos del mismo plano, con una superficie de ochocientos veintiún metros nueve mil ochocientos cinco centímetros cuadrados, deslindado así: al Sudoeste, con la calle Rincón; al Noroeste, con los solares número seis y número tres del mismo plano; al Noreste, con la sucesión de César Violanchini, Enrique Quereilla y el solar número uno y al Sudeste, con el solar número cinco; 6.o Un solar de terreno señalado con el número seis del mismo plano, con una superficie de quinientos cuarenta y cinco metros siete mil trescientos setenta y dos centímetros cuadrados, deslindado así: al Sudoeste, con la calle Rincón; al Noroeste, con los solares número nueve y número siete; al Noreste, con el solar número tres y al Sudeste, con el solar número dos; 7.o Un solar de terreno señalado con el mismo plano con el número nueve, con una superficie de trescientos noventa y nueve metros nueve mil sesenta y ocho centímetros cuadrados, deslindados así: al Sudoeste, con la calle Rincón; al Noroeste, con la calle Treinta y Tres; al Noreste, con el solar número 7 y al Sudeste, con el solar número seis del mismo plano; 8.o Un solar de terreno señalado con el número siete del mismo plano, con una superficie de cuatrocientos un metros setenta y cinco centímetros cuadrados, deslindado así: al Norte, con la calle Treinta y Tres; al Noreste, con el solar número tres; al Sudeste, con el solar número seis y al Sudoeste, con el solar número nueve del mismo plano; 9.o Un solar de terreno señalado con el número tres del mismo plano, con una superficie de seiscientos setenta y cuatro metros seis mil ciento ochenta y seis centímetros cuadrados, deslindado así: al Noroeste, con la calle Treinta y Tres; al Noreste, con la sucesión de César Violachine; al Sudeste, con el solar número dos y al Sudoeste, con los solares número seis y número siete del mismo plano. Se previene: 1.o Que el solar número uno ha sido tasado en la suma de $ 280.00; el número dos, en la suma de $ 340.00; el número tres, en la suma de $ 280.00; el número cuatro, en la suma de $ 400.00; el número cinco, en la suma de $ 260.00; el número seis, en la suma de $ 280.00; el número siete, en la suma de $ 260.00; el número ocho, en la suma de $ 270.00 y el número nueve, en la suma de 260.00; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de las referidas tasaciones; 3.o Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; 4.o Que se habilitó la feria menor al efecto de las publicaciones; 5.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados, en días y horas hábiles; 6.o Que los gastos de escrituración y certificados que sean menester, corren por cuenta del comprador; 7.o Que se ha habilitado el feriado a los efectos del remate. — Santa Lucía, Julio 9 de 1931. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.
Jl.20-387-v.ag.3.

PEDRO E. MASSAFERRO
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Estanislao Panelo y Doralisa Rivas", se hace saber al público que el día 5 del entrante mes de Agosto, a las 10 horas y 30 minutos y en el lugar de su ubicación, el martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil y del suscrito actuario, procederá a vender en remate público, los siguientes inmuebles: Dos lotes de terrenos sitos en la manzana número 39, de esta ciudad, calle Larrañaga esquina Rivera, compuestos de un área total de 868 metros 7742 centímetros cuadrados, teniendo el lote número 1, 294 metros 36 centímetros cuadrados y el número 2, 574 metros 7706 centímetros cuadrados dentro de los límites generales siguientes: por el Norte, Luisa G. de Avellanal; por el Sud, calle Rivera; por el Este, Ciriaca Leguisamo de Dalmao y por el Oeste, calle Larrañaga, teniéndose como base para los mencionados terrenos la siguiente: número 1, con las mejoras que contiene, $ 1.000.00 y el número 2, que comprende el edificio principal, $ 3.750.00, sumas a que ascienden sus respectivas tasaciones. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de las bases fijadas; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los títulos de propiedad de los mencionados inmuebles se encuentran glosados a los citados autos y que son de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, así como también el pavimento de hormigón recientemente construído. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de la presente publicación. — Salto, Julio 9 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Jl.20-398-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor Julio Miguel Pancella ha prometido vender al señor Efrain Brondman el negocio de peluquería instalado en la calle Rivera números 2701|03, de esta ciudad. Comunicamos a los acreedores que, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, deben presentar sus créditos en la escribanía del doctor Osvaldo Boggiano, calle Soriano número 1283, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Julio 15 de 1931. — Julio Miguel Pancella. — Efrain Brondman.
Jl.20-376-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura que hoy autorizó el escribano Pedro Sáenz Silva, he prometido vender a los señores José Trigo y José Martínez el comercio de mi propiedad que gira bajo el nombre de "Imprenta Moderna", establecido en esta ciudad, calle Independencia número 532. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, emplazando por treinta días a todos los que se consideren acreedores para que presenten sus cuentas en la casa de esta ciudad, calle Independencia número 718. — Florida, Julio 13 de 1931. — Esteban Rodríguez.
Jl.20-373-v.ag.8.

SOCIEDAD ANONIMA DE LANCHAJES DE MONTEVIDEO
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 31 de Julio, a las 16 horas, en su escritorio, calle Colón número 1512, a fin de dar cuenta de los negocios durante el ejercicio XXXIV, terminado el 30 de Junio de 1931, elegir nuevo Directorio, suplentes y Fiscal para el ejercicio XXXV. El registro de acciones, establecido en el artículo 24, queda abierto todos los días hábiles, de las 10 a las 13 horas. — Montevideo, Julio de 1931. — El Secretario.
Jl.17-342-v.jl.29.

"JUAN F. SALABERRY", SOCIEDAD TIERRAS DEL URUGUAY
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas de "Juan F. Salaberry", Sociedad de Tierras del Uruguay, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 11 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 395, departamento número 5, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria anual; 2.o Aprobación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1930. 3.o Elección de Síndico titular y suplente; 4.o Confirmación en sus puestos hasta la próxima asamblea anual del Directorio que termina su mandato el 30 de Setiembre de 1931; 5.o Designación de dos señores accionistas para que firmen con el señor Presidente el acta de la asamblea. — Montevideo, Julio 13 de 1931. — Alberto Salaberry Bercetche, Presidente.
Jl.20-340-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Angel Ligrone y Doti mi establecimiento de peluquería, situado en esta ciudad, casa calle Salto número 1296. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, verifico esta publicación, debiendo los que se consideren mis acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la casa de los señores Arocena y Magariños, en esta ciudad, calle Cuareim número 1944. — Montevideo, Julio 16 de 1931. — Oscar N. García.
Jl.20-391-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con la intervención del señor escribano Lorenzo Abelenda, he prometido en venta a favor de Alfredo Varela la parte que me corresponde en el negocio que en el ramo de panadería tengo establecido en la calle Felipe Caballero número 33, quedando el pasivo de dicho negocio, así como los créditos a cobrar, al exclusivo cargo del señor Varela. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 15 de 1931. — Agustín Rojo.
Jl.20-392-v.ag.8.

LA CIGARRERA URUGUAYA, S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los accionistas de la misma para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el salón de la Asociación Rural del Uruguay, calle Uruguay número 864, a las 21 horas del día 31 de Julio de 1931, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance al 30 de Junio de 1931 y fondo de reserva; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea. Los señores accionistas para intervenir en esta asamblea deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 32, relacionado con el registro de acciones. — Montevideo, Julio 16 de 1931.
Jl.20-388-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio en general que ha ingresado en calidad de socio el señor Antonio C. Mattos, en la casa comercial del señor Juan de Dios Hernández, que gira en esta plaza en los ramos de almacén y puesto, establecida en las calles Rivera y Bolívar. El señor Hernández se hace cargo del pasivo hasta la fecha. De acuerdo con la ley hacemos estas publicaciones. — Durazno Julio 13 de 1931. — Juan de Dios Hernández. — A. C. Mattos.
Jl.20-383-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor don Victoriano Vibanco nuestra casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Buenos Aires número 667, esquina Bacacay, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. Balanceador que interviene: señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510. — Montevideo, Julio 18 de 1931. — Eduardo y Tomás Bertonasco.
Jl.20-379-v.ag.8.

S. A. "MOLINERA Y PANIFICADORA DEL URUGUAY"
PAGO DE DIVIDENDO

Se hace saber a los accionistas de esta sociedad que pueden pasar a cobrar el dividendo correspondiente al 30 de Noviembre de 1930. Dicho pago se efectuará en el local social todos los días hábiles, de las 17 a las 18 horas. — La Gerencia.
Jl.20-382-v.jl.20.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

"DIARIO OFICIAL



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de la Cámara de Senadores y Cámara de Representantes, y la oficiosa del Consejo Nacional de Administración.

Director,
Vicente A. Salaverri.

Administrador interino,
Vicente del Plato.

TARIFA DE SUBSCRIPCIÓN

(Resolución de 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

Oficinas: CALLE FLORIDA, 1178

Las gestiones oficiales deben hacerse ante la Dirección, dirigiéndose al Administrador solamente la correspondencia comercial.